



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 120/2014, de 1 de agosto, por el que se acuerda el funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano colegiado, y se modifica el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el mismo.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Acuerdo de 1 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía).

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 16

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta Ineprodes, S.L., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita. 22

Orden de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al Centro Docente Privado «La Milagrosa», de Bujalance (Córdoba). (PP. 1964/2014). 33

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 30 de junio de 2014, por la que rectifica el Plan de Ordenación del Territorio de aglomeración urbana de Málaga en cumplimiento de la Sentencia núm. 1389/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 34

Orden de 31 de julio de 2014, por la que se deniega la aprobación definitiva del documento de levantamiento de la suspensión del sector SUNC-TV «Terciario La Villa» de la Revisión del PGOU de Antequera. 39

Orden de 31 de julio de 2014, por la que se deniega la aprobación definitiva del documento de levantamiento de la suspensión del sector SUS-CH.1 de la revisión del PGOU de Málaga. 41

Resolución de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la admisión a trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras en el término municipal de los Barrios (Cádiz). 43

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se adoptan medidas cinegéticas excepcionales por daños de conejos silvestres, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. 45

Corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al período anual 2015/2018 (BOJA núm. 139, de 18.7.2014). 48

UNIVERSIDADES

- Acuerdo de 19 de junio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de los Estudios de Doctorado de esta Universidad. 50
- Acuerdo de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias de esta Universidad. 71

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1961/2009. (PP. 1765/2014). 83

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

- Resolución de 30 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. (PD. 2374/2014). 84
- Resolución de 31 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 2371/2014). 85
- Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de La Carolina (Jaén). 87

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Resolución de 1 de agosto de 2014, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2375/2014). 88

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2370/2014). 90
- Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2373/2014). 92

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 125, de 1.7.2014). (PD. 2372/2014). 94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica. 95

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 96

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Edicto de 28 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 97

Edicto de 29 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 98

Edicto de 30 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 101

Edicto de 31 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 104

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hacen públicas Resoluciones referentes a devoluciones de pagos indebidos. 106

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 107

Anuncio de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por el que se somete a información pública la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. 109

Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resolución administrativa. 110

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 111

Acuerdo de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita. 113

Acuerdo de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de suspensión de régimen de relaciones personales que se cita. 114

Acuerdo de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de suspensión de régimen de relaciones personales que se cita.	115
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.	116
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.	117
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo.	118
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución.	119
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar.	120
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución.	121
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.	122
Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.	123
Acuerdo de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se concede la cuantía de la remuneración de Acogimiento Familiar Permanente.	124
Acuerdo de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo a expediente de solicitud de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente.	125
Acuerdo de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.	126
Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.	127
Corrección de errores del Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 114, de 16.6.2014).	128
Corrección de errores del Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 114, de 16.6.2014).	129

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	130
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	131
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	132
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	133
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	134
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	135
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	136
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	137
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	138
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	139
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	140
Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.	141
Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	142
Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	144

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	146
Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	148
Anuncio de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	150
Anuncio de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	153
Anuncio de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resolución de recurso de revisión de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	155
Anuncio de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	156
Anuncio de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, relativo a subvenciones concedidas en Ayuntamientos acogidos a la Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2009.	157
Anuncio de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética concedidas al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.	159
Anuncio de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	160
Anuncio de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	162
Anuncio de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	163
Anuncio de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	165
Anuncio de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro.	167
Anuncio de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	168
Anuncio de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	170

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 171

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 2090/2014). 173

Acuerdo de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1708/2014). 174

Acuerdo de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2032/2014). 175

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Vícar. (PP. 2134/2014). 176

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 177

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. 178

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. 179

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. 180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el «Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz» y el «Proyecto de Orden por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz». 181

Anuncio de 28 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a las entidades que se citan en recursos contencioso-administrativos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 183

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General. 184

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 120/2014, de 1 de agosto, por el que se acuerda el funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano colegiado, y se modifica el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el mismo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 47.1.1.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 47.2.3.^a del mismo texto legal, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia compartida con el Estado sobre los contratos y concesiones administrativas.

La Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras, estableció que las Comunidades Autónomas debían crear un órgano independiente para resolver las cuestiones de nulidad y los recursos especiales en materia de contratación, o bien atribuir la citada competencia al Tribunal creado en el ámbito estatal, sufragando los gastos derivados de esta asunción de competencias. Dicha regulación se ha incorporado al artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejercicio de su potestad de autoorganización, creó el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales mediante Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, como órgano competente para resolver los recursos especiales en materia de contratación del sector público en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como las cuestiones de nulidad relativas a dicha materia, órgano de carácter especializado que actúa con plena independencia funcional. Asimismo, en dicho Decreto se establecen las notas que garantizan la independencia y cualificación de sus miembros: nombramiento por el Consejo de Gobierno entre personal funcionario de carrera, requisitos que debe cumplir, duración determinada de su mandato y cese por el Consejo de Gobierno que únicamente podrá tener lugar por una serie de causas tasadas.

En cuanto a su composición, el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, crea el Tribunal como órgano colegiado, constituido por la persona titular de su Presidencia y dos vocales. No obstante, su disposición transitoria segunda estableció que iniciaría su funcionamiento como órgano unipersonal, y que, cuando el volumen o la especificidad de los asuntos así lo aconsejasen, por Decreto del Consejo de Gobierno se podría acordar su funcionamiento como órgano colegiado.

En el tiempo transcurrido desde la creación del Tribunal, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acordar su funcionamiento como órgano colegiado, debido al volumen de recursos y cuestiones de nulidad que ha de resolver.

Por tanto, una vez transcurrido el periodo inicial de puesta en funcionamiento del Tribunal como órgano unipersonal, resulta necesario reforzar su organización configurándolo como órgano colegiado. Todo ello, a fin de contribuir a que las personas y empresas candidatas y licitadoras puedan obtener una resolución a sus recursos especiales en materia de contratación, reclamaciones y cuestiones de nulidad, de manera eficaz y lo más rápidamente posible, haciendo así efectivo el mandato de las Directivas en la materia.

Asimismo, se modifica la regulación del Tribunal, estableciéndose que las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías ocuparán puestos integrados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía. La forma de provisión de dichos puestos será la libre designación, y la remoción podrá realizarse únicamente por las causas tasadas y de acuerdo con el procedimiento establecido en el propio Decreto. De otro lado, se modifica la forma de adoptar los actos de nombramiento y de remoción de los miembros del Tribunal, que hasta ahora se producía por Decreto, y que pasará a realizarse por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Con respecto a las Entidades Locales, el artículo 41.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone, a efectos de determinar el órgano competente para la resolución de los recursos contractuales en el ámbito de las Corporaciones Locales, que «la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando éstas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación».

En el supuesto de que no exista previsión expresa en la legislación autonómica, la competencia corresponderá al mismo órgano al que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se integran las Corporaciones Locales, hayan atribuido la competencia para resolver los recursos de su ámbito».

En este sentido, el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, establece, respecto a las Entidades Locales andaluzas, la posibilidad de crear órganos propios, especializados e independientes que actuarán con plena independencia funcional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para resolver los recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad en su ámbito, o bien la posibilidad de atribuir la competencia a los órganos creados por las Diputaciones Provinciales, o de suscribir un convenio con la Consejería competente en materia de Hacienda para que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía resuelva los mismos.

Sin embargo, existen supuestos en que las Entidades Locales no crean órgano propio ni atribuyen la competencia a los órganos creados por las Diputaciones Provinciales ni suscriben el citado convenio, produciéndose un vacío normativo. Con el fin de evitarlo, y dada la competencia residual que, como cláusula de cierre, se atribuye a los órganos de las Comunidades Autónomas para la resolución de los recursos procedentes de las Entidades Locales de su territorio en el artículo 41.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente Decreto se establece que, cuando dichas entidades no atribuyan la competencia para resolver los recursos especiales, reclamaciones o cuestiones de nulidad, a los órganos propios que creen las propias entidades o las Diputaciones Provinciales, esta competencia corresponderá al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de agosto de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales como órgano colegiado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se acuerda el funcionamiento de dicho Tribunal como órgano colegiado.

Artículo 2. Modificación del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«1. El Tribunal Administrativo estará compuesto por la persona titular de la Presidencia y dos Vocales. En caso de que el volumen de asuntos sometidos al conocimiento del Tribunal lo aconseje por causas debidamente acreditadas, el número de Vocales podrá incrementarse por Decreto del Consejo de Gobierno.»

Dos. El primer párrafo del apartado 2 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«2. El nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, entre personas funcionarias de carrera con licenciatura o grado en Derecho. Deberán haber desempeñado su actividad por tiempo superior a quince años, la persona titular de la Presidencia, y a diez años, las personas titulares de las Vocalías, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública.»

Tres. El apartado 5 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«5. Las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías ocuparán puestos integrados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La forma de provisión de dichos puestos de trabajo será la libre designación. La remoción podrá realizarse únicamente por las causas previstas y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 3 del presente Decreto.»

Cuatro. El primer párrafo del apartado 3 del artículo 3 queda redactado como sigue:

«3. La remoción será acordada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en los casos previstos en los párrafos c), d), e) y f) del apartado 1, previa tramitación del siguiente procedimiento:»

Cinco. El apartado 3 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«3. En caso de que las entidades locales y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas no hayan optado por la posibilidad descrita en los apartados anteriores, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía será el competente para resolver los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad respecto a los actos de dichas entidades.»

Seis. El párrafo tercero del apartado 1 de la disposición transitoria segunda queda redactado del siguiente modo:

«En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del presente Decreto, la persona titular del Tribunal Administrativo como órgano unipersonal pasará a ser la titular de la Presidencia del mismo cuando empiece a funcionar como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato, a los efectos del plazo previsto en el artículo 2.3.»

Disposición transitoria única. Inicio del funcionamiento del Tribunal como órgano colegiado.

El funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales como órgano colegiado se iniciará en la fecha en que se produzca la toma de posesión de los dos Vocales previstos en el artículo 2.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera con competencias en materia de Hacienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

M.ª JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO de 1 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía).

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluye entre sus objetivos garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Estos objetivos se desarrollan en el Título III dedicado a la Equidad en la Educación. Así, dentro de dicho título, el artículo 113.1 indica que el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Por su parte, el artículo 113.2 considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Finalmente, el artículo 113.4 señala que la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

En consecuencia, se debe considerar lo establecido en la citada Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación que, en su artículo 14.1, señala que la Consejería de Educación y Ciencia, garantizará que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa y la reducción del desfase escolar.

Por otro lado, en desarrollo de la citada Ley, el Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, apunta, entre las causas del absentismo escolar, la dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado, favoreciendo, primero, la desmotivación para las tareas escolares, después, la asistencia irregular al centro y, finalmente, el abandono prematuro del sistema y el absentismo. Y añade que la responsabilidad de que esto no ocurra corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los equipos directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivante.

Así, en el contenido del mencionado Plan Integral, se incluye un área especialmente relevante dentro del contexto en el que nos situamos: el área de prevención e intervención en el ámbito escolar, siendo el primero de sus objetivos prevenir los posibles casos de absentismo, facilitando que los centros docentes y los equipos educativos desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características del alumnado en situación de riesgo social. Entre las medidas que se articulan para dar cumplimiento a este objetivo, se incluyen la elaboración y/o adaptación de materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos adaptados a las necesidades del alumnado, así como la organización de actividades extraescolares.

Estas mismas medidas se recogieron posteriormente en la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, promueve el desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio (entre el que se incluye al alumnado con necesidades asociadas a motivos de salud) así como en aquel alumnado que presenta dichas necesidades por incorporación tardía al sistema educativo.

Entre estas actuaciones, desde el año 2005 se venía desarrollando en los centros educativos de Andalucía el llamado Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo. Este plan se ponía en práctica a través de un convenio de

colaboración con el entonces Ministerio de Educación. Dicho convenio se ha venido prorrogando hasta el curso 2012-2013, fecha a partir de la cual, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes decide no continuar con la financiación de estos programas de apoyo ubicados en el marco de los programas de cooperación territorial.

Sin embargo, el gobierno de la Junta de Andalucía considera una prioridad la provisión de cuantos apoyos sean necesarios para promover continuidad del alumnado en el sistema educativo y para que cada alumno y cada alumna consiga las mayores cotas de éxito escolar dentro de sus posibilidades. Por todo ello, habida cuenta de los buenos resultados obtenidos hasta la fecha, así como de la mejora de las expectativas de éxito escolar que se generan en el alumnado beneficiario de estas medidas, el cual, mayoritariamente, se escolariza en centros ubicados en zonas socioculturalmente desfavorecidas, este Consejo de Gobierno estima imprescindible la continuidad de la aplicación de estos programas en los centros educativos públicos de Andalucía, adaptándolo a las necesidades actuales y cambiando su denominación por Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía)

El programa PROA Andalucía que se aprueba por Acuerdo del Consejo de Gobierno, pretende dar un nuevo impulso al compromiso de equidad en la educación recogido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de agosto de 2014,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Aprobar el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) entendido éste como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso del alumnado extranjero y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en centros docentes públicos de Andalucía que escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.

Segundo. Relación de actuaciones.

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- a) Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria.
- b) Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria.
- c) Acompañamiento escolar.
- d) Acompañamiento escolar domiciliario.
- e) Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.

Tercero. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

La evaluación y seguimiento del programa se llevará a cabo en diferentes niveles, partiendo de la propia autoevaluación de los centros educativos que lo desarrollan y contando con mecanismos en los que participarán los equipos técnicos provinciales para la orientación educativa y profesional, así como personal técnico de la Dirección General con competencias en materia de compensación educativa. Todo ello sin perjuicio de las evaluaciones que, por parte del Servicio de Inspección Educativa y por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se pudiesen realizar del desarrollo del programa.

Cuarto. Recursos económicos.

Los centros que desarrollen el plan de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria o de educación secundaria, recibirán de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y sólo podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado plan de apoyo y refuerzo.

En el caso del acompañamiento escolar, acompañamiento escolar domiciliario o acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante, se abonará al profesorado una gratificación de veinte euros por hora efectiva de docencia directa.

Quinto. Difusión.

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) se pondrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.juntadeandalucia.es/educacion).

Sexto. Desarrollo y ejecución.

La Dirección General con competencias en materia de compensación educativa dictará las instrucciones oportunas para el funcionamiento de dicho programa.

Séptimo. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se aplicará a las actuaciones realizadas en el curso 2013/2014.

Sevilla, 1 de agosto de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador General, código 11499210, adscrito a la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 30 de junio de 2014 (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2014), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 30.529.102-Y.
Primer apellido: Pérez de Ayala.
Segundo apellido: González.
Nombre: Francisco.
Código P.T.: 11499210.
Puesto de trabajo: Coordinador General.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 12874310.
Denominación del puesto: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

C. Especifico: 18.945,72 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Centro de destino: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Código P.T.: 12888710.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Incentivos.

Ads. F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta Ineprodes, S.L., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 24 de julio de 2014 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, se preavisa convocatoria de huelga por el Comité de Empresa de Ineprodes, S.L., en representación de los trabajadores de ésta, empresa adjudicataria de la concesión administrativa del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada). La huelga, de duración determinada con inicio el 4 de agosto de 2014, afecta a todos los trabajadores de la empresa y se desarrollará con paros parciales de entre 31 a 48 minutos con el siguiente calendario: 4 de agosto de 12,00 a 12,33 h; 5 de agosto de 12,00 a 12,38 h; 6 de agosto de 12,00 a 12,39 h; 7 de agosto de 12,00 a 12,40 h; 8 de agosto de 12,00 a 12,37 h; 11 de agosto de 12,00 a 12,48 h; 12 de agosto de 12,00 a 12,39 h; 13 de agosto de 12,00 a 12,40 h; 14 de agosto de 12,00 a 12,38 h y 15 de agosto de 12,00 a 12,31 h.

Dado que los servicios sociales prestados a las personas que necesitan ayuda domiciliaria tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de personas dependientes, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), servicio cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Convocadas y reunidas el día 30 de julio de 2014 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada las partes afectadas por el presente conflicto: empresa, comité de huelga y la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, éstas alcanzan un acuerdo sobre los mismos, consistente en prestar los servicios equivalentes a los prestados en un día festivo, esto es, cuatro trabajadores de los 179 que existen en la plantilla, para atender situaciones de emergencia.

Finalizada la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos que eleva a esta Consejería. Tal propuesta de servicios mínimos, amparada en el acuerdo entre ambas partes, se considera adecuada para la regulación de este servicio esencial pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primero. El carácter especialmente vulnerable de la población afectada, caracterizadas por su avanzada edad, enfermedad o su falta o escasa autonomía personal, cuya desatención puede implicar riesgo para su vida, integridad física y salud.

Segundo. El carácter temporal y parcial de la huelga.

Tercero. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 11 de febrero de 2013 y 7 de octubre de 2013 (BOJA núm. 33, de 15 de febrero de 2013 y BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2013, respectivamente) de esta Viceconsejería, por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características en la misma empresa en otro municipio.

Por estos motivos, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de Ineprodes, S.L., empresa que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Baza (Granada), la cual se desarrollará los días: 4 de agosto de 12,00 a 12,33 h; 5 de agosto de 12,00 a 12,38 h; 6 de agosto de 12,00 a 12,39 h; 7 de agosto de 12,00 a 12,40 h; 8 de agosto de 12,00 a 12,37 h; 11 de agosto de 12,00 a 12,48 h; 12 de agosto de 12,00 a 12,39 h; 13 de agosto de 12,00 a 12,40 h; 14 de agosto de 12,00 a 12,38 h y 15 de agosto de 12,00 a 12,31 h.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 35/2014 DGRL)

La plantilla habitual de un fin de semana o festivo (4 trabajadores). En todo caso debe quedar garantizada la administración de los medicamentos a los usuarios.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar y concretar los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos, así como velar por el cumplimiento de los mismos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita.

Don Guillermo Pérez Villalta ha manifestado su voluntad de donar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo un importante conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para que permanezca unido y custodiado, conservado y difundido por dicho Centro.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección de este Museo. Este conjunto de bienes está compuesto por algunas de las obras que su autor ha ido reservando para él a lo largo de su trayectoria artística, y que participaron en la exposición Souvenir de la vida. El legado de Guillermo Pérez Villalta, celebrada en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo desde julio de 2013 hasta enero de 2014.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 30 de noviembre de 2011 informó favorablemente el ingreso de las obras que irá realizando en sucesivas donaciones al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. La ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Guillermo Pérez Villalta, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección. Su Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Acanto	111 x 85 cm	2004	Tapiz
Aceitera Minerva	25,6 x 17 x 8 cm	2001	Fundición bronce patinado
Agio Sofía	223 x 180 cm	1989	Óleo sobre lienzo
Anillo Hombre-Mujer	2,5 x 2,5 x 0,4 cm	1997	Oro. Orfebrería
Anillo Ojo	2 cm (diam.)	1997	Plata. Orfebrería
Anillo Tholos	2,1 cm (diam.) x 2 cm (alt.)	1997	Plata. Orfebrería
Anillo Virtudes	2,1 cm (diam.) x 1,3 cm (alt.)	1997	Varios materiales. Orfebrería (2 unidades)
Aracné	168 x 243 cm	1982	Textil
Arca del cielo	121 x 124 x 40 cm	1989	Laminado de madera
Archivo fotográfico personal	108 fotografías de 34,5 x 25 cm c/u	s.d.	Fotografías del artista
Artista viendo un libro de arte	180 x 224 cm	2008	Temple vinílico sobre lienzo
Atlas - Cristóbal	78 X 35 cm	1985	Temple vinílico sobre lienzo
Atril	84 x 43 x 43 cm	1994	Laminado de madera
Autorretrato con hepatitis	35 x 24 cm	1983	Dibujo sobre papel
Autorretrato por la mañana	120 x 100 cm	1973	Acrílico sobre madera
Banqueta de Copérnico - 1	32 x 21 x 46 cm	1989	Laminado de madera
Banqueta de Copérnico - 2	32 x 21 x 46 cm	1989	Laminado de madera
Brazalete Argos	6,7 x 8 cm	1996	Varios materiales. Orfebrería (3 brazaletes)
Brazalete Batalla	4,4 x 6,5 cm	1997	Bronce. Orfebrería
Brazalete Celosía	4,8 x 6,6 cm	1997	Bronce. Orfebrería
Brazalete Los luchadores	3,3 x 7 cm	1995	Varios materiales. Orfebrería (3 brazaletes)
Brazalete Puños	7,8 cm (diam.)	1997	Plata. Orfebrería (2 piezas)
Broche El deseo	5,9 x 7,5 cm	1995	Varios materiales orfebrería (4 broches)
Broche San Jorge	5,8 cm (diam.)	1995	Varios materiales. Orfebrería (3 broches)
Cleopatra y la perla	57 x 50 cm	2009	Temple vinílico sobre madera
Colección de muñecos muscle-bears	Medidas variables	s.d.	Objetos de cultura popular
Colgante Guitarra	7 x 5,6 cm	1997	Plata. Orfebrería
Colgante Talismán	9,2 x 7 cm	1997	Bronce patinado. Orfebrería
Colgante Vellochino	6,2 x 4,5 cm	1996	Varios materiales. Orfebrería (4 colgantes)
Composición urbana	55 x 65 cm	1987	Acuarela sobre papel
Contemplación	30 cm	2009	Temple vinílico sobre madera
Conversación en voz baja	100 x 100 cm	1978	Acrílico sobre lienzo
Conversación entre Florencia y Venecia	36 x 50 cm	2003	Temple vinílico sobre lienzo
Creación (Paraíso antes del bien y del mal)	200 x 250 cm	1995	Temple vinílico sobre lienzo
Cristo en la columna	41 x 17 x 17 cm	1983 -84	Barro cocido
Cuadro votivo para un hecho prodigioso	122 x 144 cm	1973	Acrílico sobre madera

Título	Año	Técnica	Medidas
Deídolo	76 x 57 cm	2009	Acuarela sobre papel
Deídolo	76 x 57 cm	2009	Acuarela sobre papel
Deídolo	76 x 57 cm	2009	Acuarela sobre papel
Deídolo	76 x 57 cm	2009	Acuarela sobre papel
Deídolo	76 x 57 cm	2009	Acuarela sobre papel
Diana	132 x 43 cm	1985	Grafito, madera estucada
Diapositivas Arquitecturas	-	s.d.	Proyección de 722 fotografías + Cuaderno de notas
Dibujos privados (I)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (II)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (III)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (IV)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (IX)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (V)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (VI)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (VII)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (VIII)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (X)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XI)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XII)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XIII)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XIV)	31 x 21 cm (49,7 x 40,2 cm c/marco)	1983	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XIX)	30 x 21 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	1984	Grafito sobre papel
Dibujos privados (XV)	30,5 x 22,8 cm (49 x 41,5 cm c/marco)	1988	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XVI)	38 x 25 cm (52,1 x 41,5 cm c/marco)	1994	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XVII)	38 x 25 cm (52,1 x 41,5 cm c/marco)	1994	Grafito sobre papel
Dibujos privados (XVIII)	38 x 25 cm (52,1 x 41,5 cm c/marco)	1994	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XX)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	1998	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XXI)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	1998	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XXII)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	1998	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XXIII)	c. 30 x 21 cm (41,3 x 38 cm c/marco)	1999	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XXIV)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	2001	Grafito sobre papel
Dibujos privados (XXV)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	2001	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XXVI)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	2001	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XXVII)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	2001	Grafito y lápiz sobre papel
Dibujos privados (XXVIII)	35 x 25 cm (53,5 x 43,5 cm c/marco)	2002	Grafito sobre papel
Díptico de los objetos y lugares	50 x 50 cm	1972	Acrílico sobre madera
Díptico de los objetos y lugares	50 x 50 cm	1972	Acrílico sobre madera
Eco de la distancia	105 x 75 cm	1988	Óleo sobre cartón
El Arte está a este lado de la realidad	100 x 140 cm	1991	Óleo sobre lienzo
El reino del vacío	200 x 141 cm	1994	Temple vinílico sobre lienzo
El Signo de Occidente	150 x 300 cm	1982	Azulejos. Serie 1/9
El Vaso	110 x 90 cm	1994	Acuarela sobre papel
Escritorio-Mirador con gruta y fuente	65 x 55 cm	1980	Acuarela sobre papel

Título	Año	Técnica	Medidas
Espejo de la memoria	100 cm	1977	Acrílico sobre lienzo
Estudio-Belvedere	165 x 60 x 45 cm	1989	Laminado de madera
Exaltación	50,5 x 36,5 cm	2000	Temple vinílico sobre lienzo
Éxtasis entre La Herradura y Nerja	74,9 x 53 cm	1982	Óleo sobre lienzo
Exvotos	8,2 x 7 cm	1997	Bronce patinado Orfebrería
Faz	180 x 128 cm	1995	Temple vinílico sobre lienzo
Fin de fiesta	142 x 200 cm	2011	Temple vinílico sobre lienzo
Final de un acueducto y embarcadero en la laguna Estigia	125 x 65 cm	1982	Acuarela sobre papel
Fuente de las Palabras y los Pensamientos	65 x 55 cm	1988	Acuarela sobre papel
Gemelos Amor-muerte	2 x 2,5 cm (corazón), 2 x 3 cm (calavera)	1996	Plata. Orfebrería
Gemelos Sol-Luna	2 x 2,2 cm	1997	Plata. Orfebrería
General-life	70 x 60,5 cm	1981	Acuarela sobre papel
General-life	160 x 160 x 31 cm	1981 -1999	Madera, bronce patinado
Guzmán el bueno arroja el puñal	47,5 x 39,5 cm	1976	Acrílico sobre lienzo
Hebilla Hércules furioso	7,9 x 4,1 cm	1989	Plata. Orfebrería
Hércules fundando la ciudad de Tarifa	73 x 53 cm	1982	Óleo sobre lienzo
Hombre	180 x 127 cm	1992	Óleo sobre lienzo
Hombre dibujando	142 x 142 cm	2002	Temple vinílico sobre lienzo
Hombre Dios (2)	140 x 100 cm	s.d.	Fibra de poliéster
Hombre que sostiene una aureola	100 x 71 cm	1996	Temple vinílico sobre lienzo
Instante Preciso	223 x 180 cm	1991	Óleo sobre lienzo
Invencción «Lacería con rostro oculto»	50 x 35 cm	1994	Mixta sobre lienzo
Invencción nº 20. Cara con tres esferas	50 x 35 cm	1994	Temple vinílico sobre lienzo
Invencción nº 36. Construcción en gris, plomo, verde y blanco	50 x 35 cm	1996	Temple vinílico sobre lienzo
Invencción nº 41. Celosía	50 x 36 cm	1997	Mixta sobre lienzo
Invencción nº 44. Relicario (Ligmun Stilj)	50 x 35 cm	1998	Acrílico sobre lienzo
Invencción nº 7. Cuestión de equilibrio	50 x 35 cm	1993	Temple vinílico sobre lienzo
Invencción nº 8. Cilindros en proporción	50 x 35 cm	1993	Temple vinílico sobre lienzo
Isla Utópica	31,5 x 23,7 cm (57 x 49 x 3,5 cm c/marco)	2006	Acuarela sobre papel
Jardín de los Lugares	65 x 55 cm	1988	Acuarela sobre papel
Jarra lacrimario	25 x 11 cm	1985	Fundición bronce patinado
Jarrón - Agua	-	1999	Fundición bronce patinado
Jarrón - Aire	-	1999	Fundición bronce patinado
Jarrón - Fuego	-	1999	Fundición bronce patinado
Jarrón - Tierra	-	1999	Fundición bronce patinado

Título	Año	Técnica	Medidas
Jarrón de las edades del hombre	24 x 7 cm	1987	Cerámica
Jarrón neo-moderno 01	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 02	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 03	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 04	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 05	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 06	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 07	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 08	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 09	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 10	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 11	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 12	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 13	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 14	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 15	-	s.d.	Cerámica popular
Jarrón neo-moderno 16	-	s.d.	Cerámica popular
La flecha de oro	65 x 50 cm	1983	Acrílico sobre cartón
La pesca nocturna	40 x 40 cm	2010	Temple vinílico sobre madera
La torre de la Caleta	65 x 55 cm	1990	Acuarela sobre papel
Las tardes de Pedregalejo	30 x 24,5 cm	1975	Acrílico sobre lienzo
Los juegos del deseo	128 x 180 cm	1990	Óleo sobre lienzo
Los peligros del Manierismo	60 x 117 cm	1980	Acrílico sobre papel
Lugar con escalera	100 x 70 cm	1994	Mixta sobre cartón
Lugares 10. Lugar de las líneas clavadas	100 x 70 cm	1993	Mixta sobre cartón
Lugares 2. Cisterna en escalera	100 x 70 cm	1993	Mixta sobre cartón
Lugares 3. Cisterna abierta	100 x 70 cm	1993	Mixta sobre cartón
Lugares 3. Lugar de las rectas y las curvas	100 x 70 cm	1993	Mixta sobre cartón
Lugares 4. Lugar del orden y el azar	100 x 70 cm	1993	Mixta sobre cartón
Lugares 9. Lugar de las líneas ortogonales	100 x 70 cm	1993	Mixta sobre cartón
Málaga es letal	11 minutos	s.d.	Proyección
Meditaciones metafísicas	100 x 145 cm	1964	Óleo sobre madera
Mesita de noche «Titarela di Luna»	70 x 60,5 cm	1977	Acuarela sobre papel
Mesita percha Guitarra-telefón	70 x 60,5 cm	1977	Acuarela sobre papel
Mesita tocador Tutti-frutti	70 x 60,5 cm	1977	Acuarela sobre papel
Mesita Trini	69 x 43,5 cm	s.d.	Hierro, madera y pintura
Mujer que se contempla	101,5 x 120,5 cm	1975	Acrílico sobre lienzo
Narciso	100 x 100 cm	2006	Temple vinílico sobre lienzo
Nuevos órdenes: Composarabe	65 x 55 cm	1980 - 81	Acuarela sobre papel
Nuevos órdenes: Corintrino	65 x 55 cm	1980 - 81	Acuarela sobre papel
Nuevos órdenes: Doricano	65 x 55 cm	1980 - 81	Acuarela sobre papel

Título	Año	Técnica	Medidas
Nuevos órdenes: Jonilístico	65 x 55 cm	1980 - 81	Acuarela sobre papel
Objetos varios	Medidas variables	s.d.	Técnica mixta
Paisaje Romano	110 x 70 cm	1988	Temple vinílico sobre cartón
Pañuelo árbol-arabesco	81,5 x 81,5 cm	1994	Tela estampada
Pendientes aire	4,8 cm (diam.)	1996	Plata. Orfebrería (2 juegos)
Pendientes Espuela	9 x 1,3 cm	1997	Plata. Orfebrería
Pendientes Luna-Sol	2,3 cm (diam.)	1995	Plata. Orfebrería
Pendientes Sirena	2,3 x 1,7 cm	1995	Plata. Orfebrería
Pórtico hermético	65 x 55 cm	1985	Acuarela sobre papel
Rito de otoño	75 x 130 cm	1982	Óleo sobre lienzo
Sacra conversación	223 x 180 cm	1986	Óleo sobre lienzo
Sagrario de las doce puertas	95 x 56 cm	1989	Laminado de madera
San Pietro in Montorio	65 x 55 cm	1988	Acuarela sobre papel
Sebastián	132 x 43 cm	2002	Grafito, madera estucada
Silla Abanico	134 x 36 cm	s.d.	Hierro forjado
Silla Cuadriga	80 x 50 x 53 cm	1989	Hierro forjado
Silla Esfinge	70 x 76 x 31 cm	1981 -1985	Madera contrachapada
Silla Fursli	122,5 x 72 x 46 cm	s.d.	Hierro, textil
Sillas y mesas	70 x 60,5 cm	1981	Acuarela sobre papel
Sin título	24,5 x 17,2 cm (38,2 x 30,7 x 4 cm c/marco)	1990	Grafito y lápiz de crayón sobre papel
Sin título	24,5 x 17,2 cm (38,2 x 30,7 x 4 cm c/marco)	1990	Grafito y lápiz de crayón sobre papel
Sin título	50 x 42 x 7 cm	2001	Tinta sobre papel
Sin título	24,5 x 17,2 cm (38,2 x 30,7 x 4 cm c/marco)	1990	Grafito y lápiz de crayón sobre papel
Sin título	24,5 x 17,2 cm (38,2 x 30,7 x 4 cm c/marco)	1990	Grafito y lápiz de crayón sobre papel
Sin título	24,5 x 17,2 cm (38,2 x 30,7 x 4 cm c/marco)	1990	Grafito y lápiz de crayón sobre papel
Sin título	24,5 x 17,2 cm (38,2 x 30,7 x 4 cm c/marco)	1990	Grafito y lápiz de crayón sobre papel
Sin título [Balneario de Carratraca (agosto 1984)]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1984	Tinta china sobre papel
Sin título [Bazar Aladina, 1980]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47,2 x 4,2 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Catedral Fachada lateral]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47 x 4,2 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título [Cerca de Córdoba (Calmante Vitaminado), 1980]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Córdoba (Mezquita)]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	s.d.	Tinta china sobre papel
Sin título [Despeñaperros, 1980]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Dos vistas de Villa Suecia, Málaga (diciembre 1989)]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1989	Tinta china sobre papel

Título	Año	Técnica	Medidas
Sin título [El Cuarto Dorado, 1980]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [El Salvador, Úbeda, 1980]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Entrada al camping Marbella y Torrerreal, 1981]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título [Gasolinera de Andújar]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47,2 x 4,2 cm	s.d.	Tinta china sobre papel
Sin título [Granada (29 junio 1980)]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Interior en Carratraca, 1984]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1984	Tinta china sobre papel.
Sin título [La calle principal de La Carolina, 1980]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [La Entrada al Patio de Machuca, el Mexuar y el Oratorio, 1980]. Serie Viaje por Andalucía.	58 x 42,5 x 3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Málaga. Vista desde Gibralfar, 1981]. Serie Viaje por Andalucía.	58 x 42,5 x 3 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título [Pasaje de Zacatín, 1981]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título [Paseo nocturno por Torremolinos, 1981]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título [Patio de Arrayanes, Patio Rreja y Cripta Palacio Carlos V]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	s.d.	Tinta china sobre papel
Sin título [Patio de los Leones, Sala del Abencerraje y Sala de las Dos Hermanas]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	s.d.	Tinta china sobre papel
Sin título [Ronda, 1980]. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Venta del Aceite, cerca de Bailén]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	s.d.	Tinta china sobre papel
Sin título [Venta Perdiz, 1980]. Serie Viaje por Andalucía	47,2 x 37 x 4,2 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título [Visita nocturna de la Carihuela, 1981]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47,2 x 4,2 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título [Vista de Córdoba]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47 x 4,2 cm	1981	Acuarela sobre papel
Sin título [Vista de la Autopista entre Carvajal y Faro de la Calaburra, 1981]. Serie Viaje por Andalucía.	58 x 42,5 x 3 cm	1981	Tinta china sobre papel

Título	Año	Técnica	Medidas
Sin título [Vista parcial del limonar desde Villa Suecia]. Serie Viaje por Andalucía	47 x 37 x 4,2 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [Alhambra]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Alhambra]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Lápiz sobre papel
Sin título. [Alhambra]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Lápiz sobre papel
Sin título. [Anuncio de Quesos Manchegos cerca de Puerto Lápite]. Serie Viaje por Andalucía	34 x 24,5 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Baeza]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1979	Tinta china sobre papel
Sin título. [Carmen de los Mártires. Granada]. Serie Viaje por Andalucía	21,5 x 15,5 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Carmen de los Mártires. Granada]. Serie Viaje por Andalucía	21,5 x 15,5 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Casa en el limonar]. Serie Viaje por Andalucía.	47 x 37 x 4 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Chimenea de una mina en las proximidades de Despeñaperros]. Serie Viaje por Andalucía.	47 x 37 x 4 cm	1979	Tinta china sobre papel
Sin título. [Córdoba]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [De 11 a 12 en la torre de la catedral. Córdoba]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [El cementerio inglés]. Serie Viaje por Andalucía.	47 x 37 x 4 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [El Hotel Alhambra Palace y el Carmen de los Mártires]. Serie Viaje por Andalucía	25,4 x 33 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [El Parque y el Pabellón de Música]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47 x 4,2 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [El Partal]. Serie Viaje por Andalucía	32,5 x 24,5 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [El Realejo desde el Torreón del Hospicio Viejo]. Serie Viaje por Andalucía.	47 x 37 x 4 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Escalera del Agus Generalife]. Serie Viaje por Andalucía.	47 x 37 x 4 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Exposición cerámica Bailén]. Serie Viaje por Andalucía	47 x 37 x 4 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Fachadas en Andújar]. Serie Viaje por Andalucía	47 x 37 x 4 cm	1981	Tinta china sobre papel

Título	Año	Técnica	Medidas
Sin título. [Fuente de los Cien Caños o de Neptuno en Priego de Córdoba]. Serie Viaje por Andalucía	32 x 23 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [Generalife]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Lápiz sobre papel
Sin título. [Grupo de casa y ermita en Tembleque]. Chalet-Castillo cerca de [Valdepeñas]. Serie Viaje por Andalucía	35 x 25, 2 cm. (18,5 x 25 cm, 14,5 x 23 cm)	1978	2 dibujos. Tinta china sobre papel
Sin título. [Iglesia de los Dolores. Capilla lateral]. Serie Viaje por Andalucía.	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Isla Rocallas con Mirador Carmen de los Mártires, Granada]. Serie Viaje por Andalucía	32,5 x 25,2 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [La Aduana]. Serie Viaje por Andalucía	23 x 32 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [La Fundación Rodríguez Acosta]. Serie Viaje por Andalucía	25,2 x 35 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [La Mezquita. Sobre la 1 de la tarde]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Las ermitas]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Lavaderos de Ocaña]. Serie Viaje por Andalucía	32 x 23 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [Los jardines de Puerta Oscura desde el estanque de los patos]. Serie Viaje por Andalucía	23 x 32 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [Monasterio de San Jerónimo. Córdoba]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Monumento a la Marina española en la Puebla de Almuradiel]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Patio de los Naranjos. 11 de la mañana]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	[Texto del autor en el reverso]. Tinta china sobre papel
Sin título. [Puerto Banús]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47 x 4 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [Puerto de Cabopino]. Serie Viaje por Andalucía	37 x 47 x 4 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. [Puerto Lápice (Ciudad Real)]. Serie Viaje por Andalucía	25 x 33 cm	s.d.	Tinta china sobre papel.
Sin título. [Ruinas de una mina cerca de las Navas de Tolosa]. Serie Viaje por Andalucía	31 x 21,3 cm	1980	Tinta china sobre papel

Título	Año	Técnica	Medidas
Sin título. [Sacristía El Salvador_Úbeda (1)]. Serie Viaje por Andalucía	35 x 25,5 cm	1979	Tinta china sobre papel
Sin título. [Sacristía el Salvador_Úbeda]. Serie Viaje por Andalucía	35 x 25,2 cm	1979	Tinta china sobre papel
Sin título. [Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)]. Aldea de los Ríos (Jaén)]. Serie Viaje por Andalucía	33 x 25,2 cm (15 x 25,5 cm, 17,3 x 25,2 cm)	s.d.	Tinta china sobre papel
Sin título. [Toro Veterano]. Serie Viaje por Andalucía	47 x 37 x 4,2 cm	1980	Tinta china sobre papel
Sin título. [Zuheros]. Serie Viaje por Andalucía	47 x 37 x 4 cm	1981	Tinta china sobre papel
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Faetón.	22 x 16 cm	1985	Aguafuerte y Aguatinta
Sin título. Serie Viaje por Andalucía	31,2 x 22,5 cm	[1980]	Cuaderno de viaje + 1 hoja suelta
Sin título. Serie Viaje por Andalucía	58 x 42,5 x 3 cm	s.d.	Tinta china sobre papel
Sin título. Serie Viaje por Andalucía	21,5 x 16,5 cm	[1979]1980]	Cuaderno de viaje + 3 hojas sueltas
Soy el deseo de lo que deseo ser	66 x 72 cm	1985	Óleo sobre lienzo y madera
Surgimiento	97 x 75 cm	2010	Temple vinílico sobre lienzo
Surgimiento_reverso	97 x 75 cm	2010	Temple vinílico sobre lienzo
Templo de la Lluvia y de los Vientos	65 x 55 cm	1988	Acuarela sobre papel
Templo de la Triple Advocación	65 x 55 cm	1986	Acuarela sobre papel
Templo de los Ritos Agrícolas	65 x 55 cm	1991	Acuarela sobre papel
Templo del Lugar	65 x 55 cm	1985	Acuarela sobre papel
Templo para un Rito Taurino	65 x 55 cm	1993	Acuarela sobre papel
Tondo Patriarcado - Abraham e Isaac	50 cm	2006	Temple vinílico sobre tabla
Tondo Patriarcado - Dios, Padre y Dios hijo	50 cm	2006	Temple vinílico sobre tabla
Tondo Patriarcado - Saturno y sus hijos y Júpiter	50 cm	2006	Temple vinílico sobre tabla
Vanitas anamórfica	105 x 16,5 cm	1996	Óleo sobre madera
Vía Láctea	100 x 100 cm	2007	Temple vinílico sobre lienzo
Vida (Descendimiento)	223 x 180 cm	2005	Temple vinílico sobre lienzo
Villa Calpensis	65 x 55 cm	1985	Acuarela sobre papel

Título	Año	Técnica	Medidas
Visperas de pascua	248 x 201 cm	2000	Temple vinílico sobre lienzo
Yo estoy aquí	180 x 223 cm	1990	Óleo sobre lienzo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al Centro Docente Privado «La Milagrosa», de Bujalance (Córdoba). (PP. 1964/2014).

Examinada la documentación presentada por doña María Carbonell Peralbo, representante legal de Fundación Santos Mártires de Córdoba, entidad titular del centro docente privado «La Milagrosa» (Código 14000665), ubicado en Plaza de Santa Ana, núm. 1, de la localidad de Bujalance (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, de fecha 23 de abril de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Milagrosa» (Código 14000665), ubicado en Plaza Santa Ana, núm. 1, de la localidad de Bujalance (Córdoba), cuya titularidad es la Fundación Santos Mártires de Córdoba, para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 30 de junio de 2014, por la que rectifica el Plan de Ordenación del Territorio de aglomeración urbana de Málaga en cumplimiento de la Sentencia núm. 1389/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N T E C E D E N T E S

Mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga, cuyo contenido fue publicado íntegramente en el BOJA núm. 142, de 23 de julio de 2009.

Dicho Plan integra en la categoría de Zonas de Protección Territorial tanto terrenos con valores singulares, ambientales, paisajísticos o agrarios, como los que presentan riesgos de erosión, desprendimiento o corrimiento, o aquellos que cumplen una función equilibradora del territorio. Entre dichos suelos se incluyen los Montes de Málaga.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 836/2009 por la Comunidad de Propietarios de la urbanización Pinares de San Antón, representada por el procurador don Javier Duarte Diéguez, contra el referido Decreto 308/2009, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictó, con fecha 10 de mayo de 2013, Sentencia de carácter firme y ejecutoria, con posterior acto aclaratorio, anulando el Plan «en el particular relativo a la clasificación de las zonas situadas al norte, oeste y sureste de la Urbanización Pinares de San Antón en Málaga.»

Según los fundamentos jurídicos primero y tercero de dicha Sentencia, los terrenos objeto del recurso han de preservarse del proceso urbanizador y, en consecuencia, no pueden declararse simplemente no urbanizables sino que deben ser considerados y calificados como Zona de Protección Territorial Montes de Málaga, al igual que los terrenos limítrofes, en atención a los valores de la flora, fauna y paisajísticos puestos de manifiesto por la prueba pericial practicada.

La presente Orden tiene por objeto ejecutar dicha Sentencia en sus propios términos, mediante la calificación como Zona de Protección Territorial Montes de Málaga de los suelos objeto de la demanda situados al norte, oeste y sureste de la urbanización Pinares de San Antón.

En la actualidad estos suelos están clasificados como no urbanizables por el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (aprobación definitiva julio 2011), salvo los situados al oeste de la urbanización, entre ésta y el Parque del Monte de San Antón, que el mencionado plan clasificó como suelo urbanizable sectorizado SUS-LE.5 Huerta del Conde con uso hotelero y residencial de baja densidad.

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4.4.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Proceder a la rectificación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga mediante la incorporación a la Zona de Protección Territorial «Montes de Málaga» de los suelos situados al norte, oeste y sureste de la urbanización Pinares de San Antón y, en este sentido, corregir los planos 01 «El Sistema de Cohesión Territorial» y 02 «Protecciones Ambientales y Territoriales - El Sistema de Asentamientos», que se adjuntan como Anexo.

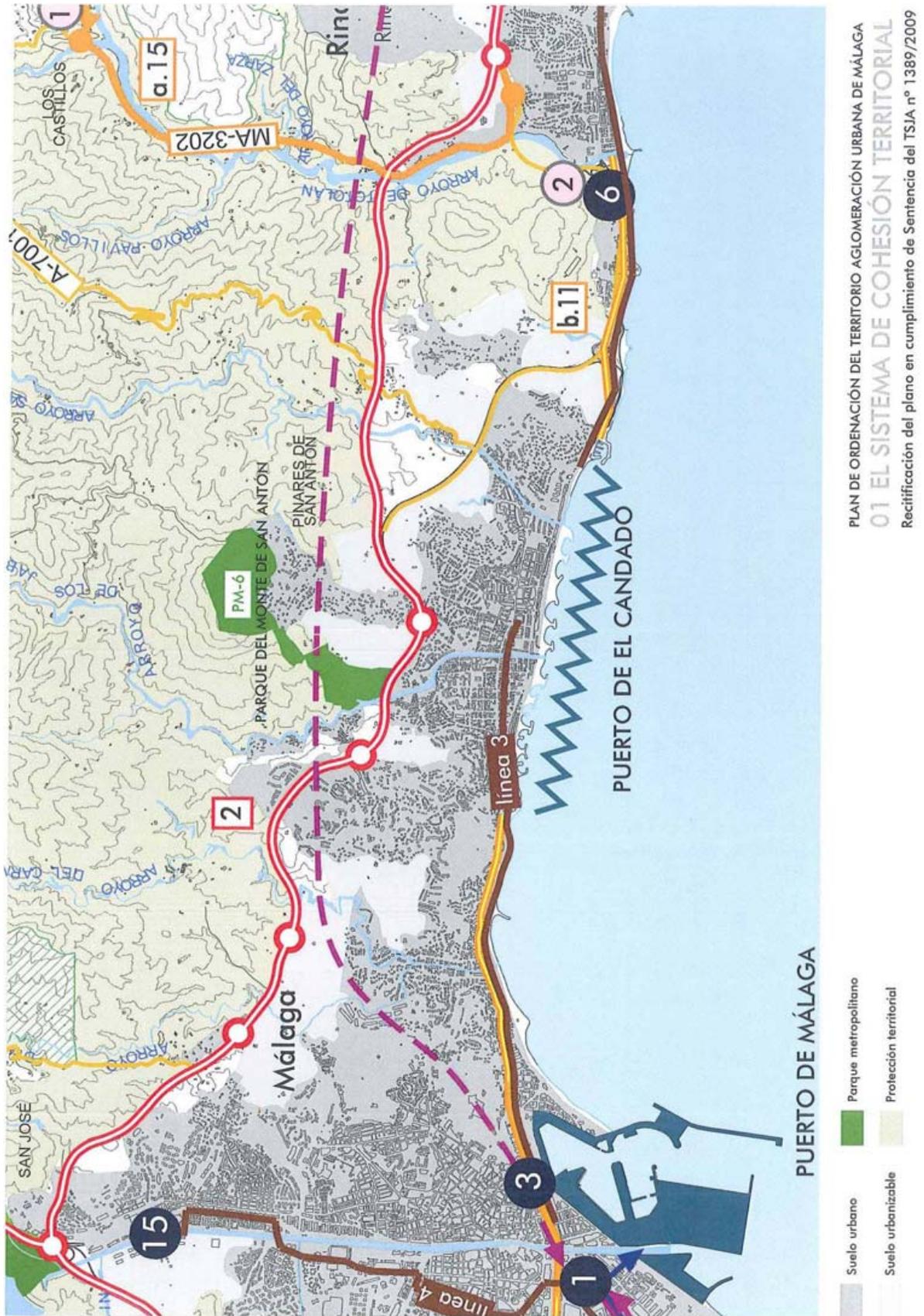
Segundo. Esta Orden se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

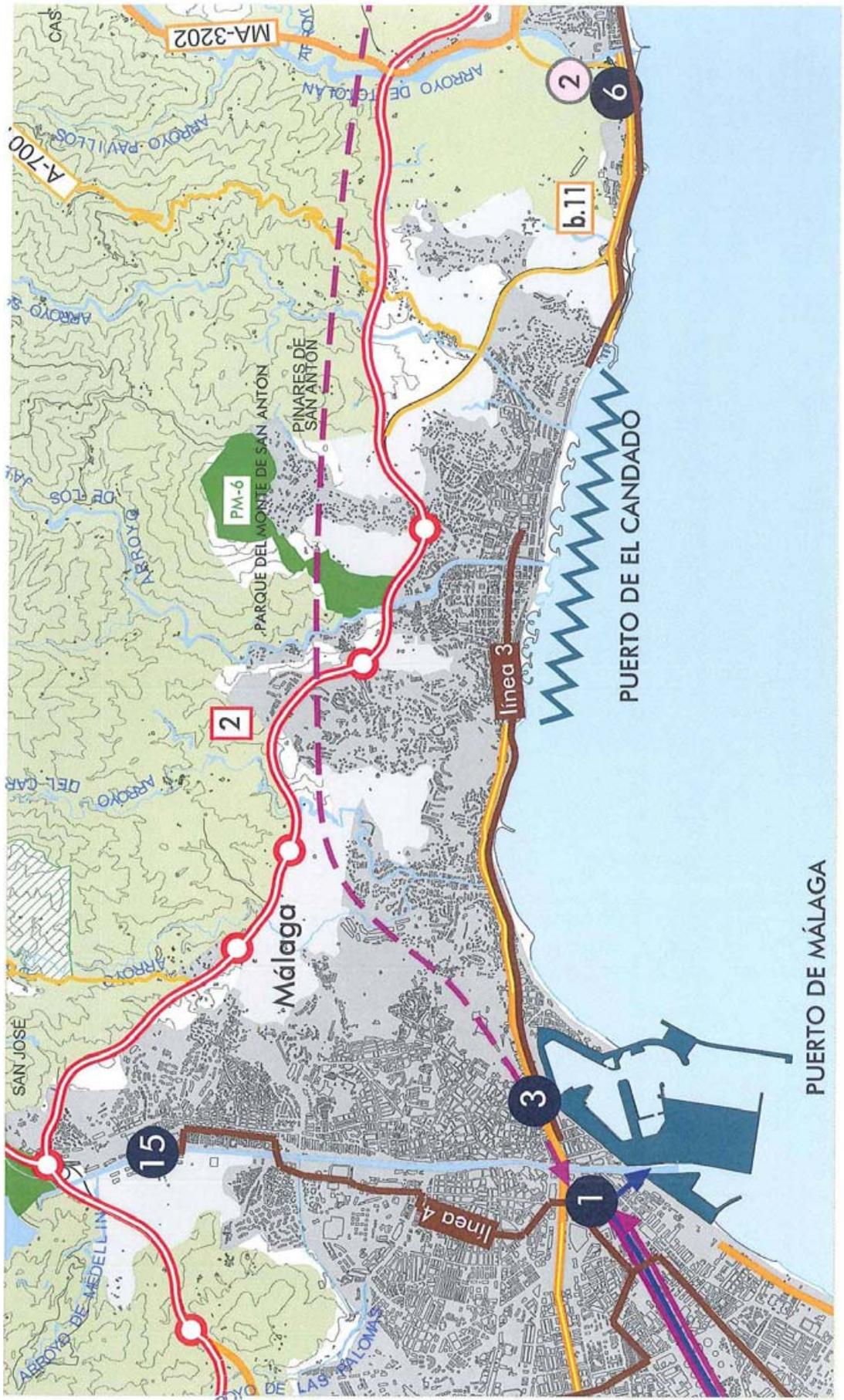
Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANEXOS



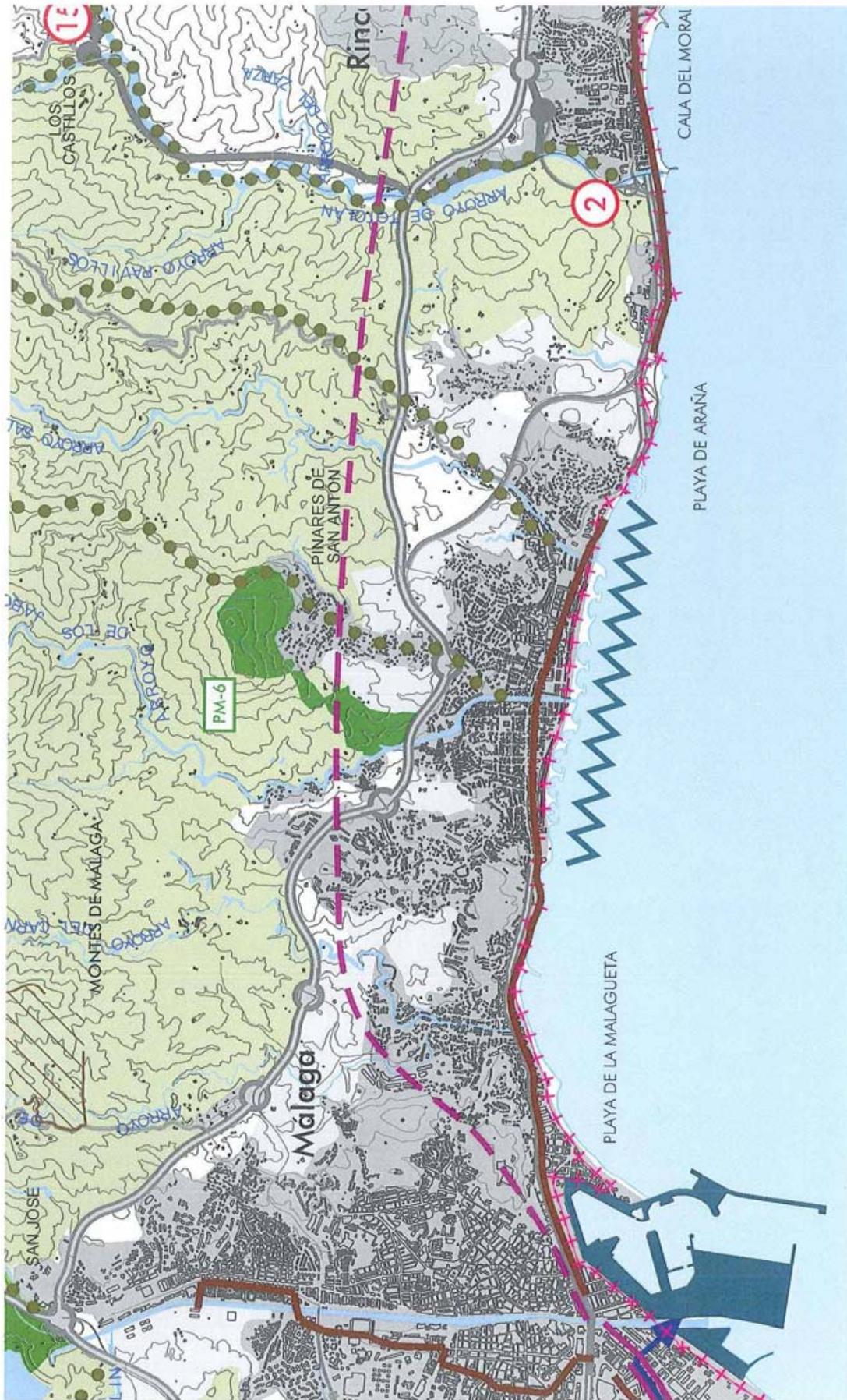


PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA

01 EL SISTEMA DE COHESIÓN TERRITORIAL

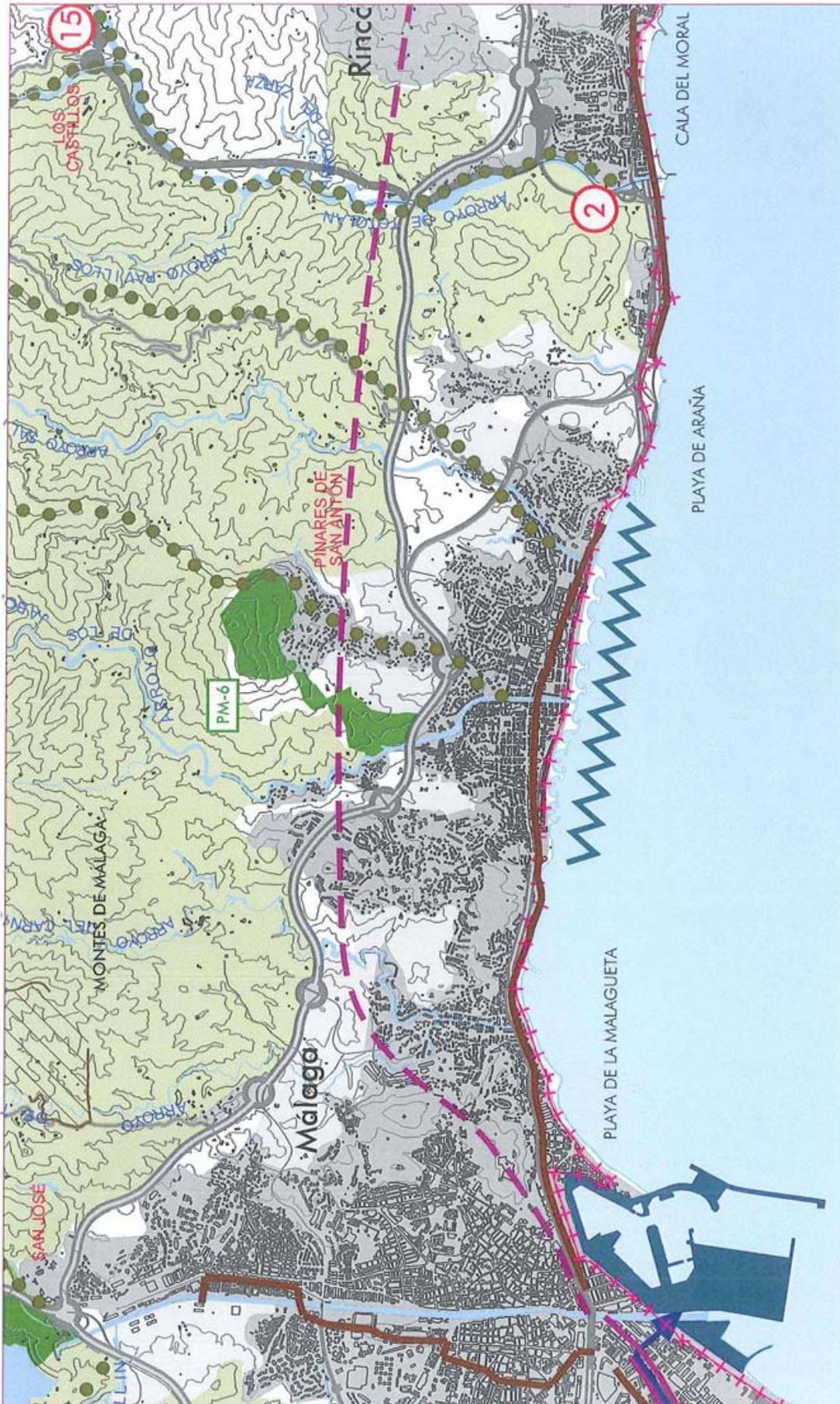
Plan aprobado mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio.

	Suelo urbano
	Suelo urbanizable
	Parque metropolitano
	Protección territorial



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA
02 PROTECCIÓN AMBIENTALES Y TERRITORIALES
EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS
Rectificación del plano en cumplimiento de Sentencia del TSJA nº 1389/2009

- Suelo urbano
- Suelo urbanizable
- Parque metropolitano
- Protección territorial



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA
02 PROTECCIONES AMBIENTALES Y TERRITORIALES
EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

Plan aprobado mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se deniega la aprobación definitiva del documento de levantamiento de la suspensión del sector SUNC-TV «Terciario La Villa» de la Revisión del PGOU de Antequera.

A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión del PGOU de Antequera se aprueba definitivamente de manera parcial por Acuerdo de 10 de junio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA (BOJA núm. 148, de 29.7.10).

En el apartado C) de la citada resolución se dispone la suspensión de ciertas determinaciones, por existir deficiencias sustanciales a subsanar, afectando el subapartado j) al ámbito SUNC-TV «Terciario La Villa», por no justificarse su condición de suelo urbano según el artículo 45.1 de la LOUA.

2. El Ayuntamiento Pleno de Antequera, en sesión celebrada el 15 de julio de 2013, acordó aprobar el documento denominado «Levantamiento de las determinaciones suspendidas de la actuación SUNC-TV “Terciario La Villa” de la Revisión del PGOU de Antequera» en la que se incluía una justificación de la clasificación del ámbito como suelo urbano no consolidado.

3. Con fecha de 11 de octubre de 2013, la Delegación Territorial en Málaga informó desfavorablemente el citado documento por considerar que con la información aportada el ámbito referido no cumplía los servicios urbanísticos mínimos establecidos en el artículo 45.1 de la LOUA; y añadía que «entendemos que el suelo SUNC-TV “Terciario La Villa” no constituye un vacío relevante dentro de la ciudad, sino que se trata de un suelo colindante con el suelo urbano existente y con el suelo no urbanizable en torno a la ciudad, por lo que podría clasificarse este suelo como urbanizable sectorizado o no sectorizado, si se considera conveniente y cumple todos los requisitos necesarios para ello».

4. En respuesta a dicho informe, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2014, acordó aprobar un nuevo documento relativo al levantamiento de la suspensión denominado «documento modificado», solicitando su aprobación definitiva.

5. Con fecha de 7 de julio de 2014, la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente el documento de levantamiento de la suspensión que recaía sobre el ámbito SUNC-TV «Terciario La Villa» de la Revisión del PGOU de Antequera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El presente expediente tiene por objeto el levantamiento de la suspensión, decretada por el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, relativa al ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-TV «Terciario La Villa».

El nuevo documento clasifica los suelos del ámbito como suelo urbanizable sectorizado, con la denominación de SURS-TV «Terciario La Villa», manteniéndose inalterados sin excepción el resto de los parámetros establecidos por el documento de Revisión del PGOU para el ámbito de suelo urbano no consolidado (superficie, uso global, coeficiente de edificabilidad, etc.).

Con respecto a la adscripción al área de reparto, el nuevo ámbito, aun viendo alterada su clasificación de suelo urbano no consolidado a suelo urbanizable sectorizado, se mantiene en el área de reparto AR-4.^a

que pertenece al SUNC, manteniéndose como consecuencia el aprovechamiento medio de la citada área de reparto.

Tercero. El documento presentado adscribe el nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado al área de reparto AR-4.^a, área en la que se incluyen la mayoría de los ámbitos de suelo urbano no consolidado de la Revisión del PGOU de Antequera, no resultando esta propuesta conforme al artículo 58 de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 7 de julio de 2014 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Denegar el levantamiento de la suspensión del ámbito SUNC-TV «Terciario La Villa» de la Revisión del PGOU de Antequera, aprobada por Acuerdo de 10 de julio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Málaga, de conformidad con el artículo 33.2.e) de la LOUA.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Antequera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se deniega la aprobación definitiva del documento de levantamiento de la suspensión del sector SUS-CH.1 de la revisión del PGOU de Málaga.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Málaga sobre el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2013, relativo al Documento de subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, solicitando la aprobación definitiva del expediente, y de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás normativa de general aplicación.

A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga se aprobó definitivamente de manera parcial, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones señaladas en el subapartado a) del apartado primero de la Orden; suspendiendo la aprobación definitiva de una serie de ámbitos o de sus determinaciones contenidas en el subapartado b); y denegando las contenidas en el subapartado c).

Entre estas determinaciones, el punto primero del subapartado b) del apartado primero de la Orden de 21 de enero suspendía expresamente:

1. Los sectores SUS-CH.1, SUS-CA.20, SUS-T.5 y SUS-LE.1 por no tener estudiados los cauces que discurren por ellos, según el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

2. La entrada en vigor del PGOU de Málaga se produce con la publicación de su Normativa Urbanística, mediante Orden de 28 de julio 2011, (BOJA núm. 170, de 30.08.11); tras la subsanación de las simples deficiencias contenidas en el subapartado a) del apartado primero; y con la excepción de los ámbitos y determinaciones contenidas en los subapartados b) y c).

3. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 28 de julio de 2011, informa el expediente de cumplimiento de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga. En esta resolución se destaca que el ámbito SUS-CH-1 figura expresamente suspendido por el subapartado b), y afectado por algunas de las deficiencias que deben ser objeto de subsanación contenidas en el subapartado a).

4. Con fecha de 9 de septiembre de 2013 se registró de entrada el Documento de subsanación de deficiencias del sector SUS-CH.1, con diligencia de aprobación provisional de 25 de julio de 2013; documentación que fue completada el 26 de marzo de 2014, fecha que considera completo el expediente a los efectos del cómputo del artículo 32.4 de la LOUA.

5. Este expediente administrativo completa el que obra en la Dirección General de Urbanismo relativo al levantamiento de suspensión de los sectores suspendidos SUS-T.5, SUS-LE.1, SUNC-R-R.6, SUNC-R-CH.5 y SUS-CH.1, remitido por el Ayuntamiento en fechas de 19 de abril y 18 de julio de 2012, y que después se dividió en dos expedientes: el relativo a los sectores SUS-T.5, SUS-LE.1, SUNC-R-R.6, SUNC-R-CH.5, objeto de una tramitación independiente; y el relativo al SUS-CH.1, objeto de esta Orden.

6. Con fecha de 30 de junio de 2014, la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente las determinaciones contenidas en el Documento de levantamiento de la suspensión del sector SUS-CH.1, aprobado provisionalmente el 25 de julio de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones, cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El objeto de este expediente es el levantamiento de la suspensión que recayó sobre el sector SUS-CH.1 de la Revisión del PGOU de Málaga, descrita en el subapartado b) de la Orden de 21 de enero de 2011, así como la simple subsanación de las deficiencias técnicas que le afectan conforme al subapartado a), ambas del apartado primero de la citada orden.

Tercero. Respecto del levantamiento de suspensión del sector SUS-CH.1, por no tener estudiados los cauces que discurren por él, según el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

El documento de subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos aprobado en julio de 2013, respecto del Sector SUS-CH.1, incorpora la delimitación del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre a los planos del documento técnico y de la ficha del SUS-CH.1, reflejando además en esta última los ajustes a realizar por el planeamiento de desarrollo conforme al informe, de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público. Por tanto, se considera convenientemente subsanado este punto.

Cuarto. En cuanto a la subsanación de las simples deficiencias técnicas que afectan a determinaciones del sector SUS-CH.1, cabe distinguir:

1. Respecto de las correcciones derivadas del informe de la Agencia Andaluza del Agua, de 17 de diciembre de 2010: El documento del sector SUS-CH.1 considera convenientemente subsanado este punto.

2. En cuanto a la subsanación de las correcciones derivadas del informe de la Dirección General de Aviación Civil, de 17 de agosto de 2010, en el que reiteraban los informes de 10 de julio de 2007 y 16 de marzo de 2009, con las consideraciones incluidas en el borrador del informe de 13 de octubre de 2010 y del oficio de 17 de diciembre de 2010.

Sobre la nueva propuesta de ordenación resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

a) Sobre el informe de 4 de julio de 2013, relativo al SUS-CH.1 y al ED-CH.4: La nueva propuesta deberá contar con informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, no considerándose subsanado este apartado de la Orden hasta que dicho pronunciamiento expreso no tenga lugar, conforme a lo expresado en el informe, de 4 de julio de 2013, de la Dirección General de Aviación Civil.

b) Sobre el AM del AR-SUS-R: Deberá establecer un aprovechamiento real del sector que no altere el AM del AR-SUS-R.

c) Sobre la clasificación como suelo urbano consolidado del ED-CH.4: Deberá justificar convenientemente las circunstancias del nuevo ámbito ED-CH.4 que permiten clasificarlo como suelo urbano consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 30 de junio de 2014 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Denegar el levantamiento de la suspensión del sector SUS-CH.1, acordada en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, de conformidad con el artículo 33.2.e) de la LOUA, por contener deficiencias sustanciales a subsanar.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la admisión a trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras en el término municipal de los Barrios (Cádiz).

El Puerto de la Bahía de Algeciras es un puerto de interés general del Estado, cuya articulación urbanística debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, según el cual la zona de servicio de los puertos estatales ha de ser calificada como sistema general portuario por los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Este sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente formulado por la Autoridad Portuaria correspondiente. Con carácter previo a la formulación de este instrumento de ordenación de la zona de servicio del puerto, debe ésta encontrarse delimitada mediante la aprobación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (antes denominado Plan de Utilización de los Espacios Portuarios) en dicho puerto, no pudiendo extenderse las determinaciones de aquel plan más allá de la zona de servicio así delimitada.

La tramitación y aprobación del referido Plan Especial se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística y de ordenación del territorio, por la Administración competente en materia de urbanismo, con las particularidades que se recogen en el citado artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. A tal efecto, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ha solicitado a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la tramitación y aprobación del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Algeciras, en el término municipal de Los Barrios, una vez se ha procedido por dicha Autoridad Portuaria a la formulación del citado Plan Especial.

Por Orden de 12 de febrero de 1998 (BOE núm. 50, de 27.02.1998), se aprueba el plan de utilización de los espacios portuarios de los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, modificado mediante Orden FOM/428/2007, de 13 de febrero (BOE núm. 51, de 28.02.07).

La zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras se extiende a través de cinco municipios: Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque y Tarifa, de forma discontinua, dividida en enclaves aislados en los municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción y Tarifa, y solo unidos por bandas costeras de Protección de la Bahía en el caso de Los Barrios y San Roque, y parcialmente entre La Línea de la Concepción y San Roque. Por ello se prevé dividir la ordenación urbanística de la zona de servicio en cuatro ámbitos territoriales, con sus correspondientes Planes Especiales. Uno de ellos, ya aprobado, afecta simultáneamente a dos municipios, La Línea de la Concepción y San Roque, mientras que los tres restantes quedarán circunscritos a los municipios de Algeciras, Los Barrios y Tarifa.

El Plan Especial tiene por objeto básico el establecimiento de la ordenación detallada de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras en el término municipal de Los Barrios. En definitiva, se trata de ordenar coherentemente unas áreas y zonas que constituyen una unidad funcional y espacial (la zona de servicio, de 365.019 m²), cuya gestión se atribuye a la Autoridad Portuaria. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según el cual los Planes Especiales tienen por finalidad, entre otras, establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras.

El propio Plan Especial recoge: «De acuerdo con el contexto de estabilidad y de práctico agotamiento de las potencialidades del enclave portuario de Los Barrios, los objetivos del Plan Especial deben limitarse a diseñar una normativa adecuada a cada una de las áreas que componen la zona de servicio, de forma que se garantice el mantenimiento de las actividades actuales y potencialidades o demandas futuras, tanto en lo relativo a su propia funcionalidad, como a su compatibilidad con el entorno en el que se localizan.»

En relación al Plan Especial de Ordenación presentado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para su tramitación y aprobación, el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de esta Dirección General de Urbanismo, con fecha 27 de junio de 2014, ha emitido informe favorable a la admisión a trámite del mismo.

A la vista de tales antecedentes y de las disposiciones legales de aplicación, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre;

y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se integra la Dirección General de Urbanismo, conforme al Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, en relación con el artículo 31.2.A a) de la citada Ley 7/2002, y a la persona titular de la citada Dirección General por el artículo 6.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y lo establecido en la Disposición adicional tercera del citado Decreto 36/2014,

D I S P O N G O

Primero. Admisión a Trámite del Plan Especial.

Se acuerda la Admisión a Trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras en el término municipal de Los Barrios, formulado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

El Plan Especial tiene por objeto básico el establecimiento de la ordenación detallada de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en el término municipal de Los Barrios, ordenando áreas y zonas que constituyen una unidad funcional y espacial (la zona de servicio), cuya gestión se atribuye a la Autoridad Portuaria.

Segundo. Ámbito del Plan Especial.

El ámbito del Plan Especial comprende los terrenos de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras en el término municipal de Los Barrios, que cuenta con una superficie terrestre de 365.019 m², distribuidos en tres ámbitos: las instalaciones de las empresas Endesa Generación y E.O.N Generación, que se extienden por el borde de la Bahía y penetran en la ribera del río Guadarranque; las de la factoría de Acerinox y un tramo de la playa de Palmones de unos 200 m. de largo.

Tercero. Tramitación del expediente.

La tramitación del presente Plan Especial, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento.

a) La aprobación inicial del Plan Especial corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Tras la aprobación inicial, el documento será sometido a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con audiencia a este municipio y a los de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa. Asimismo, se dará traslado de la aprobación inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial, para que emitan los pronunciamientos oportunos.

c) A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo resolverá, en su caso, sobre la aprobación provisional del Plan Especial.

Una vez realizados todos los actos de trámite e instrucción exigidos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se dará traslado a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras del contenido del Plan Especial para que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia. Ésta, a su vez, lo remitirá al organismo Puertos del Estado a fin de que formule las observaciones y sugerencias que estime convenientes.

d) La aprobación definitiva del Plan Especial corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

e) Tras la aprobación definitiva, el Plan Especial se inscribirá en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Se procederá a la notificación de la aprobación definitiva del Plan Especial a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y a los demás interesados que consten en el expediente administrativo.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se adoptan medidas cinegéticas excepcionales por daños de conejos silvestres, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

El conejo silvestre (*Oryctolagus cuniculus* L) es una especie cinegética clave de los ecosistemas mediterráneos, siendo considerada como el principal recurso trófico de muchas especies amenazadas y uno de los mejores indicadores biológicos del territorio. Su amplia distribución territorial, ha permitido que la caza del conejo silvestre sea una de las actividades cinegéticas con mayor tradición en nuestra región y la pieza de caza menor más frecuentemente cobrada por los cazadores. Además, destaca la importancia que tiene como modelador de paisajes por su efecto como fitófago, favoreciendo a las especies herbáceas frente a las de matorral, y por supuesto, la tremenda importancia socioeconómica derivada de la actividad cinegética.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las cinco temporadas de caza anteriores, ha venido impulsando medidas de excepcionalidad cinegética para evitar los daños producidos por las altas densidades de las poblaciones de conejos silvestres a la agricultura, en determinadas áreas cinegéticas de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Asimismo, en el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad celebrado el 29 de abril de 2014, se acordó entre otros, no continuar con las medidas de control de daños de conejo silvestre recogidas en la declaración del área de emergencia cinegética temporal de temporadas anteriores, a raíz de los resultados obtenidos en el seguimiento de las poblaciones de conejos silvestres que esta Consejería viene realizando en el marco del Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Caza Menor en Andalucía, donde se ha constatado una tendencia regresiva de los efectivos poblacionales en nuestra Comunidad, situación ésta que viene precedida por la irrupción e incidencia de la nueva variante de la enfermedad hemorrágica vírica (RHV), identificada por primera vez en la península ibérica en 2011, y actualmente presente en toda Andalucía.

Aunque con carácter general la emergencia cinegética ha sido la herramienta empleada a lo largo de las últimas temporadas para controlar las poblaciones de conejos silvestres en áreas donde sus altas densidades causan daños en los cultivos agrarios, sin embargo debido a la amenaza que representa para las poblaciones de esta especie la nueva variante de la enfermedad hemorrágica vírica (RHV), para la temporada 2014/2015 se opta por mantener las medidas de control de daños en áreas de altas densidades de conejo aunque reduciendo de manera drástica la presión de caza respecto a la realizada en temporadas anteriores.

Por tanto, podrán acogerse a las medidas excepcionales para el control de daños por conejos silvestres recogidas en esta Resolución, los titulares de cotos de caza que tengan incluidos en sus planes técnicos de caza el control de daños por conejos y cuyos terrenos se encuentren incluidos en el área de emergencia incluida en la Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños de conejos silvestres, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla (BOJA núm. 126, de 1 de julio de 2013).

La presente Resolución supone una importante reducción en cuanto a días hábiles de caza y número de cazadores por unidad de superficie, si nos atenemos a las últimas resoluciones de emergencia por daños de conejos.

En este sentido, sobre la base de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, en sus artículos 20 y 7 respectivamente, donde se prevé que cuando exista una situación de emergencia que conlleve daños o situaciones de riesgo para las especies cinegéticas o sus hábitats, como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico, sanitario y ecológico de especial gravedad, la Dirección General de Gestión del Medio Natural podrá adoptar, con la debida justificación, medidas cinegéticas excepcionales, como la modificación de los períodos hábiles de caza, la declaración de áreas de emergencia cinegética temporal, determinando las especies, duración, medidas conducentes a reducir el número de ejemplares considerados perjudiciales y los controles a ejercer, etc.

Asimismo, como excepción al régimen general el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, prevé la posibilidad de dejar sin efecto las prohibiciones acerca de la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, para prevenir perjuicios importantes para la agricultura, la ganadería, los bosques y montes o la calidad de las aguas.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 7 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Declarar las medidas cinegéticas excepcionales para el control de daños causados por conejos silvestres (*Oryctolagus cuniculus*), en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, y establecer las medidas conducentes para reducir sus poblaciones.

Segundo. La delimitación de la zona afectada por las medidas cinegéticas excepcionales se corresponde con aquellos terrenos cinegéticos con plan técnico de caza en vigor que contemplen el control de daños por conejos, y se encuentren localizados en los términos municipales que a continuación se detallan.

1) Cádiz: Algar, Álcala de los Gazules, Arcos de la Frontera, Benalup, Bornos, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Espera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de la Rivera, Puerto de Santa María (El), Puerto Real, Rota, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Vejer de la Frontera y Villamartín.

2) Córdoba: Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carlota (La), Carpio (El), Castro del Río, Córdoba (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Lucena, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Pedro Abad, Puente Genil, Rambla (La), Santaella, Valenzuela, Victoria (La) y Villa del Río.

3) Granada: Albolote, Alhama de Granada, Alhendín, Cacin, Chimeneas, Cijuela, Deifontes, Dilar, Fuente Vaqueros, Gabias (Las), Guadahortuna, Íllora, Iznalloz, Láchar, Malahá (La), Montefrío, Moraleda de Zafayona, Morelábor, Otura, Padul, Peligros, Pinos Puente, Piñar, Salar, Santa Cruz del Comercio, Santa Fe, Ventas de Huelma, Villanueva de Mesía y Zubia (La).

4) Jaén: Andújar (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Arjona, Arjonilla, Baeza, Begijar, Canena, Cazalilla, Espelúy, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Ibros, Jabalquinto, Jaén, Jimena, Lahiguera, Lopera, Lupión, Mancha Real, Marmolejo (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Martos, Mengíbar, Porcuna, Rus, Sabiote, Santiago de Calatrava, Torreblascopedro, Torredonjimeno, Torreperojil, Torres, Úbeda, Villanueva de la Reina (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir) y Villatorres.

5) Málaga: Alameda, Almargen, Almogía, Antequera, Archidona, Campillos, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

6) Sevilla: Aguadulce, Alcalá de Guadaira, Arahal, Badolatosa, Cabezas (Las), Cañada del Rosal, Carmona, Casariche, Corrales (Los), Cuervo (El), Dos Hermanas, Écija, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gilena, Herrera, Lantejuela, Lebrija, Lora de Estepa, Luisiana (La), Mairena del Alcor, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Molares (Los), Morón de la Frontera, Osuna, Palacios y Villafranca (Los), Paradas, Pedrera, Puebla de Cazalla (La), Roda de Andalucía (La), Rubio (El), Saucejo (El), Utrera, Villanueva de San Juan y Viso del Alcor (El).

Tercero. La presente Resolución estará vigente hasta la finalización de la temporada cinegética 2014/15, sin embargo, ésta podrá quedar suspendida en su conjunto o en parte de los términos municipales de los incluidos en el apartado segundo, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que han motivado su declaración.

Cuarto. Los medios de captura que podrán aplicarse en los terrenos cinegéticos incluidos en los términos municipales definidos en el apartado segundo de la presente resolución, serán los siguientes.

1. Captura en vivo con hurón y redes.
2. Captura en vivo mediante capturadero.

Las capturas en vivo podrán realizarse durante toda la temporada de caza (2014-2015).

3. Armas de fuego. El período hábil se amplía desde el 1 de diciembre hasta el 26 de abril, siendo hábiles los jueves, sábados y domingos. El titular cinegético velará, especialmente en estos períodos, para que la presión cinegética sea la adecuada para el control de las poblaciones cinegéticas de conejo y no se perjudique al resto de las especies silvestres. El número máximo de cazadores será de 5 por cada 250 ha en cada jornada, pudiendo incrementarse en 2 más por cada fracción de 100 ha.

Para el empleo de perros, el período hábil será el comprendido entre el 15 de agosto hasta el 8 de febrero, no pudiendo utilizarse más de tres perros por cazador, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.

4. Uso de aves de cetrería. Los períodos y días hábiles se ajustarán a lo establecido para armas de fuego en el subapartado 3.

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios de captura que se autoricen excepcionalmente por las Delegaciones Territoriales competentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Quinto. A lo largo del período hábil de la media veda y período general de la temporada 2014-2015, que transcurre desde el 13 de julio a 7 de septiembre y de 12 de octubre a 30 de noviembre respectivamente, las medidas a aplicar en cuanto a días hábiles, número de cazadores/jornada, cupos, medios de captura, etc., serán las contempladas en los planes técnicos de caza, así como las fijadas en la Orden de 10 de junio de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 113, de 13 de junio 2014).

Sexto. Para facilitar la correcta aplicación de las presentes medidas y aumentar la efectividad de las mismas, quedan suspendidas las autorizaciones de control de daños por depredadores, con excepción de los perros y gatos asilvestrados, así como la suelta y repoblación de conejos silvestres, incluidos y autorizados en los planes técnicos de caza en vigor a los que se hace referencia en el apartado segundo de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio del aprovechamiento con armas de fuego durante el período hábil de las especies cinegéticas incluidas en el Anexo I, apartado D), del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.

Séptimo. La aplicación de los medios de control de daños previstos en el apartado cuarto de la presente resolución, deberán comunicarse a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio correspondiente, con una antelación mínima de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.4 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, incluyendo la siguiente documentación.

1. Relación de los cazadores con nombre, apellidos y DNI.
2. Métodos a emplear y fechas, así como relación del personal responsable de la captura en vivo con nombre, apellidos y DNI. En el caso del empleo de hurones, su legal posesión mediante la documentación correspondiente, y número de identificación del microchip o marca indeleble o inviolable de los mismos, deberán acreditarse a petición de la autoridad medioambiental y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
3. Plano de localización de los daños, especificando los cultivos existentes o previstos.
4. En caso de localización de daños en zona de dominio público hidráulico y previa acreditación de la imposibilidad del uso de los medios de captura en vivo previstos en el apartado cuarto, será necesario declaración responsable del titular del terreno cinegético, según se regula en el párrafo segundo del artículo 90.2 del Reglamento de Ordenación de la Caza añadido por Decreto 232/2007, de 31 de julio, para el empleo de armas de fuego, salvo en los tramos de cursos de agua situados en cotos de caza colindantes, en cuyo caso será necesario autorización previa de la Delegación Territorial competente en materia de caza.

Octavo. Cuando el destino de los conejos silvestres capturados sea para repoblación de otros cotos, deberá cumplirse lo exigido en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, en cuanto a transporte y comercialización en vivo de especies cinegéticas. Una vez realizado el traslado, se comunicará a la Delegación Territorial competente el resultado del mismo en un plazo de diez días, adjuntando copia de la guía de origen y sanidad.

Igualmente, deberán cumplirse los requisitos de sanidad animal que establezca la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

Noveno. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director General, Fco. Javier Madrid Rojo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al período anual 2015/2018 (BOJA núm. 139, de 18.7.2014).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139 de 18 de julio de 2014, la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al período anual 2015/2018, advertido un error en la Relación de Asentamientos Apícolas Ofertados 2015/2018 donde aparecen asentamientos ya adjudicados con anterioridad, en concreto: Sierra de la Cruz, Gibrálberca, Lote 1.º La Tinada del Mencho, Quebrabotijos, Quebrabotijos II y Llano del Campillo, se procede a su subsanación, mediante la presente corrección de errores con la publicación del referido Anexo con la relación de asentamientos apícolas ofertados 2015-2018.

Conforme a la citada Resolución el plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

RELACIÓN DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS OFERTADOS 2015-2018

Provincia Almería.

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	Nº COLMENAS	UTM X	UTM Y
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	LAS OLIVILLAS ZONA BAJA	100	519003	4117597
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	CORTAFUEGO SAN PEDRO	100	519567	4121689
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	EL ÁLAMO CERRO LA PARRA	100	511740	4122089
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	EL ÁLAMO-CADENAS(ENCINAR)	100	513401	4123400
FIÑANA	AL-11062-JA	EL PRADO	VALENCIANO-CRUCÉ DEL TORIL	100	515068	4119411
TAHAL	AL-11099-JA	PARCELAS DE TAHAL	CERRO MONTERO	100	558555	4119788
VÉLEZ BLANCO	AL-11501-JA	CUEVA DE BOTÍA	CUEVA BOTÍA III	80	573208	4168832
BERJA	AL-70045-EP	SIERRA DE GÁDOR	EL CAMPILLO DE DARRICAL (PARCELA 26 DEL POLIGONO 14)	100	500240	4085341
BERJA	AL-70045-EP	SIERRA DE GÁDOR	PARCELA 19 DEL POLIGONO 2	100	498513	4082518
BERJA	AL-70045-EP	SIERRA DE GÁDOR	LOS SOTILLOS (PARCELA 28 DEL POLIGONO 16)	80	498533	4089630

Provincia Cádiz.

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	Nº COLMENAS	UTM X	UTM Y
TARIFA	CA-10002-JA	PETALMEROS	PETALMEROS	50	266931	3998785
MEDINA SIDONIA	CA-10007-JA	EL CINCHADO Y PILAR DE BRAMA	EL CINCHADO Y PILAR DE BRAMA	100	221720	4051104
MEDINA SIDONIA	CA-10007-JA	EL CINCHADO Y PILAR DE BRAMA	EL CINCHADO Y PILAR DE BRAMA	100	258704	4023812
JIMENA DE LA FRA.	CA-10015-JA	BENAZAINILLAS	BENAZAINILLAS	100	277954	4036282
GRAZALEMA	CA-11014-JA	GRUPO DEL PINAR	GRUPO DEL PINAR	50	282740	4070533
GRAZALEMA	CA-11014-JA	GRUPO DEL PINAR	SIERRA CUMBRES-TEJAR	50	287212	4071427

Provincia Jaén.

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	Nº COLMENAS	UTM X	UTM Y
CAZORLA	JA-10001-JA	NAVAHONDONA	CERRO DE LA ALCUZA	50	499094	4193269
HINOJARES	JA-10002-JA	CERRO DE HINOJARES	COLLADO LOS ARMARILLOS	50	500536	4178303
HINOJARES	JA-10002-JA	CERRO DE HINOJARES	HUERTOS DE LAS CHOZUELAS	50	501911	4179202

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	Nº COLMENAS	UTM X	UTM Y
SANTA ELENA	JA-10109-JA	DESPEÑAPERROS	TREBEJIL	100	450021	4253446
SANTA ELENA	JA-10109-JA	DESPEÑAPERROS	EL COTILLO	50	452411	4246972
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 2º. EL IBREÑO	100	464636	4247966
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 4º. SOLANA MUNUERA	50	465652	4245962
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 5º. CHOZO DE MANOLACO	50	463892	4248324
ALDEAQUEMADA	JA-10117-JA	EL CHORTAL	LOTE 6º. LA DESESPERADA 1	50	462963	4250744
CHICLANA SEGURA	JA-10130-JA	LAS BEATAS	LOTE 3º. CORTIJILLO DE LOS CAZADORES	100	504529	4253695
MONTIZÓN	JA-10135-JA	EL PUERCO	LOTE 3º. LA LOMAZA	100	483011	4245281
ALDEAQUEMADA	JA-10187-JA	LOS TEJOS	CORTIJO DE LOS TEJOS	100	469639	4246680
ALDEAQUEMADA	JA-10187-JA	LOS TEJOS	CAMINO CORTIJO ALEJANDRILLO	100	471282	4247640
CASTELLAR	JA-10191-JA	MAJADA DE LAS CABRAS	COLMENAR M. CABRAS	100	480804	4246745
IRUELA (LA)	JA-11004-JA	GUADAHORNILLOS	LA OLMEDILLA	50	505489	4203046
CHILLUÉVAR	JA-11005-JA	GUADAHORNILLOS DE CHILLUÉVAR	EL ACEBUCHAL	50	499711	4205359
SANTO TOMÉ	JA-11009-JA	VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	EL RINCÓN	50	500367	4208181
SANTO TOMÉ	JA-11009-JA	VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	LAS HAZUELAS	100	508463	4205231
SANTO TOMÉ	JA-11009-JA	VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	EL RECUENCO	50	500621	4209286
SEGURA DE LA SIERRA	JA-11022-JA	RIO MADERA Y ANEJOS	HUERTO DEL HORNERO	50	531147	4239740
SANTIAGO-PONTONES	JA-11034-JA	POYO SEGURA	LOS TORCALILLOS	50	513075	4211461
SANTIAGO-PONTONES	JA-11034-JA	POYO SEGURA	HOYA DE MIGUEL BARBA	50	513745	4213252
SANTIAGO-PONTONES	JA-11034-JA	POYO SEGURA	LOS ASPERONES	100	515273	4214313
SANTA ELENA	JA-11157-JA	EL CHARCÓN	EL CHARCÓN	50	453066	4245622
CHICLANA SEGURA	JA-11182-JA	LOS ENARBOS	LOTE 2º. LOMA DE LAS TERRERAS	100	503433	4251112
JÓDAR	JA-11501-JA	CORTIJO NUEVO	EL CAMPILLEJO	50	475997	4184424

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 19 de junio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de los Estudios de Doctorado de esta Universidad.

P R E Á M B U L O

El Doctorado queda claramente identificado en la legislación vigente como el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales, cuya finalidad es la formación avanzada en las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, que se culmina con la defensa de una tesis doctoral como trabajo original de investigación. En consecuencia, el componente fundamental de la formación doctoral es el avance del conocimiento científico a través de la investigación original.

De este modo, los estudios de Doctorado se distinguen netamente de los de primer y segundo ciclo (Grado y Máster), con los que se obtiene una formación orientada a la preparación para el ejercicio profesional con diferentes grados de especialización. Por ello, el Doctorado se sitúa en la intersección entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación, tanto por la importancia de la investigación en el apoyo de la función docente universitaria, como por su contribución al cambio de modelo productivo hacia una economía sostenible.

Ese cambio necesita a los doctores como actores principales de la sociedad en la generación, transferencia y adecuación de la I+D+i. Los doctores han de jugar un papel esencial en todas las instituciones implicadas en la innovación y la investigación, de forma que lideren el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad.

La presente normativa desarrolla estos principios generales, derivados de la legislación vigente y en especial, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado (en adelante, R.D. 99/2011). Se pretende con ella facilitar la propuesta y el desarrollo de Programas de Doctorado, orientados hacia los objetivos estratégicos de la Universidad de Málaga, y regular los aspectos de funcionamiento básico sobre la admisión de doctorandos en los programas y el desarrollo y defensa de su tesis doctoral. Todo ello sin perjuicio de que, como se señala en el R.D. 99/2011, las especiales características de los estudios de Doctorado y la variedad de necesidades y métodos de formación investigadora de los distintos ámbitos de conocimiento aconsejan un alto grado de flexibilidad en la regulación de estos estudios. La Universidad de Málaga fomentará, a través del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, la definición y desarrollo de Programas de Doctorado de calidad, y, en particular, aquellos que sean susceptibles de obtener menciones de excelencia.

Es también misión de este documento el planteamiento de unos criterios mínimos que permitan un incremento progresivo de la calidad y el impacto de las tesis defendidas en la Universidad de Málaga, así como de los mecanismos para alcanzarlos de manera flexible y progresiva.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización de los Estudios de Doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del Título de Doctor, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. La formación de personal investigador en la Universidad de Málaga se realiza a través los Estudios de Doctorado, que persiguen la excelencia mediante el fomento de la calidad de los resultados de investigación, la internacionalización, la movilidad y la integración con su entorno, propiciando la transferencia de conocimiento.

3. Los estudios de Doctorado se organizarán a través de Programas de Doctorado. El perfil de los Programas de Doctorado estará en consonancia con la estrategia de I+D+i de la Universidad de Málaga y, en todo caso, deberá permitir una oferta coherente y articulada de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

Artículo 2. Estructura organizativa de Posgrado.

1. El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (en adelante, CIPD) de la Universidad de Málaga es el órgano de la Universidad de Málaga encargado de organizar y coordinar, dentro de su ámbito de

gestión, la oferta y actividades conducentes a los títulos oficiales de Master Universitario y Doctorado que lleve a cabo esta Universidad.

2. Forma parte de la estrategia de formación doctoral de la Universidad de Málaga la creación de Escuelas de Doctorado, que estarán adscritas al CIPD. Las Escuelas de Doctorado planificarán la oferta necesaria de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos inscritos en los Programas de Doctorado adscritos a ellas, de acuerdo a la estrategia de la Universidad. La estructura, organización, funcionamiento y objetivos de cada Escuela de Doctorado vendrá recogido en su correspondiente Reglamento, que además establecerá, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y de los directores de tesis doctorales, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas, en el marco de lo establecido en este Reglamento y del R.D. 99/2011.

La Universidad de Málaga impulsará la creación de, al menos, una Escuela de Doctorado que se denominará Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA), que realizará su labor en el marco de la estrategia de investigación de la Universidad.

3. La Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga es el órgano de regulación, decisión y control de las actividades relacionadas con los estudios de Máster Universitario y Doctorado, por delegación del Consejo de Gobierno y bajo su supervisión, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 3. Definiciones.

1. Se entiende por Doctorado el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente al título de Doctor. Implica la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.

2. Se denomina Programa de Doctorado a un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor. El Programa de Doctorado incluirá la organización y desarrollo de los distintos aspectos formativos de los doctorandos, los procedimientos para la elaboración de las tesis doctorales y las líneas de investigación en las que se realizarán dichas tesis doctorales, en consonancia con las directrices y estrategias de la Universidad de Málaga en materia de Doctorado. Todo Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga deberá estar adscrito a una Escuela de Doctorado.

3. La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado es la responsable de su definición, coordinación, actualización y aseguramiento de la calidad, así como del progreso de la investigación, de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

4. Tendrán la consideración de doctorandos de la Universidad de Málaga aquellas personas que hayan sido admitidas en un Programa de Doctorado vigente y se encuentren matriculadas en el mismo. Su actividad principal será la investigadora y serán considerados como investigadores en formación a efectos de derechos y obligaciones en el uso de los medios disponibles en la Universidad de Málaga. Los estudios de Doctorado finalizarán con la defensa de una tesis doctoral, que necesariamente habrá de incorporar resultados originales, inéditos o no, de investigación.

5. Se entiende por Documento de Actividades del Doctorando el registro individualizado de control de las actividades realizadas por el doctorando durante su período formativo. Este documento se materializará en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado.

6. El director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, en los términos previstos en el artículo 2.6 del R.D. 99/2011.

7. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del programa correspondiente y de la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa.

8. Los estudios de Doctorado deberán garantizar, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias básicas descritas en el R.D. 99/2011, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

b) Capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica.

c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

9. Asimismo, la obtención del título de Doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación. Los doctores habrán adquirido, al menos, las siguientes capacidades y destrezas personales para:

- a) Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

TÍTULO 1

LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 4. Los Programas de Doctorado.

1. Los estudios de Doctorado en la Universidad de Málaga se organizarán, de conformidad con lo establecido por el R.D. 99/2011, a través de Programas de Doctorado, de acuerdo con los criterios determinados por la Universidad de Málaga.

2. La realización de las actividades de los Programas de Doctorado se llevarán a cabo en la Escuela de Doctorado o en los Centros (Escuelas o Facultades), uno de los cuales figurará como responsable de la impartición del Programa, de acuerdo con lo establecido en las respectivas memorias de Verificación. Todo ello bajo la supervisión de la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el Programa, de la Comisión de Posgrado y del CIPD como responsable administrativo último de los programas.

3. Los Programas de Doctorado incluirán aspectos de formación investigadora y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora. La organización de dicha formación y los procedimientos para su control deberán expresarse en la memoria para la verificación de los Programas de Doctorado y formarán parte de la posterior evaluación a efectos de la renovación de la acreditación de dichos programas.

4. Los Programas de Doctorado pueden llevarse a cabo por la Universidad de Málaga de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

5. Cada Programa de Doctorado será organizado, diseñado y coordinado por una Comisión Académica responsable de las actividades de formación e investigación del mismo. Dicha Comisión Académica, como se desarrolla en el artículo 5, será propuesta por el Centro responsable del Programa de Doctorado, estará integrada por doctores y será designada por la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo establecido en su normativa y convenios de colaboración, pudiendo integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación (en adelante, OPI), así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i que formen parte del Programa de Doctorado.

6. Cada Programa de Doctorado contará con un Coordinador designado por la Rectora de la Universidad de Málaga o por acuerdo entre rectores cuando se trate de programas conjuntos, en los términos previstos en los artículos 6.2 y 6.3.

7. El profesorado de un Programa de Doctorado deberá poseer el título de doctor y ser en su mayoría personal docente e investigador de la Universidad de Málaga. Asimismo, podrán participar en el programa doctores ajenos a la Universidad de Málaga, de acuerdo a los correspondientes convenios, y previa obtención de la venia docendi. Del mismo modo, podrán colaborar en determinadas actividades específicas otras personas o profesionales no doctores en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento. Será la Comisión de Posgrado la encargada de autorizar o no la colaboración de estos últimos en el programa, debiendo obtener igualmente la venia docendi.

8. Toda la información relevante sobre el Programa de Doctorado deberá ser accesible a través de su página web, y deberá incluir los requisitos de acceso al programa, los criterios de seguimiento y evaluación de los doctorandos, los procedimientos internos, los procesos de aseguramiento de la calidad del Programa de Doctorado y toda aquella información de utilidad para los alumnos y para la evaluación del programa. El mantenimiento y actualización de la información disponible en la página web será responsabilidad del Coordinador del Programa de Doctorado, quien podrá delegar dicha tarea.

9. Los procedimientos de propuesta, aprobación, seguimiento, modificación y supresión de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se detallan en el Título 9 del presente Reglamento.

Artículo 5. Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará formada por:

- a) El Coordinador del Programa de Doctorado.
- b) El Decano o Director del centro responsable del programa, o persona en quien éste delegue.
- c) Un mínimo de tres y un máximo de siete profesores del Programa de Doctorado, que contarán, al menos, con los requisitos establecidos para ser tutor o director de tesis que se recogen en el artículo 13 de este Reglamento, y que representarán a los grupos de investigación que forman parte del programa. Serán escogidos por votación de todos los profesores del programa entre aquellos profesores que cumplan los requisitos establecidos para ser tutor o director de tesis. El mandato de estos miembros tendrá una duración de cuatro años.
- d) Un representante de cada uno de los restantes Centros de la Universidad de Málaga que participe en el programa de Doctorado
- e) Una representación de cada una de las universidades o instituciones externas que participen en el programa, en los términos previstos en el correspondiente convenio.

En el caso en el que el número de representantes resultantes de la aplicación de los apartados (a), (b) y (c) sea inferior al de la suma de los apartados (d) y (e), se aumentará proporcionalmente el número de representantes de (c) hasta invertir dicha diferencia.

2. En ausencia del Decano o Director del centro responsable, el Coordinador del Programa de Doctorado actuará como Presidente de la Comisión Académica, y presidirá sus reuniones. El Coordinador escogerá a uno de los miembros de la Comisión Académica para actuar como Secretario. El cargo de Secretario será ocupado durante dos años, que podrán ser renovables.

3. Son funciones de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado:

- a) Definir las actividades de formación transversal y específica del ámbito del Programa de Doctorado, su planificación, los procedimientos de control y los sistemas de evaluación.
- b) Concretar y programar los complementos de formación, en el caso de que el Programa de Doctorado los contemple.
- c) Decidir la admisión o no de doctorandos teniendo en cuenta los siguientes criterios, en los términos establecidos en la memoria de verificación del programa:
 - La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
 - El currículo del aspirante.
 - El interés para la Universidad o Centro de Investigación, de la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor.
 - La coherencia del tema de tesis previsto con las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
 - La disponibilidad de directores y tutores en el área de investigación que solicita el aspirante.
 - La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.
 - En general, los criterios adicionales establecidos en la memoria de verificación del programa.
- d) Proponer a la Comisión de Posgrado el baremo a aplicar para la selección de aspirantes en caso de que estos superen los límites establecidos en su memoria de verificación, tal y como se describe en el artículo 8 del presente Reglamento.
- e) Realizar la asignación de las personas encargadas de ejercer las labores de tutoría y dirección de las tesis a los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente y la propuesta de modificación de las mismas, en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, si concurren causas justificadas. Dicha asignación tendrá en cuenta al menos los siguientes criterios:
 - A cada doctorando admitido en el Programa de Doctorado se le intentará asignar el tutor y el director que el propio solicitante haya propuesto, siempre que cuente con el visto bueno de las personas que vayan a actuar como tales.
 - Salvo excepciones justificadas y aprobadas por la Comisión de Posgrado, a cada director de tesis se le asignará un máximo de dos direcciones de tesis nuevas por año.
 - En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán, siendo diferentes cuando el director de la tesis sea un doctor no perteneciente al Programa de Doctorado o a la Universidad de Málaga.
- f) Evaluar, al menos con carácter anual, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades de los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente, así como los informes de los tutores y directores de

tesis. A la vista de tales documentos e informes, se tomará la decisión sobre la continuidad o no en el programa de las personas inscritas en ese Programa de Doctorado.

g) Analizar y resolver las solicitudes de prórroga del período de realización de la tesis por encima de la duración establecida.

h) Proponer a la Comisión de Posgrado los tribunales que han de juzgar las tesis.

i) Dar el visto bueno para proceder al acto de defensa de las tesis doctorales basándose en la evaluación de la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo por los doctorandos.

j) Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis, según consta en el artículo 14.6 del R.D. 99/2011.

k) Autorizar que las tesis presentadas del Programa de Doctorado correspondiente puedan concurrir a la «Mención Internacional».

l) Informar y remitir a la Escuela de Doctorado y a la Comisión de Posgrado las solicitudes de incorporación y baja de personal investigador como miembros del Programa de Doctorado.

m) Elaborar y mantener la memoria a presentar para obtener la verificación del programa, llevar a cabo el seguimiento anual y las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación.

n) Informar sobre la idoneidad de las propuestas de cotutela de tesis a la Comisión de Posgrado.

Artículo 6. El Coordinador de un Programa de Doctorado.

1. Cada Programa de Doctorado tendrá un persona encargada de su coordinación, que será un profesor del programa, avalado por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora (en adelante, sexenios de investigación) reconocidos de acuerdo a las previsiones del R.D. 1086/1989. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. La duración de la coordinación será de cuatro años, con posibilidad de renovación.

2. La designación de la persona encargada de la coordinación de un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga le corresponderá a la Rectora. El nombramiento se realizará oída la Comisión de Posgrado, a propuesta del Centro responsable del programa.

3. En el caso de los Programas de Doctorado interuniversitarios dicha designación será realizada por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes en el mismo o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un Doctorado en colaboración. La propuesta vendrá informada por el Centro de la Universidad de Málaga responsable del programa. En el caso de que la persona designada no pertenezca a la Universidad de Málaga, se nombrará a una persona responsable en la Universidad de Málaga, que deberá formar parte de la Comisión Académica del programa interuniversitario y será nombrada por la Rectora de la Universidad de Málaga. El nombramiento se realizará previo informe favorable del Centro y de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

4. Las funciones de las personas encargadas de la coordinación de los Programas de Doctorado son las siguientes:

a) En ausencia del Decano o Director del centro responsable del programa, presidir la Comisión Académica del programa y coordinar su actividad asegurando la continuidad y cumplimiento de sus objetivos, velando por que el programa se desarrolle con el máximo grado de eficacia, calidad y éxito.

b) Nombrar al Secretario de la Comisión, de entre uno de sus miembros, por periodos de dos años.

c) Representar al programa en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente y velar por el cumplimiento de los acuerdos del Centro responsable en relación con el programa.

d) Velar por la difusión, entre los miembros del programa, de la información de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.

TÍTULO 2

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULAS

Artículo 7. Requisitos.

1. Los aspirantes a participar en un Programa de Doctorado deberán estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas) o los supuestos contenidos en el artículo 6 del R.D. 99/2011, y reunir los requisitos exigidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del mismo.

2. En caso de aspirantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, será la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga la que realice la comprobación de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado, tal y como se contempla en el artículo 6 del R.D. 99/2011. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

Artículo 8. Selección de los candidatos.

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Programa de Doctorado, la Comisión Académica del correspondiente programa seleccionará a los aspirantes en función de un baremo previamente establecido y aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, a propuesta de dicha Comisión Académica.

2. El citado baremo contemplará:

a) El expediente académico del Grado y/o del Máster conducente a Programa de Doctorado (en caso de ser requisito indispensable la realización de este último), y –cuando proceda– la evaluación de, al menos, dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud obtenidas tras superar la prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada. La valoración del expediente académico deberá ser de al menos un sesenta por ciento de la puntuación global.

b) Otros méritos relacionados con la investigación (publicaciones, estancias de investigación, etc.), en el porcentaje que corresponda.

3. Será obligatorio que los requisitos de admisión, el baremo y la posterior baremación queden recogidos, con independencia de otras localizaciones, en la página web del Programa de Doctorado.

Artículo 9. Preinscripción.

1. Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Programa de Doctorado deberán presentarse en la secretaría del Centro responsable del Programa en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

2. La Comisión Académica del Programa correspondiente resolverá las solicitudes y enviará su resolución a la Unidad Administrativa correspondiente de la Universidad para la formalización de la matrícula, en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

3. Los alumnos podrán efectuar la preinscripción priorizada en más de un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga siempre que cumplan con los requisitos exigidos en cada uno de ellos.

4. En caso de que ninguno de los Programas elegidos pueda impartirse por no alcanzar el número mínimo de alumnos, éstos dispondrán de un plazo suplementario de diez días para optar por otro Programa y podrán ser aceptados cuando cumplan los requisitos del mismo y en igualdad de condiciones con el resto de los solicitantes.

Artículo 10. Matrícula.

1. Los alumnos admitidos y matriculados en un Programa de Doctorado tendrán la consideración de investigadores en formación y se matricularán anualmente en la Universidad de Málaga. En el caso de programas interuniversitarios, será el convenio establecido entre las universidades participantes el que determine la forma en la que se formalizará dicha matrícula.

Artículo 11. Plazas vacantes.

1. Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula se podrán atender nuevas solicitudes siempre que existan plazas vacantes y se cumplan las condiciones de acceso al Programa.

TÍTULO 3

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 12. Duración de los estudios y normas de permanencia

1. La duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión y matrícula del doctorando en el programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

2. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado.

3. Los Programas de Doctorado pueden también establecer la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica responsable del programa lo autorice. En este

caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

4. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

5. A los efectos del cómputo del período anterior no se tendrán en cuenta los permisos por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

6. La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de Compromiso Documental de Supervisión firmado por el doctorando, el director y el tutor, y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias.

7. El doctorando podrá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados por todas las partes que firman el Compromiso Documental de Supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

8. Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el Doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado por el doctorando al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando.

9. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

10. Un doctorando podrá causar baja en el programa en el caso de dejar de abonar las tasas de matrícula anuales, o de no superar las evaluaciones parciales tal y como se contempla en el artículo 17 del presente Reglamento.

11. Tanto a efectos de gestión académica como electorales, los estudiantes de Doctorado quedarán vinculados al Centro responsable del Programa de Doctorado.

Artículo 13. Sobre los tutores y directores de tesis.

1. A todos los alumnos matriculados en un Programa de Doctorado, y en el plazo máximo de tres meses tras la matriculación, se les asignará un tutor por parte de la Comisión Académica del programa al que pertenezca el alumno.

2. El tutor debe ser un profesor participante en el Programa de Doctorado, con experiencia investigadora acreditada mediante la justificación de estar en posesión de al menos un sexenio de investigación, o bien contar con méritos equivalentes a los que se exigen para la obtención de un sexenio, o bien haber dirigido previamente una tesis doctoral.

3. En aquellos casos en los que la experiencia investigadora acreditada se justifique mediante la aportación de méritos equivalentes a los que se exigen para la obtención de un sexenio de investigación, será la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga la que realice la comprobación de que dichos méritos son suficientes. Para ello el candidato remitirá a la Comisión de Posgrado una solicitud con la misma información que se necesita proporcionar al Ministerio para la evaluación de sexenios. Dicha solicitud incluirá, al menos, los datos completos de cinco contribuciones, un resumen de cada una de ellas, y una descripción detallada de los indicios de calidad de cada contribución que permitan evaluar su impacto y relevancia.

4. La Comisión Académica de los respectivos Programas de Doctorado procederá a nombrar al director de tesis en el plazo máximo de 6 meses tras la matriculación del doctorando en el programa. La dirección de tesis podrá ser compatible con la tutorización. En cualquier caso la asignación de director recaerá sobre cualquier doctor español o extranjero, con méritos equivalentes a los que se exigen para ser tutor.

5. En determinados casos, debidamente justificados, la Comisión Académica podrá nombrar un segundo director de la tesis, que deberá acreditar las mismas condiciones exigidas para ser director. Sólo en casos excepcionales se podrá nombrar un tercer director. En estos casos, los tres no podrán ser de la misma Universidad. El nombramiento de varios directores deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, a la vista de las justificaciones presentadas.

6. En cualquier caso, se entenderá como justificado el supuesto en el que la tesis plantee una temática interdisciplinar que requiera la participación de directores de áreas o de ramas diferentes.

7. La Comisión de Posgrado, a propuesta de la Comisión Académica del programa, podrá modificar el nombramiento de tutor o director de tesis doctoral en cualquier momento del período de realización del Doctorado siempre que concurren razones justificadas para ello.

Artículo 14. Compromiso documental de supervisión.

1. El Compromiso Documental de Supervisión es un documento que establece las funciones de supervisión y seguimiento de los doctorandos. Este documento recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La modalidad escogida para la realización de los estudios (tiempo completo o tiempo parcial).
- b) Los criterios de evaluación utilizados por la Comisión Académica para realizar el seguimiento anual, relativos a cada uno de los años de desarrollo de la tesis
- c) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecidos por la Universidad de Málaga.
- d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del Programa de Doctorado.

2. El compromiso documental de supervisión será firmado por el doctorando, el tutor, el director o directores de tesis, el coordinador del Programa de Doctorado, el Director de la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el Programa y el Presidente de la Comisión de Posgrado. En caso de que no exista constancia previa en los servicios administrativos de la UMA de que el tutor o el director propuesto cumple los requisitos mencionados en el artículo 13 (apartados 2 y 4) de este Reglamento, el candidato deberá aportar la justificación de dichos requisitos.

Artículo 15. Documento de actividades.

1. Para cada alumno matriculado en un Programa de Doctorado se abrirá un Documento de Actividades que recogerá el registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del R.D. 90/2011. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad de Málaga, la Escuela de Doctorado o la propia Comisión Académica del programa.

2. El Documento de Actividades será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. También quedarán registrados en el Documento de Actividades los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

Artículo 16. Plan de investigación.

1. Antes de la finalización del primer año en el Programa de Doctorado, el doctorando elaborará un Plan de Investigación, con el aval del tutor y del director de tesis y el visto bueno de la Comisión Académica del programa, que incluirá, al menos, los siguientes aspectos: objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación, metodología, medios necesarios y planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo.

2. El Plan de Investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del doctorando.

Artículo 17. Seguimiento de la formación y desarrollo de la tesis.

1. Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el Documento de Actividades de cada doctorando, su Plan de Investigación, así como los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de tesis, y el desarrollo general de la tesis doctoral. A la vista de tales documentos e informes, se tomará la decisión sobre la continuidad o no en el programa de las personas inscritas en ese Programa de Doctorado, que deberá ser razonada. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

2. Cada Comisión Académica nombrará anualmente uno o más tribunales para realizar el seguimiento de los doctorandos. Cada Tribunal estará formado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, todos ellos profesores del Programa de Doctorado. Uno de los miembros actuará como Presidente y otro como Secretario.

3. El Tribunal convocará dos sesiones de evaluación al año, aproximadamente cada seis meses, a las que los alumnos podrán presentarse para ser evaluados. Los miembros del Tribunal no podrán juzgar a los alumnos que tutorizan o dirigen la tesis, para la cual actuarán los correspondientes suplentes.

4. Los criterios de evaluación utilizados por el Tribunal serán los que tenga definidos el Programa de Doctorado para cada uno de los años de desarrollo de la tesis, que habrán de haber sido aprobados por su Comisión Académica y por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga. La información sobre dichos criterios debe ser pública, estar recogida en la página web del Programa, y formar parte del compromiso documental que suscribe el alumno al inscribirse. Dichos criterios han de garantizar que los doctorandos progresan adecuadamente para la consecución de los requisitos exigidos en cada Programa de Doctorado para la defensa de la tesis.

5. El Tribunal valorará con una calificación de 0 a 10 el trabajo anual desarrollado por el doctorando, considerándose negativa la evaluación si es inferior a 5.

TÍTULO 4

LA TESIS DOCTORAL

Artículo 18. La tesis.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico del Programa de Doctorado realizado.

Artículo 19. Control de calidad de las tesis doctorales.

1. La Comisión Académica de cada uno de los Programas de Doctorado establecerá, con el visto bueno de la Escuela Doctoral a la que está adscrito el programa, y de la Comisión de Posgrado, criterios de calidad mínimos para que una tesis doctoral pueda iniciar el trámite de evaluación y defensa. La información sobre dichos criterios debe ser pública y estar recogida en la página web del programa.

2. Con carácter general, y respetando los modos de operar en las distintas ramas del saber, deberá exigirse que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis, cuya puntuación total sea igual o superior a 1 punto según los criterios utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a la hora de evaluar los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia. Estas publicaciones son las que avalan el trabajo de tesis.

3. Se entiende por aportación de calidad a aquella publicación o mérito susceptible de ser evaluado con al menos medio (0,5) punto según los criterios utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a la hora de evaluar los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia.

4. En aquellos casos en donde la ANECA no establezca con detalle puntuaciones inferiores a 1 punto, será la Comisión Académica del Programa de Doctorado la que defina las puntuaciones correspondientes a las aportaciones del área, que permitan asignar a cada aportación un valor de 0,0, 0,5, 0,75 ó 1,0 punto. Dichos criterios de evaluación serán públicos y accesibles desde la página web del Programa de Doctorado.

5. Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una tesis:

a) Que estas contribuciones hayan sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la matrícula del doctorando en el Programa de Doctorado.

b) Que en las contribuciones conste la Universidad de Málaga, a través de la afiliación del director y/o del doctorando.

c) Que el doctorando conste como primer o segundo autor de todas ellas.

6. Sólo en casos realmente excepcionales, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá autorizar que en una contribución que avale una tesis, el doctorando figure en una posición posterior a la segunda, o que la contribución se haya producido en un período de investigación previo a la matrícula del doctorando en el Programa de Doctorado, a la vista de las justificaciones presentadas y con el visto bueno de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

7. Una misma aportación de dos o más autores solo podrá avalar una tesis.

Artículo 20. Formato de las tesis doctorales.

1. La tesis doctoral deberá constar, como mínimo, de una introducción al tema de estudio y un resumen del estado de la cuestión, los objetivos que se pretenden conseguir, la metodología, una exposición de la investigación realizada, la discusión de los resultados obtenidos –si procede–, las conclusiones y la bibliografía referenciada. Podrá constar de cuantos anexos se consideren oportunos.

2. En la portada de cada ejemplar ha de constar que se trata de una tesis doctoral, el título, el autor, el director, el programa de Doctorado, el Centro (Facultad, Escuela, o Escuela de Doctorado), la Universidad y el año. En el lomo deberán constar las palabras «Tesis Doctoral», el nombre completo del doctorando, y el año. En caso de tesis con más de un volumen, se ha de indicar claramente el número del volumen.

3. La tesis se redactará en español, o bien en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir un resumen de la misma en dicho idioma, de al menos cinco mil palabras.

4. Las tesis doctorales elaboradas en los ámbitos de las filologías o de traducción y de interpretación se podrán presentar en las lenguas correspondientes.

5. Las tesis podrán presentarse tanto en formato de monografía como por compendio de publicaciones.

Artículo 21. Tesis por compendio de publicaciones.

1. Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando directamente relacionados sobre el tema de la tesis doctoral.

2. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de una introducción en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados –si procede–, las conclusiones finales y una copia de los trabajos que forman parte integrante de la tesis. La introducción debe ser lo suficientemente extensa y debe incluir el estudio del estado de la cuestión, preliminares y aquellos detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio.

3. Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones será necesario que esté compuesta por un mínimo de tres publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros). Dichas publicaciones son las que se tendrán en cuenta para avalar la tesis.

4. La suma de las puntuaciones de las publicaciones que forman parte de una tesis presentada como compendio de publicaciones ha de ser igual o superior a 1 punto, según los criterios utilizados por la ANECA o los elaborados por las diferentes comisiones académicas de Doctorado, siempre en cumplimiento con los criterios de la ANECA.

Artículo 22. Mención internacional en el título de Doctor.

1. En el caso de que un doctorando quiera obtener la mención de Doctor Internacional es necesario que se den las siguientes circunstancias:

a) Que durante el período de Investigación el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia ha de ser avalada por el tutor de la tesis y se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. Dicha estancia no tiene que ser en un período consecutivo de tiempo, ni realizada en un mismo centro o institución.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen (de una extensión no inferior a 5.000 palabras) y las conclusiones, se redacten y presenten en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.

d) Que forme parte del Tribunal de la tesis al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado (a) y de los informes mencionados en el apartado (c).

Artículo 23. Tesis en cotutela con universidades extranjeras.

1. La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad de Málaga y otra Universidad extranjera, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.

2. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de doctor por ambas universidades.

3. El procedimiento de cotutela ha de cumplir los requisitos siguientes:

a) Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.

b) El doctorando se matriculará en cada una de las dos Universidades.

c) Los requisitos de admisión al Programa de Doctorado serán los que se exijan en ambas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de Doctorado en una Universidad extranjera podrán acceder al período de Investigación del Programa de Doctorado siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en este Reglamento. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación en los casos que procedan.

d) El doctorando tendrá, al menos, un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.

e) El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

f) La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos Universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactados en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

g) Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos Universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en ambas universidades.

h) La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos Universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la Universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.

i) El Tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la Universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el R.D. 99/2011.

j) El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

4. La Comisión de Posgrado llevará a cabo el control de las tesis doctorales en cotutela.

Artículo 24. Autorización para la presentación formal y el depósito de la tesis.

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado autorización para su presentación y depósito. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Dos ejemplares de la tesis, uno en soporte papel y otro en soporte electrónico.

b) Currículum vitae del doctorando, en el que se especifiquen las actividades científicas realizadas en el Período de Investigación.

c) El resumen de la tesis en formato electrónico.

d) La relación de las contribuciones que avalan la tesis.

e) La autorización para la lectura del director y del tutor, incluyendo un informe del director de la tesis donde que las publicaciones que avalan la tesis no han sido utilizadas en tesis anteriores.

f) Copia de los artículos, de los capítulos de libro, del libro o de los libros que avalan la tesis doctoral.

2. En la solicitud de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones se debe incluir también:

a) Informe del director de la tesis donde se indique la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones.

b) La aceptación por escrito de los coautores de las publicaciones de que el doctorando las presente como parte de la tesis y, en su caso, la renuncia de los coautores no doctores de dichos trabajos a presentarlos como parte de otras tesis doctorales en la Universidad de Málaga o en cualquier otra Universidad.

3. Si se aspira a la mención de Doctor Internacional, será preciso presentar también:

a) Solicitud de mención de Doctor Internacional.

b) Acreditación de la estancia según lo señalado en el artículo 22 del presente Reglamento.

TÍTULO 5

EL TRIBUNAL DE LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 25. Sobre el Tribunal.

1. Una vez autorizada la defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el director o directores de la tesis y, en su caso, el tutor, formulará una propuesta de Tribunal de evaluación, con indicación de miembros titulares y suplentes, que será elevada a la Comisión de Posgrado de la Universidad, acompañada de la justificación de los méritos correspondientes.

2. La Comisión de Posgrado, tras acordar la autorización de la defensa y evaluación de la tesis, designará, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, los miembros titulares y suplentes del Tribunal y, de entre los mismos, a un Presidente y un Secretario.

3. La composición del Tribunal que ha de evaluar la tesis habrá de efectuarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes, todos ellos doctores, españoles o extranjeros, vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o de investigación, y con experiencia investigadora reciente acreditada.

b) Sólo podrá haber un miembro titular perteneciente a la Universidad de Málaga, que, si no es el Presidente, actuará preferentemente como Secretario.

c) El Presidente del Tribunal deberá pertenecer a los cuerpos docentes universitarios, siendo el miembro de mayor rango académico.

d) Al menos uno de los miembros suplentes deberá pertenecer a los cuerpos docentes de la Universidad de Málaga.

4. Los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios podrán formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque se encuentren en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia o jubilados.

5. Los seis miembros que compongan la propuesta del Tribunal deberán tener experiencia investigadora en la temática de la tesis doctoral a evaluar (acreditada a través de la participación en proyectos de investigación y/o publicaciones relevantes), o haber dirigido previamente una tesis doctoral de la materia.

6. En ningún caso podrán formar parte del Tribunal que evalúe la tesis los directores o el tutor de la misma, ni aquellos que hubieran sido coautores de las publicaciones que avalan la tesis.

7. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del Tribunal, el Presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

8. Cuando la tesis defendida opte al título de Doctor con Mención Internacional, al menos uno de los miembros titulares del Tribunal y uno de los suplentes deberán pertenecer a una Universidad extranjera u organismo de enseñanza superior o de investigación.

9. Una vez designado el Tribunal, la Comisión de Posgrado comunicará el nombramiento a cada uno de los miembros del mismo, que deberán manifestar por escrito su aceptación expresa a formar parte del Tribunal. La aceptación por parte de los miembros suplentes pertenecientes a la Universidad de Málaga implica la aceptación de estar disponible, si fuera preciso, para poder participar en el Tribunal que ha de juzgar la tesis el día señalado para la defensa.

Artículo 26. Informes sobre la tesis.

1. Junto con la propuesta de Tribunal, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el director o directores de la tesis y, en su caso, el tutor, formulará una propuesta de tres doctores evaluadores externos a la Universidad de Málaga (preferentemente pertenecientes a instituciones de educación superior o institutos de investigación no españoles) y con experiencia investigadora reciente acreditada, que será elevada a la Comisión de Posgrado de la Universidad, acompañada de la justificación de los méritos de cada miembro relativos a los últimos cinco años. Dichos evaluadores externos no podrán coincidir con los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del Tribunal de la tesis, ni ser coautores de alguna de las contribuciones que avalan la tesis.

2. La Comisión de Posgrado, tras acordar la autorización de la defensa y evaluación de la tesis, designará a dos de los evaluadores propuestos para que realicen un informe pormenorizado de la tesis en el plazo de un mes. Dichos expertos deberán manifestar por escrito su aceptación expresa a realizar los informes, en los términos descritos en la solicitud.

3. El Presidente de la Comisión de Posgrado, a través de la Unidad Administrativa responsable de Doctorado de la Universidad de Málaga se encargará de la solicitud de dichos informes, así como de su recepción en el plazo estipulado.

4. En el caso de que la tesis opte al título de Doctor con Mención Internacional, los tres evaluadores externos propuestos por la Comisión Académica para realizar los informes previos deben pertenecer a instituciones de educación superior o institutos de investigación no españoles, y no coincidir con el investigador responsable de la estancia realizada por el doctorando.

5. Los informes emitidos sobre la tesis incluirán una revisión pormenorizada de la misma que incluirá comentarios y posibles sugerencias de mejora, así como una calificación, similar a la utilizada en los procesos de revisión por pares de artículos científicos: Aceptar, Aceptar con cambios menores, Aceptar con cambios mayores y Rechazar.

6. La calificación otorgada dependerá del tipo de comentarios realizados por el evaluador y del tiempo que considera el experto que el doctorando necesita para llevar a cabo los cambios sugeridos: menos de un mes para cambios menores, menos de tres meses para cambios mayores. En el caso en que el evaluador considere que el doctorando necesita más de tres meses para incorporar los cambios sugeridos, la evaluación debe ser negativa (Rechazar).

7. Los miembros del Tribunal de la tesis, tanto los titulares como los suplentes, serán también invitados a realizar este tipo de informe si así lo desearan, al serles comunicado el nombramiento. Dispondrán, al igual que los revisores externos, de un plazo de un mes desde la recepción de la tesis.

8. Recibidos los informes, tanto los externos como los de aquellos miembros del Tribunal que hayan decidido hacerlos, la Comisión de Posgrado los enviará al doctorando, a su tutor y al director de la tesis, con copia a la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente. Dichos informes acompañarán la documentación asociada a la defensa de la tesis durante todo el proceso.

9. En caso de que alguno de los informes sea negativo (Rechazar), el tutor y el director o directores de la tesis habrán de decidir por unanimidad si continúan o no con el proceso de defensa de la tesis. Si declinan continuar, el proceso se considerará concluido y será necesario comenzar de nuevo.

10. Si deciden continuar con el proceso de defensa de la tesis, podrán presentar a la Comisión de Posgrado una nueva versión de la tesis, que incorpore aquellas modificaciones que consideren oportunas a raíz de los informes recibidos, así como un informe con el visto bueno de su director sobre cómo ha resuelto los cambios sugeridos por los revisores en sus informes.

TÍTULO 6

LA LECTURA DE LA TESIS

Artículo 27. Depósito de la tesis doctoral y período de exposición pública.

1. Una vez aprobada la composición del Tribunal, y recibidos los informes y toda la documentación asociada a la tesis, la tesis se considerará oficialmente depositada.

2. La tesis quedará depositada durante un período de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la documentación por la Comisión de Posgrado. Durante este tiempo, cualquier doctor podrá examinar la tesis en depósito, y remitir por escrito a la Comisión de Posgrado las consideraciones que estime oportuno formular.

3. Tanto el Programa de Doctorado como la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa, a través de sus páginas web, harán difusión de las tesis que estén en depósito en cada momento, indicando su título, autor, director y Programa de Doctorado en el que se ha realizado.

4. Cuando la existencia del principio de confidencialidad y protección de los derechos de los pacientes, convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes o registros de la propiedad, regidos por la existencia de la confidencialidad que ampara al acto médico, de convenios de confidencialidad con empresas que lo requieran y de la existencia de patentes o registros de la propiedad en trámite, la Comisión Académica del Programa de Doctorado y previa aprobación de la Comisión de Posgrado de la Universidad habilitará procedimientos para respetar las condiciones de publicación de resultados contempladas en los mencionados convenios de confidencialidad con empresas, o derivados de la posibilidad de generación de patentes o registros de la propiedad.

5. En caso de recibirse observaciones a una tesis durante el período de exposición pública, serán comunicadas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al director de la tesis y al doctorando, para que, a la vista de su contenido, manifiesten por escrito a la Comisión de Posgrado su opinión sobre la necesidad de continuar o paralizar el proceso, disponiendo para ello de un plazo de 7 días desde la finalización del período de depósito. En cualquiera de los casos, el doctorando podrá enviar un informe a la Comisión de Posgrado en donde responda a las observaciones realizadas sobre la tesis.

Artículo 28. La defensa de la tesis.

1. Tras la remisión de la tesis doctoral a los miembros del Tribunal, el acto de defensa de la misma se celebrará, convocado por su Presidente, en plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del proceso de exposición pública. Este plazo podrá ser ampliado por la Comisión de Posgrado en circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

2. El Presidente del Tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes.

3. El Secretario del Tribunal habrá de notificar dicho acuerdo, con la fecha de defensa de la tesis, a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante escrito presentado en registro general de la Universidad y con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. Asimismo, deberá comunicar la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa al Coordinador del Programa de Doctorado, al Director del Centro responsable del Programa, a la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el Programa, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, al tutor.

4. Tanto la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el Programa de Doctorado como el Centro responsable del mismo deberán dar publicidad adecuada al acto de defensa de la tesis, anunciando con al menos siete días de antelación la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

5. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública, durante el período lectivo del calendario académico aprobado por la Comisión de Posgrado.

6. El Tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus tres miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan.

7. Si el día fijado para el acto de defensa de la tesis no se presentara alguno de los miembros del Tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, el presidente del Tribunal habrá de suspender el acto de lectura y fijar una nueva fecha, una vez consultados los restantes miembros del Tribunal, el doctorando y el Coordinador del Programa de Doctorado, comunicándolo a la Comisión de Posgrado.

8. En circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, y cuando los medios técnicos lo permitan, si no se presentara alguno de los miembros del Tribunal y ninguno de los suplentes pudieran incorporarse al Tribunal, la presencia de uno de los miembros titulares podrá efectuarse mediante conferencia virtual. La defensa de cualquier tesis en donde uno de los miembros participe de forma virtual deberá ser expresamente recogida en el acta y debidamente justificada.

9. La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición oral del doctorando, apoyada por los medios técnicos que estime necesarios para la defensa de la labor realizada. Durante la misma, deberá describir la metodología, los contenidos y las conclusiones, haciendo especial mención de las aportaciones originales del trabajo.

10. Cuando la tesis opte al título de Doctor con Mención Internacional, el doctorando deberá efectuar parte de la exposición oral (al menos, la descripción de resultados y de conclusiones) en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y miembros del Tribunal procedan de un país de habla hispana, o así se acuerde por unanimidad por los miembros del Tribunal.

11. Concluida la exposición oral, el presidente hará un resumen oral con los aspectos más relevantes expresados en los informes externos que recibió la tesis, y del informe del doctorando que detalla su respuesta a estos informes. El doctorando podrá responder a los aspectos destacados por el presidente en cuanto a los informes externos y las posibles observaciones.

12. A continuación, los miembros del Tribunal deberán expresar su valoración sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones, observaciones, sugerencias y objeciones estimen oportunas, a las que el doctorando deberá responder

13. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

Artículo 29. Valoración de la tesis.

1. Finalizadas la defensa y la discusión de la tesis doctoral, cada miembro del Tribunal deberá elaborar un informe razonado de valoración que incluya las evaluaciones tanto del trabajo escrito como de la exposición y defensa oral efectuadas por el doctorando, en documento normalizado que se incorporará al expediente.

2. El Tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, Aprobado, Notable y Sobresaliente, previa votación en sesión secreta. En la calificación, además de los informes y opiniones de los miembros del Tribunal, se tendrán en consideración los informes externos, las posibles observaciones recibidas durante el proceso de exposición pública, los informes de la respuesta del doctorando a cada uno de ellos, así como la información aportada en el Documento de Actividades del doctorando, este último a efectos de evaluación cualitativa exclusivamente.

3. La calificación global concedida por el Tribunal será recogida en el acta que han de firmar todos sus miembros, comunicándole al doctorando, en la misma sesión, la calificación obtenida.

4. El Tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello, cada miembro del Tribunal introducirá su voto, finalizado el acto de defensa de la tesis, en un sobre que quedará cerrado y firmado en la solapa por todos ellos. Será el secretario del Tribunal, o bien el miembro del Tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga, el encargado de entregar el sobre, junto con todo el expediente de la tesis, a la Comisión de Posgrado. La apertura del sobre y el escrutinio de los votos se realizarán en el momento de la entrega del expediente de defensa de la tesis en la Unidad Administrativa responsable de Doctorado. En caso de que los 3 votos sean favorables, la mención «cum laude» se hará constar en el expediente.

5. En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente Título de Doctor.

6. La calificación final obtenida será comunicada por el secretario del Tribunal al director, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a los miembros del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días desde la realización del escrutinio.

7. El secretario del Tribunal será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, debiendo entregarla a la Comisión de Posgrado en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de defensa, bien en mano o bien a través del miembro del Tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga.

8. En caso de que la tesis opte a la mención de Doctor Internacional, será el secretario el encargado de certificar que se han cumplido los requisitos (b) y (d) del artículo 22 del presente Reglamento.

9. Cuando la tesis doctoral haya obtenido la calificación de Aprobado, Notable o Sobresaliente, la Universidad de Málaga se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, a los efectos oportunos, un ejemplar de la misma al Ministerio de Educación en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria.

10. En circunstancias excepcionales, determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente y previa aprobación de la Comisión de Posgrado, la Universidad de Málaga habilitará procedimientos para respetar la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes o registros de la propiedad, que aseguren la no publicidad de estos aspectos en el repositorio institucional.

TÍTULO 7

EL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

Artículo 30. Los Premios Extraordinarios de Doctorado.

1. La Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga es el órgano competente para la propuesta de concesión de los premios extraordinarios de Doctorado, informando de los mismos a la Rectora para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

2. La Universidad de Málaga podrá otorgar un «Premio Extraordinario de Doctorado» por cada Programa de Doctorado regulado por el R.D. 99/2011. Se concederá un premio entre las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Málaga durante el curso académico correspondiente y que hubieran obtenido la mención «cum laude». Se otorgará a lo más un premio por programa y convocatoria.

3. Si en curso académico no se defendieran al menos diez tesis calificadas con la mención «cum laude» en un Programa de Doctorado, dichas tesis podrán acumularse para cursos posteriores. En este caso los expedientes con las solicitudes serán trasladados sin cambios a las siguientes convocatorias, siempre que cuenten con el visto bueno por escrito de los solicitantes.

Artículo 31. Los Tribunales de Premios Extraordinarios de Doctorado.

1. Los Tribunales encargados de hacer la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios, a razón de un Tribunal por programa, serán nombrados anualmente por la Rectora, a propuesta de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oídas las Comisiones Académicas de dichos programas.

2. Los Tribunales estarán constituidos por tres doctores con vinculación permanente a la Universidad que tengan méritos equivalentes a los que se necesitan para ser tutor del Programa de Doctorado. En ningún caso podrán formar parte de los citados Tribunales los directores o tutores de las tesis doctorales que opten al Premio.

3. La Rectora nombrará al Presidente y al Secretario de cada Tribunal de entre los miembros propuestos.

Artículo 32. El proceso de selección.

1. La Comisión de Posgrado elaborará un baremo para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado que deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados: producción científica relacionada con el tema de la Tesis, mención internacional, estancias en centros de investigación diferentes de la Universidad de Málaga, participación en proyectos de investigación, con indicación de la entidad financiadora y convocatoria pública a la que estén sujetos, becas de Formación del Personal Investigador u homologadas y otros méritos. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

2. La valoración de los méritos quedará a juicio de los Tribunales de Premios Extraordinarios de Doctorado, siempre y cuando el primer apartado, en su puntuación máxima, suponga, como mínimo, el sesenta por ciento del total. La mención internacional hasta un veinte por ciento y el resto de los méritos hasta un 20 por ciento.

3. Se valorarán todos los méritos aportados por los doctorandos desde su inscripción en el Programa de Doctorado y hasta un año posterior a la lectura de la Tesis. Dichos méritos, así como los indicios de calidad que los avalan, se harán constar por parte del candidato en la solicitud correspondiente, que habrá de incluir un formulario para recoger dicha información.

4. La actuación de los Tribunales de Premios Extraordinarios estará sujeta a las normas que establezca la Comisión de Posgrado sin que, en ningún caso, pueda acordar someter a los aspirantes a dicho premio a la celebración de ejercicios o pruebas especiales.

5. Una vez constituido el Tribunal, decidirán el plazo y las condiciones de presentación de solicitudes. El Presidente del Tribunal publicará la convocatoria y enviará una invitación a todos los doctores cuyas tesis leídas en el período correspondiente obtuvieran una calificación «cum laude», para que puedan presentar su solicitud. En dicha invitación se detallarán los criterios y el baremo de evaluación, y se incluirá un formulario para la presentación de toda la información relevante a ser evaluada por el Tribunal. De no presentar su solicitud en plazo, se entiende que renuncia a su derecho.

6. Es misión del Presidente del Tribunal favorecer que el mayor número de posibles candidatos presenten sus solicitudes, y dar difusión de la convocatoria usando la página web del Programa del Doctorado y todos aquellos otros medios que considere oportunos.

7. El plazo mínimo de presentación de solicitudes será de 20 días laborables a partir de la convocatoria, y el Tribunal dispondrá de un máximo de dos meses a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes para elaborar su propuesta y los informes que la justifican.

8. Cada Tribunal se dotará de un mecanismo de funcionamiento interno para las discusiones y confeccionará un acta de los acuerdos de las reuniones y de los posibles votos particulares que se emitan. En el acta correspondiente se reflejará las calificaciones obtenidas por todos los candidatos y se indicará la que han obtenido el premio extraordinario. Cada miembro de los Tribunales de Premios Extraordinarios de Doctorado emitirá un informe razonado de cada uno de los candidatos que se acompañará al expediente.

9. El acta será pública y deberá incluir la puntuación pormenorizada obtenida en cada uno de los apartados. Los candidatos tendrán 15 días para presentar alegaciones a la resolución del Tribunal. Dichas alegaciones serán resueltas por la Comisión de Posgrado en el plazo de un mes.

Artículo 33. La propuesta de concesión.

1. Los Tribunales remitirán las propuestas de Premio Extraordinario a la Comisión de Posgrado que las elevará a la Rectora de la Universidad para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

2. Los Tribunales de Premios Extraordinarios podrán declarar desierta su concesión.

3. Cumplidos todos los trámites anteriores, se comunicará a los candidatos el acuerdo de la Junta de Gobierno y, en el caso de que dicho acuerdo fuera el de la concesión del Premio, se hará constar en el expediente del interesado y en el nuevo Título de Doctor, que sin cargo adicional alguno, le será expedido.

TÍTULO 8

TRASLADOS Y CONVALIDACIONES

Artículo 34. Traslados y convalidaciones.

1. Corresponderá a la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado decidir la admisión en el mismo del alumnado procedente de otros Programas de Doctorado, sean ajenos o propios de la Universidad de Málaga.

2. Dicha decisión se atenderá a lo establecido en el correspondiente documento de Verificación del Programa y a los criterios mínimos fijados por el R.D. 99/2011.

3. Si el Programa de Doctorado, además del trabajo doctoral, lleva aparejada la realización de complementos de formación específicos (no computables en créditos ECTS), corresponderá igualmente a la Comisión Académica determinar si dichos complementos pueden ser convalidados por actividades académicas o estudios ya realizados por el estudiante.

4. La tramitación de la petición, gestión y resolución tanto de los traslados como de las consiguientes convalidaciones se efectuará a través del Centro responsable del Programa.

5. Al solicitar su traslado en el Programa de Doctorado, los alumnos adjuntarán la documentación acreditativa de los estudios, complementos de formación, trabajos y méritos susceptibles de convalidación, incluyendo el Documento de Actividades y el Plan de Investigación del Programa del cual proviene el alumno. Dichos documentos constituirán la base de los correspondientes al doctorando en el Programa de Doctorado en el que se integra. En el caso de los Programas de Doctorado extranjeros, en donde dichos documentos no existen, el doctorando deberá elaborarlos basándose en las actividades desarrolladas hasta el momento.

6. Una vez tramitada la admisión y convalidación de estudios, el alumno procederá a trasladar su expediente desde la Universidad (o Centro) de procedencia al Centro u órgano correspondiente de la Universidad de Málaga, y a firmar el correspondiente Compromiso Documental de Supervisión del Programa.

7. La Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga será informada de las resoluciones tomadas sobre cada petición de traslado, admisión y/o convalidación por parte de la correspondiente Comisión Académica.

8. Las adaptaciones, convalidaciones o reconocimiento de créditos implican el abono de los precios correspondientes, excepto si los cursos o seminarios se han realizado en Programas de Doctorado de otras universidades públicas españolas.

TÍTULO 9

GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 35. Creación de los Programas de Doctorado.

1. Los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Málaga serán aprobados por el Consejo de Gobierno, a iniciativa propia o a propuesta de una Escuela de Doctorado. También podrán elevar propuestas los Centros, Consejos de Departamento y los Institutos Universitarios de Investigación.

2. Se establece, como paso previo a la elaboración de la propuesta del correspondiente plan de estudios, la presentación de un anteproyecto de Programa de Doctorado. Dicho anteproyecto contendrá, al menos, toda la información necesaria para la posible verificación del programa, más aquella que los proponentes consideren adecuada para su valoración. Incluirá también una propuesta de adscripción a una de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Málaga.

3. El anteproyecto se remitirá al Director del CIPD quien, tras validar sus aspectos formales y administrativos, lo remitirá a la Comisión de Posgrado de la Universidad para su valoración. En caso de que la Comisión de Posgrado emita un informe favorable, el anteproyecto será remitido al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente para su valoración. Si un programa cuenta con el visto bueno por parte del Servicio Administrativo del CIPD, de la Comisión de Posgrado y del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, el CIPD lo elevará al Consejo de Gobierno para su consideración y posible admisión.

4. La elaboración de la propuesta del correspondiente plan de estudios definitiva corresponderá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La propuesta que se remita al CIPD deberá contar con el acuerdo favorable de la Junta de Centro responsable de los estudios.

5. Corresponderá al Servicio Administrativo del CIPD y a la Comisión de Posgrado, el análisis y estudio técnico de la propuesta de plan de estudios presentada. Únicamente serán sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno aquellas propuestas que cuenten con un informe global de valoración favorable, emitido por la Comisión de Posgrado. El expediente de creación del Programa de Doctorado será sometido a un período de información pública de diez días hábiles.

6. Aprobada por el Consejo de Gobierno la propuesta de plan de estudios, se trasladará, conforme a los protocolos y procedimientos establecidos, al Consejo de Universidades para su verificación y al Consejo Social de la Universidad de Málaga para su autorización.

7. Tras la verificación positiva del plan de estudios y con la autorización de la Junta de Andalucía, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 36. Seguimiento y evaluación de los Programas de Doctorado.

1. Los Programas de Doctorado dispondrán de los sistemas de garantía interna de la calidad que permitan analizar su desarrollo y resultados, y que aseguren su revisión y mejora continua. Dichos sistemas de garantía serán regulados por la Universidad de Málaga según la normativa que se apruebe en su Consejo de Gobierno.

2. Las comisiones de calidad encargadas deberán contemplar al menos:

a) Los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del desarrollo del Programa de Doctorado.

b) Los mecanismos de recogida de la información sobre los resultados académicos y los que se utilizarán para la revisión y la mejora de estos resultados.

c) El análisis de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa, especialmente de doctorandos, doctores titulados en el programa y profesorado.

d) La sistemática para la recogida, el tratamiento y el análisis de las sugerencias y reclamaciones que los doctorandos puedan aportar.

e) El procedimiento mediante el cual se publicará periódicamente información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre el Programa de Doctorado.

f) Los mecanismos que permitan analizar los resultados de la empleabilidad de los doctores titulados.

3. El R.D. 99/2011 establece que el Ministerio de Educación podrá establecer una convocatoria anual para otorgar un sello de Doctorado de excelencia a aquellos programas de Doctorado que destaquen por sus resultados y su alto nivel de internacionalización. En dicha convocatoria se establecerán los requisitos para la obtención del citado sello y los criterios de evaluación. Además de los criterios de calidad exigidos para ser acreditados, los programas de Doctorado de la Universidad de Málaga deberán tratar de obtener los méritos suficientes para la obtención de los sellos de Doctorado de excelencia otorgados por el Ministerio, o los equivalentes que puedan determinar los Órganos de Evaluación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. Aquellos Programas de Doctorado que no se encuentren en posesión de un sello de Doctorado de excelencia deberán solicitar periódicamente su evaluación, para tratar de obtenerla. La puntuación obtenida en esa evaluación, si es el caso, se utilizará como indicador de calidad del Programa de Doctorado en los baremos internos que pueda definir la Universidad de Málaga.

Artículo 37. Modificación de los Programas de Doctorado.

1. El procedimiento de modificación de un plan de estudios conducente a la obtención del Título de Doctor se iniciará a instancias del Consejo de Gobierno, a iniciativa propia o a propuesta de la Junta de Centro responsable de dicho Título y de la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa. También podrán presentar propuestas de modificación los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, con el acuerdo favorable de la Junta de Centro a quien corresponda su organización, y de la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa.

2. La elaboración de la propuesta de modificación del plan de estudios corresponderá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La propuesta que se remita al CIPD deberá contar con el acuerdo favorable de la Junta de Centro responsable del programa y de la Escuela de Doctorado correspondiente.

3. Corresponderá a la Unidad Administrativa del CIPD y a la Comisión de Posgrado, la valoración y el análisis de la propuesta presentada. Únicamente serán sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno las propuestas de modificación que cuenten con informe global favorable, emitido por la Comisión de Posgrado.

4. El expediente de modificación del Programa de Doctorado será sometido a un período de información pública de diez días hábiles.

5. Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno la propuesta de modificación del plan de estudios, se dará traslado de la misma, previa autorización de la Junta de Andalucía, al Consejo de Universidades, que a su vez la enviará a la ANECA para su valoración, conforme a los procedimientos previstos en los correspondientes reales decretos.

Artículo 38. Supresión de los Programas de Doctorado.

1. La supresión de un Programa de Doctorado podrá producirse por causar baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o porque se considere que el título necesita modificaciones tales que conlleven un cambio significativo de su naturaleza y objetivos. En tal caso, la propuesta será elevada por el Centro correspondiente, con el visto bueno de la correspondiente Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa, y aprobada por el Consejo de Gobierno.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 27 bis del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre –modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio–, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará al Centro responsable del Programa de Doctorado para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciendo en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

3. También se procederá a la supresión del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por la ANECA (artículo 28 del R.D. 1393/2007), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio trascendente en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

4. Por último, también podría producirse la supresión de un programa de Doctorado cuando de forma razonada lo proponga el Centro responsable del programa de Doctorado, con el visto bueno de la correspondiente Escuela de Doctorado, y se apruebe por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga. La propuesta de extinción irá acompañada de una memoria justificativa que incluirá las razones de la extinción.

5. El expediente de extinción del Programa de Doctorado será sometido a un período de información pública de diez días hábiles.

6. En el caso de encontrarse un Programa de Doctorado en alguna de las situaciones anteriormente descritas, el órgano competente, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado, y oídas la Comisión Académica del programa, así como el centro responsable del mismo y la Escuela de Doctorado en donde esté adscrito, podrá proponer al Consejo de Gobierno la suspensión de aquél que no haya superado el proceso de acreditación. La propuesta de suspensión del Título debe ser ratificada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social. Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social la suspensión del plan de estudios, se dará traslado de la misma al Consejo de Universidades.

7. Cuando se produzca la suspensión de un programa de Doctorado, la Universidad de Málaga estará obligada a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Centro, con la aprobación de su Junta de Centro y de la de la Escuela de Doctorado correspondiente, deberá proponer al CIPD para su aprobación y elevación al Consejo de Gobierno, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el programa de Doctorado.
- La suspensión gradual de la impartición de los cursos y seminarios en los programas que los consideren.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación a los doctorandos.
- El derecho a defender la tesis doctoral de acuerdo a los plazos estipulados en la normativa que regula el programa de Doctorado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del R.D. 99/2011, la Universidad de Málaga, de acuerdo con su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, podrá articular programas de Doctorado a través de otras de sus unidades competentes en materia de investigación, a las que les será de aplicación la normativa prevista para las Escuelas de Doctorado.

Disposición adicional segunda.

1. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a los Programas de Doctorado regulados según el R.D. 99/2011 mediante un procedimiento de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del presente Reglamento.

2. Podrán ser admitidos a los estudios de Doctorado regulados por el R.D. 99/2011 los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985, de 23 de enero.

Disposición adicional tercera.

1. Los estudiantes con títulos de Doctor expedidos por universidades extranjeras podrán solicitar su homologación al título de Doctor por la Universidad de Málaga presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de homologación.
- b) Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del Documento de Identidad o Pasaporte.
- c) Copia compulsada del título de Doctor obtenido o certificación acreditativa de su expedición.
- d) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título de postgrado, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- e) Memoria explicativa de la tesis realizada, redactada aquella en español o en inglés y con indicación de los miembros del jurado y de la calificación obtenida. Se incluirá una breve explicación del sistema de evaluación bajo el que se calificó la tesis, señalando las escalas o valores máximos de calificación que se pueden obtener con dicho sistema y, si se conociera, la calificación promedio que ha obtenido el alumnado en los últimos años.
- f) Un ejemplar de la tesis doctoral realizada.
- g) Currículum vitae (en español o inglés) del solicitante.
- h) Breve informe justificativo de la calidad de las publicaciones u otros méritos (patentes, explotación industrial, etc.) conseguidos a partir del desarrollo de la tesis.
- i) La documentación presentada en los puntos (e), (f), (g) y (h) podrá presentarse en formato electrónico o impreso.

2. En caso de homologaciones de títulos de Doctorado con mención Europea o Internacional, la documentación a presentar será solamente la indicada en los apartados (a), (b) y (c).

3. Los documentos expedidos en el extranjero se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

4. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, se efectuarán las diligencias necesarias para su comprobación, pudiendo dirigirse a la autoridad competente expedidora de dichos documentos para validarlos.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Málaga y estarán dirigidas a la Comisión de Posgrado.

6. La justificación del abono del pago de la tasa por homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros será exigida por el órgano competente para la expedición de la correspondiente credencial de homologación, en caso de resolución favorable.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Universidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera.

1. A los doctorandos que a fecha 11 de febrero de 2011 o posterior hubiesen iniciado estudios de Doctorado conforme a ordenaciones anteriores al R.D. 99/2011, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a Tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en dicha norma será de aplicación a dichos estudiantes. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, las previsiones que sobre dicho régimen se establecen en el presente Reglamento únicamente serán aplicables a las tesis doctorales cuya solicitud de depósito sea presentada a partir del 1 de enero de 2013.

2. Los doctorandos a los que se refiere el punto 1 inmediato anterior disponen hasta el 11 de febrero de 2016 para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido dicha presentación y defensa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

3. Los programas de Doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto al R.D. 99/2011 con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014. En todo caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017.

Disposición transitoria segunda.

Las competencias asignadas en esta normativa a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán asumidas transitoriamente por los Órganos responsables de los actuales Programas de Doctorado en el caso de las tesis doctorales no adaptadas a los nuevos Programas de Doctorado y elaboradas en el marco de este Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en las disposición transitoria primera.

Disposición transitoria tercera.

Los criterios mínimos de calidad exigidos en los artículos 19 y 21 de este Reglamento serán de progresiva aplicación. Así, la puntuación mínima exigida para la admisión a trámite de una tesis, calculada como la suma de los puntos de las aportaciones que avalan dicha tesis será de:

- 0,5 puntos para las tesis presentadas por doctorandos que se hayan matriculado por primera vez en un programa de Doctorado de la Universidad de Málaga en el curso 2013-14.
- 0,75 puntos para las tesis presentadas por doctorandos que se hayan matriculado por primera vez en un programa de Doctorado de la Universidad de Málaga en el curso 2014-15.
- 1 punto para las tesis presentadas por doctorandos que se hayan matriculado por primera vez en un programa de Doctorado de la Universidad de Málaga en el curso 2015-16.

Disposición transitoria cuarta.

1. A partir del curso 2013-14, la Universidad de Málaga otorgará los Premios Extraordinarios de Doctorado por cada uno de los Programas de Doctorado regulados por el R.D. 99/2011.

2. En aquel centro en donde no se cuente con programas de Doctorado de acuerdo al RD 99/2011, seguirá siendo el propio centro el encargado de otorgarlos, aunque reuniendo las tesis defendidas en todos sus programas de Doctorado regulados por RR.DD. anteriores al R.D. 99/2011.

3. La convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado se realizará de forma anual y de forma conjunta: todos los nuevos programas de Doctorado (o centros que se encuentren en la situación descrita en el punto 2 anterior) realizarán una convocatoria a lo largo del mes de mayo de cada año. Los doctores que quieran optar por un Premio Extraordinario de Doctorado deberán escoger el programa de Doctorado al que envían su tesis para evaluar. Una tesis sólo podrá enviarse a un programa de Doctorado a evaluar.

4. Las tesis que concurren a una convocatoria deberán haber sido defendidas durante el curso académico previo, sin perjuicio de lo estipulado en el punto 3 del artículo 30 del presente Reglamento.

5. La primera convocatoria sucederá en mayo de 2014, correspondiente al curso 2013-14. A dicha convocatoria podrán concursar las tesis defendidas en el curso 2012-13. Será posible también que los programas de Doctorado realicen convocatorias en mayo de 2014 para tesis defendidas en cursos académicos anteriores al 2012-13, en caso de que los centros correspondientes no las hubieran convocado con anterioridad.

6. Todos los demás procesos relacionados con los Premios Extraordinarios de Doctorado se realizarán de acuerdo al Reglamento de Doctorado actualmente vigente.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación oficial.

Málaga, 19 de junio de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias de esta Universidad.

P R E Á M B U L O

La Formación Permanente (también denominada Formación Continua, o Formación a lo Largo de Toda la Vida) es el conjunto de acciones formativas que se desarrollan para mejorar tanto las competencias y cualificaciones de los profesionales en formación como la recualificación de los profesionales ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del profesional. Según recoge el Consejo de Europa, la Formación Permanente incluye toda actividad de aprendizaje realizada a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo (Consejo de Europa, Comunicado de Feira, 2000).

La Ley Orgánica de Universidades dispone en su artículo 34.1 que las Universidades, en uso de su autonomía, podrán establecer enseñanzas conducentes a la obtención de cualquier otro título, distinto de los oficiales. Con ello se permite, de forma directa, la creación de diplomas y títulos emanados de forma autónoma o propia por cada Universidad, de Formación Permanente. Por su parte, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades en su artículo 58.3.f propone la promoción de las titulaciones propias universitarias e interuniversitarias y en su art. 58.4 prevé la certificación por parte de la Comunidad Autónoma, «la especial calidad de los títulos propios de las Universidades andaluzas». Por último, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 122.b establecen que la Universidad de Málaga impartirá enseñanzas conducentes a la obtención de títulos autónomamente establecidos, de acuerdo con la regulación dictada al efecto por el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, en estos años el entorno socioeconómico ha evolucionado de una forma notable, de tal manera que la mayor competitividad registrada en el mercado laboral, junto con unas necesidades formativas cada vez más específicas y dinámicas, impulsan la demanda de enseñanzas especializadas y potencian conceptos tales como la formación continua o la formación a lo largo de la vida. La importancia de la formación como un medio adicional para financiar los proyectos educativos de las universidades públicas, además de la necesaria transferencia de resultados en la relaciones universidad-empresa, exige cierta flexibilidad para competir en el mercado de la formación, al cual pueden ofrecerse productos de calidad avalados con la marca de la Universidad de Málaga.

Asimismo, las titulaciones propias deben estar perfectamente integradas dentro del Espacio de Europeo de Educación Superior y de las nuevas estructuras de la ordenación académica universitaria. Igualmente, deben formar parte integral de la estrategia de internacionalización de la Universidad, ya que constituyen un instrumento muy útil para la docencia y la movilidad en este contexto.

En este marco, las enseñanzas propias o títulos propios, por sus características de flexibilidad y autonomía, deben responder detectando las carencias de formación más significativas del entorno y ofreciendo las alternativas más adecuadas en cada momento.

La Universidad de Málaga es consciente del papel estratégico que las enseñanzas propias pueden desempeñar en el diseño de una oferta formativa actual, diferencial y competitiva, por lo que pretende que estas sean una de sus señas de identidad, bajo parámetros de rigor, excelencia y calidad.

Finalmente, el Real Decreto 1509/2008, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) contempla la posibilidad de registrar los Títulos Propios. En este sentido, el Pleno del Consejo de Universidades, en Julio de 2010, acordó la tipología y condiciones comunes que debían tener los Títulos Propios, con los objetivos, entre otros, de establecer unos acuerdos que permitan unificar los criterios y características de los diferentes tipos de cursos ofrecidos, facilitar su reconocimiento entre Universidades y establecer unas condiciones y criterios mínimos para poder optar al registro de estos títulos en el RUCT. Dicho acuerdo fue refrendado posteriormente por la Conferencia General de Política Universitaria, y adoptado por la mayor parte de las Universidades que ofrecen cursos de Formación Permanente.

Todo lo anteriormente expuesto justifica el presente Reglamento, en el que se regulan las enseñanzas propias de la Universidad de Málaga.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De los títulos propios.

La Universidad de Málaga, de acuerdo con la legislación vigente, podrá organizar enseñanzas de Formación Permanente, en modalidad presencial, semipresencial u online, conducentes a la obtención de otros títulos, distintos a los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que a efectos de la presente normativa se denominan «Títulos Propios».

Artículo 2. Modalidades de títulos propios.

1. Los títulos propios de la Universidad de Málaga regulados por el presente Reglamento podrán corresponder a una de las siguientes modalidades: estudios de posgrado y estudios de extensión universitaria.

2. Los estudios de posgrado persiguen una especialización académica, científica o profesional altamente cualificada, estando destinados a estudiantes con una titulación universitaria previa o equivalente. En función de su carga lectiva, los cursos de posgrado podrán ser de uno de los tipos siguientes, y obtener los siguientes documentos acreditativos:

- Máster, con una extensión mínima de 60 créditos. Darán derecho a la obtención de un título de Máster Propio Universitario cuando se hubiera superado la evaluación correspondiente.

- Diploma de Especialización, con una extensión de entre 30 y 60 créditos. Darán derecho a la obtención de un título de Especialista Universitario cuando se hubiera superado la evaluación correspondiente.

- Experto, con una carga lectiva de entre 15 y 30 créditos. Darán derecho a la obtención de un título de Experto Universitario cuando se hubiera superado la evaluación correspondiente.

- Curso de Formación Superior, con una carga lectiva inferior a 15 créditos. Darán derecho a la obtención de un diploma cuando se hubiera superado la evaluación correspondiente.

3. Los cursos de extensión universitaria persiguen la ampliación, especialización, perfeccionamiento y/o actualización de conocimientos, cubriendo áreas temáticas concretas de interés, con unos objetivos bien definidos, y permiten responder de una forma ágil y eficaz a las distintas demandas de conocimiento de la sociedad. Van dirigidos a estudiantes, graduados, profesionales y, en general, a cualquier persona que requiera esta formación para su desarrollo profesional. Estos estudios no requieren estar en posesión de un título universitario previo. Se distingue entre el Diploma de extensión universitaria, si el curso tiene una carga lectiva igual o superior a 30 créditos y el Certificado de extensión universitaria si tiene una carga lectiva menor a 30 créditos, y darán lugar al correspondiente título o certificado, respectivamente.

4. Un título propio podrá diseñarse por módulos que puedan ofrecerse como títulos propios independientes. En cualquier caso, siempre se deberán respetar los requisitos de acceso estipulados en el artículo 25 del presente Reglamento.

5. No forman parte de las enseñanzas de formación permanente contempladas en este reglamento los cursos de formación interna para personal de la Universidad de Málaga, como son los de formación del PAS, del PDI, ni los de formación de los estudiantes de doctorado.

6. Asimismo, no forman parte de las enseñanzas de formación permanente contempladas en este reglamento los cursos de especialización online y gratuitos denominados «Massive Online Open Courses» (MOOC) ni los «Small Private Open Courses» (SPOC).

7. Otros tipos de formación permanente no contemplados en este reglamento no darán lugar a una titulación como tal sino a certificados (de asistencia o de aprovechamiento), sin que se puedan utilizar en ningún momento, para evitar confusión entre universidades y facilitar su reconocimiento, las denominaciones expuestas en los apartados 2 y 3 de este mismo artículo.

Artículo 3. Estructura de los títulos propios y sistema de créditos.

1. La estructura de los títulos propios se establece en créditos europeos, según la definición dada en el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. El crédito europeo es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios. Un crédito europeo equivale a 25 horas de dedicación por parte del alumnado, integrando en ellas las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos.

3. El plan de estudios se organizará en módulos, materias y asignaturas, que puede incluir docencia teórico/práctica en aula, docencia online, prácticas en empresas y trabajo fin de título, siendo este último obligatorio en el caso de Másteres Propios Universitarios, y recomendable para los Diplomas de Especialización.

4. En todos los títulos propios se deberá realizar una evaluación del rendimiento del alumno y se otorgará una calificación numérica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

5. En los títulos propios con módulos que se impartan en la modalidad presencial, el alumnado recibirá 10 horas de clases teórico-prácticas en el aula por crédito, correspondiendo las 15 horas restantes a trabajo autónomo.

6. En los títulos propios con módulos que se impartan en la modalidad online, el alumnado recibirá 10 horas de formación teórico-práctica online por crédito, dedicando el resto a trabajo autónomo.

7. Las prácticas en empresas implicarán que el alumnado realizará actividades entre 10 y 25 horas en la empresa por crédito, dependiendo de las horas de dedicación al trabajo autónomo que genere la actividad. Las mismas se realizarán previo convenio de prácticas suscritos por el Vicerrectorado con competencias en relaciones Universidad-Empresa con la entidad o institución que ofrezca dichas prácticas.

8. El trabajo de fin de título consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor. Conllevará al menos una hora de tutorización por crédito, siendo el resto de horas de trabajo autónomo del estudiante.

9. En determinadas circunstancias, un título propio podrá plantear dos modalidades de trabajo fin de título, en función de que éste vaya a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual). La modalidad Grupal se refiere a trabajos fin de título que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y presenta de forma individual su trabajo, en los términos establecidos en la memoria académica del título. La modalidad Individual se refiere a un trabajo fin de título sobre un tema específico realizado por un único estudiante. En caso de proponer trabajos fin de título grupales, la propuesta del título deberá justificar los motivos, los criterios para que un trabajo se realice en esta modalidad, así como determinar el tamaño máximo de los grupos de estudiantes de la modalidad grupal.

10. Las enseñanzas de los títulos propios deberán organizarse de forma que no se superen los 60 créditos por curso académico, ni un máximo de 2 créditos por semana, siempre respetando lo estipulado en el R.D. 1125/2003 y garantizando que durante la impartición del curso no se superan, de media, las 40 horas a la semana de dedicación total por parte de los estudiantes.

11. Los títulos con módulos que impartan docencia virtual deberán tener en cuenta la norma UNE 66181:2012 («Calidad de la formación virtual»), debiéndose alcanzar un nivel de calidad de 3 sobre 5 en los factores de Metodología de Aprendizaje (Diseño didáctico- instruccional, Recursos formativos y actividades de aprendizaje, y Tutoría) recogidos en la citada norma. En la propuesta de este tipo de cursos deberá describirse además el entorno tecnológico-digital de aprendizaje que se utiliza así como los mecanismos de accesibilidad que dicho entorno ofrece (si es diferente al campus virtual ofrecido por la Universidad de Málaga).

Artículo 4. Títulos propios conjuntos.

La Universidad de Málaga podrá organizar títulos propios conjuntamente con otras Universidades, Instituciones, Entidades u Organizaciones nacionales o extranjeras, que tengan competencias reconocidas en formación o investigación, mediante convenio específico firmado al efecto, previo informe de la Comisión de Títulos Propios y de la Secretaría General. El régimen jurídico del título será el que, en su caso, se establezca en el Convenio.

Artículo 5. Colaboración de otras entidades o instituciones en títulos propios.

1. La Universidad de Málaga podrá ofertar títulos propios en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante convenio firmado al efecto, previo informe de la Comisión de Títulos Propios y de la Secretaría General. Dichos convenios se tendrán que ajustar a lo establecido en este Reglamento.

2. En los títulos propios que se organicen a solicitud de una empresa o institución para la formación continua de sus empleados se procurará que la denominación del curso sea lo más adecuada posible a las necesidades formativas solicitadas a la Universidad de Málaga. Se entiende que es a demanda cuando dicha empresa o institución se haga cargo de la totalidad o de la mayor parte de los gastos del curso, independientemente de que sean homologados por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

TÍTULO II

PROPUESTA, TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, RENOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS PROPIOS

Artículo 6. Propuesta de un título propio.

1. La propuesta para la impartición de un título propio podrá partir de un Departamento, Centro, Instituto Universitario o estructura específica creadas por Convenio, o de un profesor de la Universidad de Málaga adscrito a alguna de las áreas de conocimiento relacionadas con la enseñanza que se va a impartir o que pertenezca a una línea de investigación afin acreditada, de acuerdo con lo determinado por la Comisión de Títulos Propios.

2. La propuesta de impartición de un nuevo título propio podrá realizarse, además, por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social de la Universidad de Málaga, un Vicerrectorado o algún otro órgano de gobierno de la universidad. En el caso de que la propuesta provenga de los órganos de gobierno citados se hará de acuerdo con lo establecido en la Resolución o Acuerdo correspondiente o con lo estipulado en un Convenio específico suscrito, que deberá aportarse a la documentación de solicitud.

3. En la propuesta de un título propio deberá indicarse el centro al que se vincula el título a efectos de su impartición, pudiendo ser este un centro de la Universidad de Málaga o bien un Instituto Universitario de Investigación o estructura específica creada por convenio con otras entidades en donde se imparta el título, siempre relacionada con las enseñanzas objeto del título.

4. La Universidad de Málaga establece dos convocatorias anuales para la propuesta de titulaciones propias de duración igual o superior a 30 créditos: una durante el mes de marzo y otra en septiembre. Las propuestas recibidas fuera de estos periodos serán tramitadas en la convocatoria siguiente.

5. La denominación de los títulos propios no podrá ser coincidente con la de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ni inducir a confusión con la de éstos.

6. Los contenidos de un título propio no podrán ser coincidentes en más de un 50% con cualquier otro título que imparta la Universidad de Málaga, sea oficial o propio.

7. No obstante lo anterior, se podrá impartir más de un título propio con similar contenido o denominación a otro título propio dentro del mismo curso académico cuando estén dirigidos a colectivos específicos de distinta índole o cuando se impartan materias coincidentes pero abordadas desde distintas perspectivas, y nunca de forma coincidente en el tiempo.

Artículo 7. Tramitación del título propio.

1. Quien inicie la propuesta, de conformidad con el artículo 6 del presente Reglamento, deberá presentar la solicitud correspondiente, en el formulario establecido a tal efecto, por Registro General o, en su caso, por el medio que se establezca por la Comisión de Títulos Propios. En esta propuesta se indicará, entre otras cuestiones:

- Denominación del curso, duración y características del curso (presencial, semipresencial u online).
- Nombre del director académico.
- Plan de Estudios.
- Metodología docente.
- Reserva de espacios, salvo que sea online.
- Proyecto económico y financiero.
- Declaración responsable del director académico de la aceptación de participación de los profesores que lo imparten.

- Convenio, en su caso, con otras entidades que afecten a la realización del título propio.

- Informe favorable de la Junta de Centro al que se vincule el título propio, salvo que el mismo provenga de un Instituto Universitario de Investigación o estructura específica creada por Convenio con otras entidades o de órganos de Gobierno de la Universidad.

- Comunicación de la concesión, si la hubiere, de algún tipo de subvención o compensación económica al alumnado, a través de Convenio específico, distinta a las becas establecidas en el presente Reglamento.

2. Para los cursos de carga lectiva inferior a 30 créditos, la presentación de esta documentación se realizará con al menos 30 días de antelación al inicio del curso.

3. Para los títulos de duración igual o superior a 30 créditos, la presentación de esta documentación se realizará con al menos 60 días de antelación al inicio del mismo.

Artículo 8. Aprobación de un título propio.

1. La aprobación de los títulos propios de duración inferior a 30 créditos será competencia de la Comisión de Títulos Propios.

2. La aprobación de un nuevo título propio de duración igual o superior a 30 créditos será competencia del Consejo de Gobierno, previa propuesta de la Comisión de Títulos Propios.

3. La Comisión de Títulos Propios, para la aprobación o la propuesta al Consejo de Gobierno de un título propio, según corresponda, tendrá en cuenta los aspectos formales, los requisitos de demanda social, la adecuación de los contenidos académicos y del profesorado a los objetivos programados, la idoneidad de la memoria económica, el profesorado y los recursos propuestos al tipo de enseñanzas programadas, la adecuación de los precios públicos a los criterios establecidos por el Consejo Social y todos aquellos aspectos que garanticen la calidad de los estudios.

4. La propuesta de un nuevo título propio de duración igual o superior a 30 créditos se someterá antes de su aprobación a un trámite de información pública de 15 días naturales. Las alegaciones, reclamaciones o aportaciones deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Málaga mediante escrito dirigido a la Comisión de Títulos Propios hasta el día de la finalización del citado período.

5. La Comisión de Títulos Propios podrá requerir del Director de los estudios toda aquella información complementaria que considere oportuna para una mejor consideración de las enseñanzas planteadas. Para las nuevas propuestas de estudios de posgrado, la Comisión de Títulos Propios podrá solicitar una evaluación por pares de expertos externos.

6. La evaluación a la que se refiere el apartado anterior contemplará todos aquellos aspectos que garanticen la calidad de los estudios, en particular los indicados en el apartado 3 del presente artículo.

Artículo 9. Evaluación de la calidad del título propio.

1. Los títulos propios con una carga lectiva igual o superior a 30 créditos están obligados a establecer un Sistema de Garantía de Calidad del título, según el correspondiente modelo vigente en la Universidad de Málaga.

2. Para los cursos con una carga lectiva menor a 30 créditos, el director académico podrá proponer un sistema de evaluación de la calidad. En todo caso, será necesario realizar al menos una encuesta de satisfacción del alumnado.

3. La dirección académica del título propio deberá remitir una memoria docente y económica anual a la Comisión de Títulos Propios en un plazo máximo de 60 días desde la finalización del curso. En esta memoria se deberán incluir los resultados de la evaluación de la calidad, lo cuales se tomarán en consideración en la solicitud de renovación del título propio.

Artículo 10. Renovación y extinción del título propio.

1. El título propio podrá renovarse para celebrarse en ediciones posteriores a petición del director académico previa solicitud a la Comisión de Títulos Propios, acompañada de la solicitud y cualquier otra documentación que determine la Comisión de Títulos Propios.

2. La extinción del Título de Máster Propio cuya duración supere un curso académico o en su estructura se integren dos o más Diplomas de Formación Especializada, deberá anunciarse por el Director de los estudios cuando se realice la propuesta de celebración de la edición que se prevea sea la última, de manera que se cumplan las expectativas de los estudiantes que tengan intención de completarlos.

3. Los títulos propios que lleven más de dos ediciones consecutivas sin ser impartidos, o una vez aprobados lleven más de dos años sin implantarse, quedarán anulados, debiendo ser tramitados como nuevos estudios en el caso de querer ser ofertados de nuevo. En cualquier caso, los títulos propios que hayan empezado a impartirse deberán continuar hasta su finalización, garantizando los derechos de los estudiantes matriculados.

TÍTULO III

LA COMISIÓN DE TÍTULOS PROPIOS

Artículo 11. Comisión de Títulos Propios.

1. Con el fin de organizar la oferta, desarrollo y supervisión de los títulos propios, se crea la Comisión de Títulos Propios, que estará formada por el Vicerrector o cargo de Gobierno responsable de títulos propios de la Universidad de Málaga, que actuará como presidente, el Vicerrector o cargo de Gobierno responsable de Ordenación Académica, el Vicerrector o cargo de Gobierno responsable de Profesorado, o personas en quienes éstos deleguen, y por el Jefe de la Sección de Titulaciones Propias, que hará las funciones de secretario.

2. La Comisión de Títulos Propios se reunirá al menos una vez al mes, si hay asuntos a tratar.

3. La convocatoria de las sesiones de la Comisión de Títulos Propios será realizada por el Secretario de la misma, a iniciativa de su Presidente o por solicitud razonada de un tercio de sus miembros. Deberá notificarse por escrito con una antelación mínima de dos días hábiles e incluirá el correspondiente orden del día.

4. A las reuniones de la comisión podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, aquellas personas que la comisión considere oportuno.

5. La Comisión de Títulos Propios tendrá entre sus cometidos:

a) Ordenar las enseñanzas de títulos propios de la UMA.

b) Aprobar los cursos de duración inferior a 30 créditos.

c) Elevar las propuestas de nuevos títulos propios de posgrado de duración igual o superior a 30 créditos al Consejo de Gobierno.

d) Revisar y controlar el proceso de solicitudes de títulos propios.

e) Supervisar la evolución y desarrollo de cada uno de los títulos propios.

f) Solicitar en cualquier momento informes externos sobre la propuesta o desarrollo de un título propio.

g) Aprobar, denegar o condicionar las solicitudes de renovación o reedición de las enseñanzas.

h) Aprobar, denegar o condicionar las modificaciones que se propongan a un título propio ya aprobado.

i) Establecer el reconocimiento de las materias correspondientes a cursos de extensión universitaria o títulos propios de posgrado, por otros previamente realizados.

j) Proponer, controlar y revisar el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos propios, junto con el Servicio de Calidad de la Universidad de Málaga.

k) Aprobar la cesión de la gestión económica a instituciones o empresas distintas de la propia Universidad.

l) En general, cualquier otra función relacionada con las enseñanzas propias de la Universidad de Málaga, no atribuida por la normativa vigente a otros órganos.

TÍTULO IV

PROFESORADO DEL TÍTULO PROPIO

Artículo 12. De la dirección de un título propio.

1. Los títulos propios tendrán como norma general un director académico, pudiendo tener también un codirector académico. Excepcionalmente, cuando la enseñanza se desarrolle en el marco de un convenio de colaboración con alguna entidad o institución, podrá nombrarse un coordinador con funciones de gestión de la administración.

2. El director académico del título será el responsable, asistido por el codirector, de presentar la propuesta del título, coordinar las actividades del título propio, velar por el correcto desarrollo del mismo, ejecutar el presupuesto del título propio de acuerdo con la normativa vigente, firmar las actas de calificación de los estudiantes y elaborar la memoria docente y económica anual.

3. La dirección académica de un título propio deberá recaer en un profesor doctor de la Universidad de Málaga con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente, perteneciente a una rama del conocimiento relacionada con la enseñanza que se va a impartir. La codirección podrá recaer en un profesor o investigador de la Universidad de Málaga, sin que tenga que tener necesariamente dedicación a tiempo completo o vinculación permanente, o en un profesional externo.

4. En los títulos propios de duración igual o superior a 30 créditos, a través de convenio, o a petición del director, podrá nombrarse en la codirección a otra persona experta o profesional en la materia, previo informe favorable de la Comisión de Títulos Propios. En cualquier caso, la responsabilidad principal, tanto de la organización académica como de la gestión económica, recaerá sobre el director académico del título.

5. La gestión administrativa podrá ser realizada por cualquier empleado que sea personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga, a propuesta de la dirección académica, pudiendo ser retribuido como servicios extraordinarios, con cargo al coste del título propio, de conformidad a lo establecido en el proyecto económico del título.

6. Un mismo profesor puede ejercer como director académico de varios títulos propios durante un mismo curso académico, con el visto bueno de la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 13. Participación de profesores ajenos a la Universidad de Málaga.

1. Al menos el 50% de la carga docente de cada título propio será impartido por personal docente e investigador de la Universidad de Málaga. No obstante, podrán aprobarse propuestas de títulos propios con una menor participación de profesores de esta Universidad, cuando la especificidad de las materias a tratar requieran una mayor implicación de profesionales ajenos a la Universidad de Málaga, previo informe del director del título propio y aprobación por parte de la Comisión de Títulos Propios.

2. La participación como profesores en títulos propios de personas sin relación contractual con la Universidad de Málaga sólo podrá ser a modo de profesionales externos. Sus derechos serán abonados con cargo a los presupuestos del título propio.

TÍTULO V

ESTUDIANTES DE LOS TÍTULOS PROPIOS

Artículo 14. Deberes y derechos de los estudiantes de títulos propios.

1. Los estudiantes de títulos propios de la Universidad de Málaga se comprometen a desarrollar los estudios en el marco de lo que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. En particular, son deberes de dichos estudiantes:

a) Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a su disciplina, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales e institucionales.

b) Respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando este sea el caso.

c) Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.

d) Notificar y, en su caso, solicitar autorización, a la Universidad de Málaga antes de cualquier divulgación o uso que exceda del objeto en sí de presentación de los trabajos desarrollados como parte de los estudios y que afecte a resultados obtenidos durante el desarrollo de los mismos y de sus prácticas, que sean susceptibles de ser objeto de secreto industrial y/o empresarial, y/o de propiedad intelectual y/o industrial, y sobre los que la Universidad de Málaga pueda ostentar o compartir derechos de propiedad.

2. Son derechos de los estudiantes de títulos propios de la Universidad de Málaga:

a) Recibir una formación de calidad, y que atienda a la equidad y la responsabilidad social.

b) Recibir la información general de su interés, y, en particular, la correspondiente a los derechos que le corresponden como alumnos.

c) Ser informado de las normas referentes a la evaluación y seguimiento de las actividades de formación.

d) Ser valorados objetivamente en su rendimiento académico, para lo cual podrán solicitar de la dirección académica del título propio el análisis del contenido de las pruebas y la revisión de las calificaciones obtenidas, mediante el nombramiento de un Tribunal adecuado.

e) La igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales o sociales, en el ejercicio de sus actividades académicas.

f) Recibir, en su caso, las becas, subvenciones demás ayudas económicas y asistenciales que se establezcan.

g) Tener acceso y utilizar los correspondientes medios materiales destinados a los fines docentes del título propio, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.

3. Los estudiantes matriculados en títulos propios de duración igual o superior a 30 créditos, salvo los cursos online, tendrán derecho al uso de las instalaciones universitarias en condiciones análogas a las de los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales. Los estudiantes matriculados en los cursos online con carga lectiva igual o superior a 30 créditos tendrán derecho al uso de los recursos online de la Universidad de Málaga, en condiciones análogas a las de los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales.

4. A fin de facilitar el uso de los servicios a los que hace referencia el apartado anterior, se acreditará la identidad de los estudiantes de estas enseñanzas al Servicio Central de Informática, al Servicio de Biblioteca y al Servicio de Deportes, según corresponda, una vez realizada la matriculación.

Artículo 15. Seguro.

1. Los estudiantes matriculados en títulos propios deberán estar cubiertos por una póliza de seguro de accidentes (salvo los cursos online y los realizados para la formación de empleados a petición de una entidad o institución), cuyo importe se abonará con cargo al presupuesto de cada curso.

2. El tipo de seguro y de sus coberturas dependerá de las actividades a realizar durante el curso por los alumnos, y los riesgos que estas conlleven.

3. De forma general, la UMA contratará un seguro básico que garantice al menos la cobertura de accidentes ocurridos durante el riesgo lectivo, así como itinere y durante las prácticas necesarias para la consecución del curso y/o las tuteladas por la Universidad, para todos los alumnos de los títulos propios que no sean completamente online o realizados para la formación de empleados a petición de una entidad o institución.

4. El importe de dicho seguro por alumno deberá ser tenido en cuenta en los presupuestos de todos los cursos, siendo detruido de la matrícula del curso y abonado en la cuenta de la Universidad de Málaga, quien abonará los importes de los seguros a la compañía correspondiente de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.

5. Aquellos cursos que necesiten contar con coberturas adicionales para sus alumnos deberán contratarlos de forma separada, e incluirlos en el presupuesto del curso.

6. Aquellos cursos con necesidades especiales o acuerdos específicos que lo justifiquen, podrán contratar seguros diferentes al de la Universidad. Estos casos deberán contar con el visto bueno de la Comisión de Títulos Propios y, en caso de ser aceptados, remitir a la sección de títulos propios de la Universidad de Málaga una copia de la póliza de seguros contratada antes del comienzo del curso.

Artículo 16. Becas.

1. Los títulos propios con carga lectiva igual o superior a 30 créditos que lo deseen podrán destinar a becas un mínimo del 5% del total de ingresos del título. La gestión de las becas la realizará el Servicio de Becas de la Universidad.

2. En los títulos Propios regulados mediante la firma de un Convenio específico se podrá establecer otro tipo de ayudas o subvenciones distinto de las becas, estableciéndose en dicho convenio la cuantía y la forma de concesión.

Artículo 17. Reserva de plazas para estudiantes con discapacidad.

En todas las propuestas de títulos propios, salvo los establecidos sobre la base de un convenio específico o a demanda de empresas o instituciones, se reservará un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

TÍTULO VI

LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL TÍTULO PROPIO

Artículo 18. Financiación.

Los títulos propios funcionarán en régimen de autofinanciación respetando el criterio de equilibrio financiero, conforme la legislación vigente y a lo que pueda establecer el Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Artículo 19. Determinación de tasas y precios públicos.

1. Anualmente se fijarán los precios públicos de matrícula, indicándose el precio mínimo del crédito aprobado por el Consejo de Social a propuesta del Consejo de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. El proceso de ingreso de tasas, subvenciones y ayudas, así como ejecución de gastos se atenderá a lo que disponga la Gerencia de la Universidad en cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 20. Ingresos y devoluciones.

1. Los ingresos de los títulos propios podrán proceder de los derechos económicos de matriculación y/o de subvenciones o ayudas de terceros.

2. Cuando se acuerde con otras entidades la realización de títulos propios, deberán reflejarse mediante convenio las contraprestaciones económicas de cada una de las partes. Las mismas sólo podrán ser modificadas de forma proporcional a los ingresos finalmente obtenidos.

3. Las modalidades para el abono de la matrícula deberán ser de pago único hasta cursos por valor de 300 euros, salvo excepciones autorizadas por la Comisión de Títulos Propios previa justificación por parte de la dirección académica. Para cursos de importe superior se permitirá el pago hasta en un máximo de 3 plazos, coincidiendo uno de ellos con la preinscripción, según lo establecido en la propuesta del curso.

4. Las solicitudes de devolución de las cantidades abonadas en concepto de matrícula, se realizarán de oficio en los siguientes supuestos:

a) No celebración del curso.

b) No admisión del estudiante.

c) Modificación sustancial del calendario de ejecución del curso.

d) Por la imposibilidad de asistencia del estudiante al curso por enfermedad grave, justificada mediante certificación médica, o por traslado de domicilio acreditado fuera de la provincia de Málaga. Este segundo supuesto no se aplicará a las enseñanzas online.

5. Cualquier solicitud de devolución que no se sustente en los motivos anteriormente mencionados será resuelta por la Comisión de Títulos Propios.

6. En ningún caso será objeto de devolución el importe del pago parcial de la matrícula por impago de los posteriores plazos y que no vengán justificadas por los supuestos mencionados en el primer párrafo de este apartado. Dicho incumplimiento, además, supondrá causa de baja como estudiante de dicho título propio.

7. Las solicitudes de devolución se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Universidad, dirigidas al Rector de la Universidad de Málaga. Se acompañará el resguardo bancario del ingreso de la matrícula y la documentación que justifique dicha petición.

Artículo 21. Ejecución del presupuesto.

1. Anualmente, el Consejo de Gobierno establecerá en las normas de ejecución del presupuesto, el porcentaje a detracer del total de ingresos de los títulos propios, en concepto de canon institucional y contribución a los gastos generales de la Universidad, para su propuesta de aprobación por el Consejo Social. Si no se aprobase anualmente, se entenderá prorrogado de forma tácita el acuerdo vigente del año anterior del Consejo Social.

2. Todos los títulos propios, sin excepción, tendrán que contemplar el canon institucional referido al total de ingresos del curso, esto es, a la suma de los ingresos por matrículas y, en su caso, de las subvenciones obtenidas para la realización del curso.

3. De acuerdo con el artículo 12.1 del presente Reglamento, será responsabilidad del director académico la ejecución del presupuesto del título propio de acuerdo con la normativa vigente. El director será también responsable, en caso de cesión de la gestión económica a través de Convenio, de que se ingrese el canon institucional, el importe destinado a becas y, en su caso, los remanentes por parte de la entidad que lleve dicha gestión económica.

4. Todos aquellos materiales inventariables que se adquieran con cargo al presupuesto de los títulos propios serán de titularidad de la Universidad de Málaga, incluso extinguido el título que originó su dotación.

Artículo 22. Modificaciones del presupuesto.

1. Cualquier modificación presupuestaria debe ser solicitada a la Comisión de Títulos Propios. Las retribuciones de la dirección y coordinación administrativa sólo se podrán modificar de forma proporcional a los ingresos finalmente obtenidos en el título.

2. Cuando un curso no alcance los ingresos suficientes para asegurar su viabilidad con equilibrio financiero, el director académico del título solicitará antes del inicio del curso la disminución de los gastos previstos o la suspensión del curso. Esa posibilidad se notificará a todos los estudiantes en el momento de la preinscripción.

3. Si en el transcurso de la impartición de un título propio no se alcanzara el equilibrio financiero, deberán reducirse las partidas de gasto hasta que éste se produzca.

4. Una vez concluida la edición del título propio, en caso de superávit el director académico del título hará una propuesta de incorporación de remanente a ediciones posteriores. Si no hay posterior edición o renovación en un período de 2 años, el remanente pasará a disposición de la Universidad de Málaga.

5. Será la Dirección Académica del título propio la encargada de notificar a los alumnos sobre los posibles retrasos, aplazamientos, cancelaciones o cualquier otra circunstancia que suponga una modificación en la información inicialmente anunciada o descrita en la documentación del título.

Artículo 23. Cesión de la gestión económica.

1. La gestión económica de los títulos propios de la Universidad de Málaga le corresponde a la Universidad de Málaga. Con carácter excepcional, cuando un título propio se desarrolle en colaboración con otra Institución, el correspondiente convenio podrá recoger la cesión de la gestión económica.

2. La cesión de la gestión económica de aquellos títulos propios que así lo soliciten, a petición del director académico del título propio, deberá ser aprobada por la Comisión de Títulos Propios, pudiendo para ello recabar todos los informes necesarios para evaluar dicha solicitud.

3. En el caso que la gestión económica de un título propio no la realice directamente la Universidad, será la empresa o institución a la que la Universidad cede la gestión económica de los títulos propios la encargada de la gestión de los pagos del curso. En todo caso la Universidad de Málaga será siempre la encargada de la recaudación de los ingresos por matrícula y detracerá del total de ingresos el porcentaje previsto en concepto de canon institucional y, si hubiera lugar, otras compensaciones, salvo que se acuerde lo contrario. Asimismo, la matriculación de los alumnos se hará siempre en la plataforma que habilite para ello la Universidad de Málaga.

4. La cesión de la gestión económica implicará necesariamente la asunción por parte de la empresa o institución concesionaria de la responsabilidad económica derivada de la organización del curso, sin perjuicio de la obligación de presentar a la Universidad de Málaga la oportuna liquidación económica.

5. En caso de presentarse una modificación del presupuesto por superávit con respecto del presupuesto económico inicial, la compensación o retribución de la institución concesionaria, si estuviera prevista en el convenio, sólo se podrá modificar de forma proporcional a los ingresos finalmente obtenidos en el título. En cualquier caso, la entidad o institución concesionaria deberá ingresar en la cuenta de la Universidad los remanentes del curso, si los hubiera.

TÍTULO VII

DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS

Artículo 24. Acceso a títulos propios.

1. Cada título propio definirá el perfil de acceso de los estudiantes. En los títulos de experto y máster propio universitario será requisito estar en posesión del título de enseñanza superior correspondiente.

2. En caso de que el estudiante no esté en posesión del título oficial correspondiente que dé acceso al título propio y le resten un máximo de 60 créditos para su obtención, deberá solicitar en el momento de la matriculación la autorización al director académico. El alumno deberá ser informado que no procederá la expedición del título propio hasta que acredite la finalización de sus estudios universitarios oficiales.

3. Podrá eximirse del requisito del mencionado título para acceso a los títulos propios de posgrado, a aquéllas personas que acrediten ante la Comisión de Títulos Propios conocimientos suficientes o notable experiencia profesional en el campo de actividades propias del curso, previo informe de la dirección del título propio, sin que ello, les confiera expectativas para poder acceder, caso de que no cumplan los requisitos legales, a una titulación oficial, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar dichas enseñanzas propias.

4. Asimismo, podrán acceder a los títulos propios de posgrado los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa autorización de la Comisión de Títulos Propios, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y cuyos títulos que faculten en el país correspondiente para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de acceso, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar dichas enseñanzas propias.

Artículo 25. Proceso de Admisión.

1. La preinscripción y matriculación se realizará únicamente por vía telemática, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Para los cursos realizados a demanda de empresas o instituciones podrán adoptarse medidas que faciliten la matriculación conjunta de los alumnos de la citada empresa o institución, siempre que esto sea posible.

2. Los aspectos procedimentales del proceso de admisión serán regulados por la Comisión de Títulos Propios.

3. En los títulos propios a demanda de entidades e instituciones, el director académico será el responsable del control de los datos correspondientes de los participantes y se adjuntará la factura del curso emitida por Gerencia a la entidad o institución. Dicha documentación se pondrá a disposición de la sección de Titulaciones Propias para la emisión de los Diplomas o Títulos correspondientes, no pudiendo realizarse los mismos hasta que no se haya comprobado el ingreso efectivo del pago.

Artículo 26. Reconocimiento de créditos.

1. Los títulos propios de la Universidad de Málaga podrán ser objeto de reconocimiento de créditos en estudios universitarios de carácter oficial, según lo señalado en la normativa aplicable tanto al grado como a las titulaciones de ciclo, establecidas respectivamente en las Normas reguladoras de la Universidad de Málaga de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de graduado y máster universitario, así como de la transferencia de créditos de 23 de junio de 2011 y en el Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial de primer y segundo ciclo de 6 de mayo de 2005, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2006 o la normativa que al respecto se encuentre vigente.

2. Los créditos completos cursados en un título propio de la Universidad de Málaga se podrán reconocer dentro de otro título propio para la consecución del mismo, de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2 de este reglamento, previo abono de las tasas oficiales establecidas.

3. Será posible el reconocimiento de créditos cursados en asignaturas individuales de otros títulos, tanto oficiales como propios, siempre que así lo apruebe la dirección académica del título propio. El reconocimiento solo se realizará a efectos de superación de las correspondientes asignaturas del título propio, sin que ello suponga devolución de importe alguno a los alumnos.

Artículo 27. Impartición de un título propio.

1. La impartición de un título propio de la Universidad de Málaga está condicionada a que alcance un mínimo de alumnos matriculados a comienzo del curso que lo haga viable desde un punto de vista económico. Dicho número será establecido en el presupuesto que se incluya en la propuesta del curso.

2. Independientemente de lo anterior, el número mínimo de alumnos matriculados en un título propio siempre ha de ser igual o superior a cinco para que el curso pueda impartirse. Si tras el periodo de matrícula

oficial no se alcanzara ese número, el curso sería suspendido automáticamente, y a los alumnos matriculados en ese momento se les devolvería el importe que hubieran abonado. Esta posibilidad deberá ser comunicada a todos los alumnos antes del momento de la matriculación.

Artículo 28. Acta oficial de evaluación.

1. La sección de Titulaciones Propias generará un acta oficial de evaluación, en donde se deberá recoger la calificación obtenida por los estudiantes del título propio, de acuerdo con el artículo 3.4 del presente Reglamento.

2. Para la expedición del Diploma o del Título, será necesario la presentación en la Sección de Títulos Propios del acta oficial de evaluación firmada por el director académico del curso, indicando la calificación obtenida por los estudiantes.

Artículo 29. Publicidad e información pública.

1. En toda la publicidad que se realice sobre el título propio, así como en toda la información pública que se haga de él, deberá aparecer el logotipo de la Universidad de Málaga, siguiendo las correspondientes normas y recomendaciones sobre el formato y uso del logotipo que para tal efecto defina la Universidad.

2. La inclusión de logotipos y referencias a cualquier otra universidad, organismo, centro, departamento, institución o empresa diferente a la Universidad de Málaga en los materiales del curso (incluyendo apuntes, material docente, páginas web, folletos o cualquier otro tipo de información que se haga pública), deberán contar con el visto bueno por escrito de la correspondiente universidad, organismo, centro, departamento, institución o empresa, quien deberá acordar también cómo y en qué formato se incluye el correspondiente logotipo y se menciona dicha colaboración o participación en el título propio.

3. En caso de títulos propios conjuntos o que se realicen de acuerdo a un convenio de colaboración, la publicidad y el uso de los logotipos se realizará de acuerdo lo que estipule el respectivo convenio.

4. En toda la publicidad que se realice sobre el título propio debe dejarse clara su condición de titulación propia de la universidad de Málaga, sin que en ningún caso pueda inducirse a confusión con las titulaciones oficiales. En particular, un título propio de Máster deberá siempre denominarse como «Máster Propio Universitario», o solamente «Máster Propio», para no causar confusión con los Másteres oficiales que se ofertan e imparten en la Universidad de Málaga.

TÍTULO VIII

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y TÍTULOS

Artículo 30. Expedición del Diploma o Título.

1. Será requisito previo e indispensable para proceder a la expedición de los Certificados, Diplomas o Títulos la presentación de la memoria docente y el cierre contable del curso, en las que se contemplen el acta oficial de evaluación y las incidencias producidas respecto a los aspectos económicos y otras incidencias producidas en el desarrollo del título propio.

2. Los Certificados, Diplomas o Títulos serán expedidos por el Rector de la Universidad de Málaga y constarán en el Registro de Títulos de la Universidad de Málaga establecido con carácter centralizado y en análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro relativo a los títulos universitarios oficiales establecidos por el Gobierno.

3. En caso de títulos propios conjuntos, la emisión del Certificado, Diploma o Título corresponderá a la institución que determine el convenio. No obstante, en caso de no haber sido emitido por la Universidad de Málaga, el alumnado que hubiere superado el título propio quedará inscrito en el registro de títulos de la Universidad de Málaga.

4. Las tasas por expedición de un Certificado, Diploma o Título se consideran incluidas dentro del importe de matrícula. En caso de duplicados por extravío se abonarán las tasas correspondientes a las titulaciones propias de la Universidad de Málaga.

5. En caso de realizar títulos propios que se encuentren relacionados y que teniéndolos en consideración de forma conjunta puedan dar lugar a otro título propio, habrán de abonarse las tasas de convalidación y expedición de títulos, correspondientes a las titulaciones propias.

Artículo 31. Modelo de Diplomas y de Títulos.

1. Los modelos de Certificados, Diplomas o de Títulos serán normalizados por la Universidad de Málaga y no podrán ser utilizados para ninguna otra certificación.

2. En el anverso del documento figurará la denominación de «Título», «Diploma» o «Certificado», según proceda, con la identificación del título propio, el nombre y apellidos del estudiante, la fecha de expedición, la

firma de quien lo expide, del jefe de sección de Titulaciones y del interesado, así como el número de registro. También llevará como elemento de identificación el escudo de la Universidad de Málaga. El uso de los signos distintivos de la Universidad se realizará en la forma establecida y autorizada por los órganos competentes.

3. En el reverso se incluirá el período y duración del curso, la carga lectiva y el programa de estudios. No obstante, podrán establecerse otros contenidos según convenio.

4. En caso de títulos propios conjuntos el modelo de Certificado, Diploma o Título se adjuntará en el Convenio establecido al efecto, pudiendo, exclusivamente, en este supuesto figurar signos o símbolos distintivos de la otra institución que tengan competencias reconocidas en formación o investigación, de conformidad con lo indicado en el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 32. Información.

Anualmente, la Universidad de Málaga remitirá información al Consejo Andaluz de Universidades de sus diferentes títulos propios vigentes, en cumplimiento del artículo 80.g) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera. Cursos de adaptación al Grado.

Los títulos propios que sirvan de cursos de adaptación de Diplomaturas o Ingenierías Técnicas al correspondiente Grado se registrarán por este Reglamento o por las normas que lo desarrollen de acuerdo a las directrices de la Junta de Andalucía o de la agencia evaluadora correspondiente.

Disposición adicional segunda. Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición adicional tercera. Títulos propios del Centro Internacional de Español.

Los títulos propios que acrediten los conocimientos idiomáticos por parte de los alumnos extranjeros del Centro Internacional de Español tendrán el régimen jurídico que para los mismos se determinen en el acuerdo rectoral de creación o, en su caso, en los convenios específicos que sirvan de creación de los mismos, no estando por tanto sujetos a este Reglamento.

Disposición transitoria. De los títulos propios ya existentes.

1. Los títulos propios existentes deberán tratar de adecuarse a las normas y criterios establecidos en este reglamento tan pronto les sea posible, y siempre antes del curso 2015/16.

2. Los títulos que, habiendo sido aprobados para su impartición en el curso 2014-15, habrán de solicitar a la Comisión de Títulos Propios, antes del 30.9.2104, un cambio en las condiciones en cuanto al seguro de los alumnos y, en su caso, en cuanto a las becas que ofrecen, para poder adaptarse al nuevo Reglamento.

Disposición derogatoria.

Queda expresamente derogado el Reglamento de Titulaciones Propias de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión de 24 de junio de 2005 (BOJA núm. 143, de 25 de julio de 2005-corrección de errores en BOJA núm. 245, de 21 de diciembre de 2006).

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial.

Málaga, 15 de julio de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1961/2009. (PP. 1765/2014).

NIG: 0401342C20090011861.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1961/2009. Negociado: T4.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Contra: Don Modesto Francisco López Ortega y Mengemor Promociones y Desarrollos Turísticos, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1961/2009, seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a don Modesto Francisco López Ortega y Mengemor Promociones y Desarrollos Turísticos, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 122/11

Juez que la dicta: Doña M.^a del Mar Guillén Socías.

Lugar: Almería.

Fecha: Cuatro de julio de dos mil once.

Parte demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador: Don Jesús Guijarro Martínez.

Parte demandada: Don Modesto Francisco López Ortega y Mengemor Promociones y Desarrollos Turísticos, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por Banco de Santander, S.A., frente a Mengemor Promociones y Desarrollos Turísticos, S.L., y don Modesto Francisco López, debo:

1. Condenar a los demandados al pago de forma solidaria a la actora de la suma de ciento cincuenta y dos mil novecientos catorce euros con noventa y seis céntimos (152.914,96 €), con el interés pactado en el contrato hasta su completo abono.

2. Condenar a los demandados al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC).

Y encontrándose dicho, demandado Modesto Francisco López Ortega y Mengemor Promociones y Desarrollos Turísticos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. (PD. 2374/2014).

Resolución de 30 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios: «Servicio de limpieza del edificio sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la calle Leonardo da Vinci, 21, Sevilla, pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla», Expediente 2014/000005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2014/000005.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de limpieza del edificio sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la calle Leonardo da Vinci, 21, Sevilla, pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla.

División por lotes: No.

CPV: 90919200.

Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y BOJA.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 27.3.2014. BOE: 8.4.2014 y BOJA: 10.4.2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 200.013,22 €. IVA: 42.002,78 €. Importe total: 242.016,00 €.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 3 de julio de 2014.

c) Contratista: Cleanmart, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe total: 217.813,31 €.

Sevilla, 30 de julio de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 2371/2014).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 22701.32L/2014-10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de seguridad y vigilancia del Centro de Empleo de Jaén I y II.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 44.628,10 euros (excluido IVA). Importe total con IVA: 54.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 671 534 287.
 - e) Telefax: 953 013 241.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 del decimocuarto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - g) Plataforma de contratación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - h) Perfil de Contratante: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
7. Requisitos específicos del contratista: Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén.
 2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, entrada por calle Cronista González López, s/n.
 3. Localidad y código postal: Jaén, 23007.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: La fecha y hora se publicarán en el Perfil del Contratante, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.500 euros.

Jaén, 31 de julio de 2014.- La Directora, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de La Carolina (Jaén).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 20200.32L/2014-3.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de La Carolina (Jaén).
 - b) Lugar de ejecución: La Carolina (Jaén).
 - c) Duración: 5 años, con posibilidad de prórroga anual.
3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Precio máximo por metro cuadrado construido: 5 euros (excluido IVA).
Precio máximo contrato: 120.000 euros (excluido IVA).
5. Publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 4.6.2014.
6. Formalización del contrato.
 - a) Adjudicatario: Jardines 6 Inversiones, S.L.
 - b) Fecha formalización: 25 de julio de 2014.
 - c) Ubicación local objeto del contrato: Avda. de la Ilustración, núm. 12, entrada por C/ Silvela, núm. 17, La Carolina (Jaén).
 - d) Superficie construida local: 309,60 metros cuadrados.
 - e) Importe de adjudicación: 5 euros por metro cuadrado construido, excluido IVA.
 - f) Importe del contrato: 92.880 euros (excluido IVA). Importe total con IVA: 112.384,80 euros.

Jaén, 1 de agosto de 2014.- La Directora, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2014, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2375/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
 - c) Número de expediente: G14152CS00CS.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento de las instalaciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 11 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 117.700,00 €; IVA 24.717,00 €; Total: 142.417,00 €.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Servicio de Administración.
 - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41092.
 - d) Teléfono: 955 037 070.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Grupo: O; Subgrupo: 01; Categoría: A.
 - Grupo: P; Subgrupo: 01; Categoría: A.
 - Grupo: P; Subgrupo: 03; Categoría: A.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M.^a de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
 3. Localidad y código postal: Sevilla-41092.
 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 037 054.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de proposiciones.
 - a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2): El decimocuarto día natural siguiente al indicado en el punto 8.a), a las 09:30 horas, si éste fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3): El quinto día natural siguiente al indicado en el punto 9.d), a las 09:30 horas, si éste fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 1 de agosto de 2014.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2370/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2014/000056.

2. Objeto del contrato: Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para el mantenimiento y administración de los Sistemas de Grabación Audio-Vídeo de las Salas de Vistas de Andalucía y equipamientos asociados.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: El establecido en el PPT.

Plazo de ejecución: Dos años.

Prorrogable: Sí.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón quinientos cuarenta y cinco mil quince euros (1.545,015 euros), IVA excluido; a lo que le corresponde un IVA de trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con quince céntimos (324.453,15 euros), por lo que el importe total es de un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con quince céntimos (1.869.468,15 euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: C/ Zaragoza núm. 8. Sevilla. 41001.

Teléfono: 671 563 812, fax: 954 460 536.

Correo electrónico: Consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 8 de septiembre de 2014.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 50300000-8 - Servicio de Informática.

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III B.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 8 de septiembre de 2014.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Modalidad de presentación: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2.ª Domicilio: C/Zaragoza, núm. 8.

3.ª Localidad: Sevilla, 41001.

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/ Zaragoza núm. 8.

Localidad: Sevilla, 41001.

La apertura de las proposiciones en acto público se realizará el 15 de septiembre de 2014, a las 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 31 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2373/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2014/000058.

2. Objeto del contrato: Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para el Servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Andalucía. Lotes: Almería, Córdoba, Granada y Málaga.

División por lotes: Sí.

Lugar de ejecución: El establecido en el PPT.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Prorrogable: Sí.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón novecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve euros con tres céntimos (1.927.649,03 €) IVA excluido; dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y tres céntimos (2.332.455,33 €), IVA 21% incluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

En la sede de la entidad: Servicio de Contratación, Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8. Sevilla, 41001.

Teléfono: 671 563 766. Fax: 954 460 536.

Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas, del día 8 de septiembre de 2014.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 50700000-2-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III B.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 8 de septiembre de 2014.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Modalidad de presentación: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

3.ª Localidad: Sevilla, 41001

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

Localidad: Sevilla, 41001.

El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación, valorados mediante un juicio de valor, se realizará el 15 de septiembre a las 9,30.

La apertura de las proposiciones en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación de al menos 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 31 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 125, de 1.7.2014). (PD. 2372/2014).

Advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 2014, de la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, se procede a corregir dicho error.

En la sección A), Elementos comunes a los expedientes, donde dice:

10. Otras informaciones:

Debe decir:

10. Otras informaciones: Contrato financiado con FONDOS FEDER.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica: Contratación del suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014.000016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Contratación del suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 290.258,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA de 60.954,18 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 351.212,18 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 7 de julio de 2014.
 - c) Contratista: Leaseplan Servicios, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 290.258,00 (IVA excluido), lo que supone un importe total, IVA incluido, de 351.212,18 €.

Sevilla, 1 de agosto de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU.01/2014 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro, entrega e instalación de mobiliario para aulas con destino Escuela Técnica Superior de Informática.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 3910000 «Mobiliario».
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 19 de marzo de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 45.045,05 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 45.045,05 €, IVA excluido.
Importe total: 54.504,51 €, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de julio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2014.
 - c) Contratista: Ofinet Europa, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 29.562,75 €, IVA excluido, más 6.208,10 € de IVA.
Importe total: 35.770,93 €, IVA incluido.

Málaga, 21 de julio de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 28 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 69 Edif. Aries de Málaga.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA COMISIÓN
10201316815	VAZQUEZ PEREZ SILVO, OSCAR	ESTIMATORIA	19/09/2013
10201404191	TOLANI WILLIAMS, GRACEI	ESTIMATORIA	26/03/2014

Málaga, 28 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 29 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201406164	ALVAREZ BARRANCO, M ^a SOLEDAD	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201403880	AMORES CAMPOS, FCO.JAVIER	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402033	AUTOHAUS GERMANY EUROPA, SL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
1020137431	AVILES RAMOS, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201339210	BAENA DIAZ, OSCAR	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404552	BEATO JIMENEZ, MARIA	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201404068	BECERRA MARQUEZ, ISABELMARIA	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201403664	BERNAL AYUSO, JOSE	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403959	CABEZAS MELGAR, FCO. JAVIER	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403317	CASADO MONTENEGRO, NATIVIDAD	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403543	CASTILLO MARQUEZ, JOSE CARLOS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403978	CASTILLO MORATO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402916	CHACON GRANADA, MERCEDES	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402418	CLAROS SANCHEZ, JUAN CARLOS	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201402525	CONTRERAS MORILLO, M ^a TERESA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405599	CRIADO FERNANDEZ, FRANCISCO	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201406133	CARMONA RODRIGUEZ, RAFAEL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403359	DOMINGUEZ ANCOS, DAVID	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403613	DIAZ CARRILLO, JOSE	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402708	ESQUIVEL LRODRIGUEZ, MANUEL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402121	EYSYMONTT CALVO, IGOR	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201402597	FABERO NAVARRO, PABLO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201407573	FENNANE, ZAKARIA	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201403461	FERNANDEZ CANTO, M ^a DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201407007	FERNANDEZ ESPINOSA, SANDRA	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201401892	GARCIA ARANDA DOLORES	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404708	GARCIA ARGUELLES, M ^a LUISA	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201403961	GARCIA BALLESTEROS, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405044	GARCIA ROMERO, JUANA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402970	GARISTO, JACOPO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201333497	GONZALEZ PINO, NOELIA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406066	GUTIERREZ PASTOR, JESUS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201401892	GARCIA ARANDA, SILVIA	ESTIMATORIA	26/03/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201400643	GARCÍA MORILLAS, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201407428	GARRIGA FRANQUELO, FCO. JOSE	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201000363	GIL DOMINGUEZ, JORGE	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406560	GOMEZ ZAPATA, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403464	GONZALEZ ARQUEA, JOSE LUIS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405038	GONZALEZ TEJERO, BARTOLOME	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201333497	GONZÁLEZ PINO, NOELIA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406066	GUTIERREZ PASTOR, JESUS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402905	HASERFATY PLAZA, JACOB	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201212148	IMBRODA RUEDA, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406804	INFANTES BAUTISTA, JOSE	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405930	JIMENEZ SERRANO, LUIS MARIA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403259	JEMMAI, MOHAMED	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403003	JIMÉNEZ MUÑOZ, JESUS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403680	KARRER KIRSTEN, JOHANNA ANT.	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201400160	KHOMENETS, IRINA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404268	KUEHLMANN, ANJA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402104	LIRANZO VALDERRAMA, ANAHI	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403108	LOORAINE, JULIAN MARGARET	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405690	LÓPEZ MUÑOZ, JUAN	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201332775	LÓPEZ VALLEJO, MANUELA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201334202	MARQUEZ LEON, JOSE MANUEL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402286	MARTIN BENITEZ, PATRICIA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201401340	MARTIN GALVEZ, LORENZO	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201402336	MATES ARJONA, AURELIANO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404623	MARTIN OROZCO, CONCEPCIÓN	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403854	MORALES GARCIA, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404207	MEDRANO PEREZ, MARCOS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201334028	MATEO CARLIN, ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201338420	MATA ALCAZARA-CABALLERO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405197	MORALES GOMEZ, Mª DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402927	ORTIZ SUBIELA, GUADALUPE	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405256	PASTOR FREIRE, CARLOS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404421	PEREZ VICARIO, YOLANDA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404190	PALOMO ROMO, RAFAEL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406606	PERI DIAZ, JOSE ENRIQUE	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201401808	PINEDA MARISCAL, ESTHER	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201403893	REPISO HEVILLA, JOSE ISAAC	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201401293	ROBLES MORENO, YOLANDA	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201402653	ROLDAN CARDEÑOSA, MERCEDES	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403550	REY VAQUERO, GONZALO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405672	ROMAN IBAÑEZ, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406360	RUIZ ALJARO, RAFAEL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406362	RUIZ ALJARO, RAFAEL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406588	RUEDA RUIZ, ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403933	SANCHEZ GAMBERO, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406724	SERRANO GOMEZ, ANTONIO JAVIER	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201329143	SERRADILLA MARTINEZ, PEDRO	DESESTIMATORIA	26/03/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201402469	SHI, SHEGWEN	ESTIMATORIA	26/03/2014
10201406337	SMIT, FRANCISCUS JACOBUS	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201403365	SUSO GOMARA, Mª DEL PILAR	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201406722	TRUJILLO RUIZ, ISABEL	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201404518	VERGARA BLASCO, Mª DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201402932	VERDUN DOMINGUEZ, INMACULADA	DESESTIMATORIA	26/03/2014
10201405119	WOOLFREY, SHARON MCAULAY	DESESTIMATORIA	26/03/2014

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 29 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 30 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201408197	ALCANTARA BERNAL, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408201	ALCANTARA BERNAL, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408297	ALCAZAR GARCIA, DAVID	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405642	ALEMANY FERNANDEZ, AS. DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407081	ALVAREZ MORALES, ALICIA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406736	ANDRES MOYA, JESUS	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404712	BARO MORFILLO, JOSE MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408626	BAZAN ABOLAFIO, FCO. MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405617	BENITEZ HERNANDEZ, SERGIO DAVID	ESTIMATORIA	30/04/2014
10201405174	BENITEZ VIDALEAS, FCO. JAVIER	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405650	BERROCAL PORTILLO, MIGUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408066	CABRAL GIMENEZ, SARA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201410315	CANTERO SANTANA, SUSANA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405391	CAPOTE ENCINAS, ANTONIO JOSE	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201409302	CARRETERO ALVAREZ, ALBERTO	ESTIMATORIA	30/04/2014
10201330957	CERVERA BALLS, MIGUEL ANGEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405678	CORDERO GALVEZ, JOSE LUIS	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408292	COZAR ORTEGA, SALVADORA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405989	ECHARTE MELLADO, Mª JOSE	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201028990	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404239	FUNES BERMUDEZ, ANGELA	ESTIMATORIA	30/04/2014
10201406715	GAITAN CORTES, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408189	GALLARDO RIVAS, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405452	GALLEGO CASTRO, JOSE	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201403738	GAMBERO RUIZ, Mª DE LA PEÑA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201403576	GAMERO VALENCIA, DIEGO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405389	GARCIA ESCALANTE, JUAN CARLOS	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404484	GAVILAN ALEAGRE, GRACIELA PAT.	ESTIMATORIA	30/04/2014
10201408228	GAVILAN MATEO, LEONOR	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201410870	GIBIN, SHAUN	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406711	GONZALAEZ DOMINGUEZ, Mª PILAR	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201224053	GONZALEZ JIMENEZ, JUAN MARIA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406172	GONZALEZ ZAMORA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408072	GUERRERO JIMENEZ, JUAN JOSE	DESESTIMATORIA	30/04/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201108121	GUERRERO LOPEZ, FAUSTINO JOSE	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408238	GUERRERO SANCHEZ, RICARDO M.	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407152	HERMOSO PEREZ, ALBERTO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407759	HERNANDEZ BARROS, ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404824	HORNOS VICENTE, JETUR	ESTIMATORIA	30/04/2014
10201404160	JIMENEZ CARRETERO, FELIPE JAVIER	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201331417	JUAREZ SANCHEZ, MARTA LUCIA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201400373	KIRSTEN REID, ELIZABETH	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406120	LAGUNA SANCHEZ, INMACULADA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408244	LANCHA FERNANDEZ, RAFAEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201403224	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405365	LOPEZ MORICI, ANA MANINA	ESTIMATORIA	30/04/2014
10201409584	LOPEZ VIZCAINO, JOAQUIN	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201410741	LOZANO SANCHEZ, DOMINGO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201411225	LOZANO SANCHEZ, DOMINGO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201400310	MARQUEZ ORTEGA, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406828	MARTIN LARA, SARA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406594	MARTIN ALCAIDE, ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408396	MARTIN LARA, RICARDO MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407148	MATA RUIZ, SALVADOR	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405437	MERINO REQUENA, MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408288	MORALES SEDEÑO, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406264	MORENO DIEZ, DANIEL CECILIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407280	NARANJO GARCIA, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201403380	NAVARRO CARMONA, MARIANO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201402155	NEVILLE DIXON, JOHN	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406198	OBISPO BALLESTEROS, ANTONIA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407146	PALOMO PADILLA, SALVADOR DAVID	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201409582	PAREJA PANIAGUA, AURORA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404707	PINO RUIZ, MARIA JOSE	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408808	POSTIGO VILLALOBOS, ANT. FDO.	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201410622	PROKEFEV, ALESKEY	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404317	PYSMENNA, YULIYA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408404	PUERTS CARRASCO, MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201403493	QUERO REYES, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201408324	QUESADA MERIDA, Mª JOSE	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405201	RAMIREZ GASTAR, VERONICA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201336300	RIVERA CRESPILO, ALEJANDRO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404997	RODRIGUEZ CAMPOS, JUAN DE DIOS	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407204	RODRIGUEZ GIL, ANTONIO MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404775	ROMERO BURGOS, JOSE LUIS	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407160	SANCHEZ POLO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201401404	SARDINERO VADILLO, Mª DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405965	SARMIENTO GOMEZ, JOSE MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201406481	SANTANA PEREZ, ANGELES	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405154	SEGARRA LOPEZ, MARIA ELDA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201405211	SINEAVSCHI, GIGI DANIEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201409812	SOLER RUEDA, FRANCISCA	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201404790	SOLTERO GONZALEZ, JOSE MANUEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201410401	TORO MERINO, RAFAEL	DESESTIMATORIA	30/04/2014
10201407778	TORRES MERINO, GABRIEL	DSESTIMATORIA	30/04/2014
10201402731	YEBES BARRIO, M ^a DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	30/04/2014

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 30 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 31 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201408686	AGUILERA GALDEANO, M.ª DEL MAR	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409708	AGUILERA JIMÉNEZ, NICOLÁS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201404999	AIGEGHIAN, HENRY AMEN	ESTIMATORIA	27/05/2014
10201411503	ANTUÑA CUETO, MARÍA MANUELA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201408525	ARCAS GRANADOS, MARÍA ÁNGELES	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201406802	ARIZA AGUILERA, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201410170	BECERRA SÁNCHEZ, VALENTÍN	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201327550	CAMPOS MORENO, MARÍA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412982	CANTO VIÑAS, ROSARIO ISABEL	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201414328	CASERMEIRO CARMONA, ALBERTO MIGUEL	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411334	COBAS UTRIA, MÁXIMA	ESTIMATORIA	27/05/2014
10201414638	CHEVALLIER, JACQUES	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201414326	CHICA CASTILLA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201413774	FINCAS E INMUEBLES SOC.	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412704	GALVÁN GUERRA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201408458	GAMBOA DE LA RUBIA, JOSÉ MARÍA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409233	GAMBOA DE LA RUBIA, JOSÉ MARÍA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201408123	GARCÍA AGUILAR, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201407585	GARCÍA VALDERRAMA, ANA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201335501	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JUAN MARÍA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201406192	GUERRERO NUÑEZ, ANTONIO MANUEL	ESTIMATORIA	27/05/2014
10201413373	IGLESIAS VAN BRONSWIJK, DANILA M.ª	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201414314	JIMÉNEZ TORRES, RAUL	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409864	KHAYAT, ANASS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409422	LÁZARO GARCÍA, VÍCTOR RICARDO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201407312	LEAL RUIZ, VÍCTOR JESÚS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201413874	LEIVA BERNAL, ANDRÉS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411059	LEVASHCEHV, OLEG	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201408138	LÓPEZ PECINO, SERGIO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201413439	LORENZO LÓPEZ, BLAS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201413804	LORENZO LÓPEZ, BLAS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201107876	LORENTE MARISCAL, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	27/05/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201410879	MARÍN PERALTA, ANA MARÍA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201410793	MARTÍN PEREA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409353	MONTOYA CORREA, M.ª ELENA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412355	MORA ROMERO, PALOMA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411685	MORAES SILVA, GERALDINO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201325469	MUÑOZ RODRÍGUEZ, ANDRÉS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411599	NAVARRO VERGARA, M.ª AMARA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411816	NEVADO FUENTES, M.ª NIEVES	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201404662	ODUS, TAJU	ESTIMATORIA	27/05/2014
10201336084	ORTEGA BELTRAMO, DAMIÁN PEDRO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411089	PADILLA BARO, VÍCTOR MANUEL	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409887	PALMA DÍAZ, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412890	PAREDES, CECILIA CAROLINA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201335886	PAREDES SANTOS, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201410040	PARRA AZUAGA, M.ª ISABEL	ESTIMATORIA	27/05/2014
10201411118	PARRA SÁNCHEZ, BENITO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
02201400507	PELÁEZ MÁRMOL, JOSÉ ANTONIO	ESTIMATORIA	27/05/2014
10201336082	PIGLIAPOCO, M.ª GABRIELA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411906	PONS VALERO, ANA MARÍA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412883	RALPH WILSON, JAMES	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412618	REBOLLO JURADO, FRANCISCO MIGUEL	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201334894	REDONDO CEA, LUIS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412270	RIVAS PÉREZ, MARÍA DEL PILAR	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201412049	RODRÍGUEZ CORTÉS, MANUEL	DESESTIMATORIA	27/05/2014
02201300719	ROJAS CARMONA, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201410612	ROMERO SANTOS, ANDRÉS	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201410192	ROSETO GÓMEZ, NASLY JOSELIN	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201410534	RUIZ MÉRIDA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201301393	RUIZ SÁNCHEZ, OROFILO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201332449	SAFONOVA, TATIANA	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409740	TORRES FUENTEDURA, FÁTIMA E.	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201411815	VÁZQUEZ CASTILLO, JOSÉ ALBERTO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201312921	VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, ÁNGEL PEDRO	DESESTIMATORIA	27/05/2014
10201409021	VIERA PÉREZ, ALFONSO JUAN	DESESTIMATORIA	27/05/2014

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 31 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hacen públicas Resoluciones referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá la interesada comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Sección de Régimen Económico de Personal, sita en Plaza de España, núm. 19, planta baja, en Cádiz.

Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Expediente:

Beneficiario/NIF: María del Carmen Borrero Vázquez; 75.568.337 C.

Último domicilio: C/ Providencia, 113, 1.º, 1.ª 08024 Barcelona.

Cádiz, 1 de agosto de 2014.- El Delegado del Gobierno, (P.S. Res. de 17.7.2014), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y al amparo de la Orden 20 de octubre de 2010.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
AL/MCE/00001/2014	ASPAPROS SLU	B04711941	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.045,60
AL/MCE/00002/2014	ARTEDISCAP, SL	B04415311	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.364,09
AL/MCE/00003/2014	DOWN ALMERIA SLU	B04542486	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.011,40
AL/MCE/00005/2014	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	9.277,61
AL/MCE/00006/2014	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	18.484,44
AL/MCE/00007/2014	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	36.789,42
AL/MCE/00008/2014	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	20.369,38
AL/MCE/00009/2014	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	20.052,51
AL/MCE/00010/2014	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	32.934,35
AL/MCE/00011/2014	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	39.341,75
AL/MCE/00012/2014	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G85563302	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.517,10
AL/MCE/00013/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.129,70
AL/MCE/00014/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	8.763,18
AL/MCE/00015/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	11.247,58
AL/MCE/00016/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	10.519,82
AL/MCE/00017/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	9.500,97
AL/MCE/00018/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.545,13
AL/MCE/00019/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.378,20
AL/MCE/00020/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.264,03
AL/MCE/00021/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.951,63
AL/MCE/00022/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.355,13
AL/MCE/00023/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.626,41
AL/MCE/00024/2014	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	18.392,14
AL/MCE/00025/2014	VERDIBLANCA.	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	10.204,87
AL/MCE/00027/2013	FUNDOSA LAVANDERIA INDUSTRIAL SL	A79475729	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	32.810,52
AL/MCE/00028/2014	INSTALACIONES FRILUZ SL	B04373874	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.976,41
AL/MCE/00029/2014	FUNDOSA LAVANDERIA INDUSTRIAL SL	A79475729	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	47.554,45
AL/MCE/00030/2014	ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS EL SALIENTE	G04180014	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	62.496,57
AL/MCE/00031014	ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS EL SALIENTE	G04180014	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	49.827,78

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
AL/MCE/00033/2014	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO SL	B91323931	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	5.619,77
AL/MCE/00034/2014	INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS ALMERIA SL	B04509154	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	31.437,50
AL/MCE/00035/2014	PROILABAL PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERIENSES	B04250007	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	38.534,62
AL/MCE/00036/2014	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS MURGI	G04408563	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	21.448,69
AL/MCE/00038/2014	ASOC. COMARCADLE MINUSVALIDOS LA ESPERANZA	G04229159	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	18.740,62
AL/MCE/00040/2014	GELIM ANDALUCIA SA	A91527580	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.806,42
AL/MCE/00041/2014	INNOVA DATA CENTER, SL	B92322882	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	5.094,29
AL/MCE/00042/2014	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	A79476941	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.159,89

Almería, 23 de julio de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por el que se somete a información pública la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El apartado cuarto.3 del Acuerdo de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía para el período 2014-2020, en adelante la Estrategia, dispone que una vez concluida la redacción de la Estrategia, previo informe de la Comisión de Redacción, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo lo someterá a información pública por un plazo de dos meses.

Por otra parte, el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a información pública la propuesta del Plan, que incluirá el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por ello, concluida la elaboración técnica e informada la propuesta de Estrategia por la Comisión de Redacción, en la sesión celebrada el 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto.3 del citado Acuerdo, y en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio:

Se somete a información pública la Estrategia Energética de Andalucía para el período 2014-2020 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la misma, durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía (C/ Isaac Newton, núm. 6, Isla de la Cartuja), en Sevilla, en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja) y

b) en formato digital, en las páginas web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo.html>) y de la Agencia Andaluza de la Energía (<http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/ciudadania/estrategia-energetica-de-andalucia-2020>).

Se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tanto en las oficinas mencionadas en el apartado segundo, como telemáticamente a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resolución administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, de Almería.

Interesada: Doña Sonia Fernández Cerezo.
Expediente núm.: AL/AMA/00162/2010.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Interesado: Don José Gabriel Bayo Barranco.
Expediente núm.: AL/AMA/00221/2010.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Interesado: Don Miguel Ángel Pardo Berbel.
Expediente núm.: AL/AMA/00333/2010.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Interesado: Don Domingo Cecilio Sánchez Galera.
Expediente núm.: AL/AMA/00090/2010.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Almería, 16 de julio de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
13695-1/2014	CORRAL REYES, VIRTUDES	ALCALÁ DEL VALLE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43145-1/2013	BRAVO INTENTO, PATRICIA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47786-1/2013	ALBA MATEO, JUAN ANTONIO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49625-1/2013	MONFILLO GONZÁLEZ, JAIME	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58708-1/2013	GIL MORANDO, ANTONIO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13827-1/2014	VÁZQUEZ ARIAS, ESTEFANÍA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58122-1/2013	MORENO VILLALBA, SONIA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6252-1/2014	IBÁÑEZ PALACIN, JUAN	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14451-1/2014	GARRUCHO GONZÁLEZ, M.ª DEL CARMEN	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49751-1/2013	BARRREDO CEBADA, ALBA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59582-1/2013	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4736-1/2014	RIVERA NAVAS, MIGUEL ÁNGEL	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2208-1/2014	PERALTA GARCÍA, PATRICIA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3345-1/2014	MELÉNDEZ PÉREZ, SEBASTIÁN	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47664-1/2013	FERNÁNDEZ MORALES, JUAN PEDRO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48669-1/2013	UREBA SÁNCHEZ, RAFAEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50553-1/2013	GONZÁLEZ CELIS, SUSANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
51514-1/2013	MELÉNDEZ BELIZÓN, ANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51939-1/2013	BERNAL HIGUERUELA, ROSA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54408-1/2013	HEROSA BASALLOTE, VANESA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58015-1/2013	GARCÍA PERIÑÁN, MOISÉS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58008-1/2013	MELLADO CASTRO, REGLA	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14540-1/2014	ROMÁN CARO, MAGDALENA	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56492-1/2013	FROTAN CUERVA, MARÍA ROSA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8483-1/2014	CABRAL GUZMÁN, ANTONIO MIGUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15327-1/2014	GALEANO CALZADO, JUAN MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47507-1/2013	ESPINOSA DE LOS SANTOS, ISRAEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53531-1/2013	SÁNCHEZ DE LA CAMPA, JOSÉ LEÓN	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48487-1/2013	BUSTAMANTE MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13939-1/2014	DOMÍNGUEZ ROMÁN, RAQUEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15402-1/2014	DÍAZ ROMERO, ESTER	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48667-1/2013	GONZÁLEZ RUIZ, ANTONIO	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50673-1/2013	LOBO BARAHONA, JOSEFA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7880-1/2014	MENEGOTTO, PASQUINO	TARIFA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 30 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo a don Ioan Crasmariu, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 23 de julio de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo de los menores F.A.C. y A.I.C., con las personas seleccionadas por esta entidad y cesar el acogimiento familiar simple con familia sustituta constituido con fecha 1 de marzo de 2013.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 28 de julio de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de suspensión de régimen de relaciones personales que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de suspensión de régimen de relaciones personales a don Francisco Medina Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 22 de julio de 2014, en virtud de la cual se acuerda suspender el régimen de relaciones personales de los menores C.K.P., C.M.P. y F.M.P. Dejando sin efecto el convenio regulador del derecho de visitas, suscrito por la progenitora con la entidad pública en fecha 2 de septiembre de 2010.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 31 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de suspensión de régimen de relaciones personales que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de suspensión de régimen de relaciones personales a don Gunter Kuzmaier, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 22 de julio de 2014, en virtud de la cual se acuerda suspender el régimen de relaciones personales de los menores C.K.P., C.M.P. y F.M.P. Dejando sin efecto el convenio regulador del derecho de visitas, suscrito por la progenitora con la entidad pública en fecha 2 de septiembre de 2010.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 31 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Ayala El Bakali Lorenzo, fecha 14 de julio de 2014, respecto de la menor A.E.B.L., expediente número 352-2014-00002479-1.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido integro de la resolución de archivo procedimiento de desamparo a don Constel Tambac y doña Iona Dumitru, fecha 26 de junio de 2014, relativas a la menor A.M.D., expediente número 352-2012-00004256-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de no existencia de desamparo a doña M.^a Paz García, fecha 22 de mayo de 2014, relativas a los menores E.D.P. y L.D.P., expedientes números 352-2008-00007243-1 y 352-2008-00007240-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución a don Jesús Alba, fecha 9 de julio de 2014, respecto de los menores Y.A.R. y C.A.R., expedientes número 352-2014-00001323-1 y 352-2014-00001324-1.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar a don Antonio Márquez Hormigo y doña Souad Ammadi, fecha 4 de julio de 2014, relativas al menor I.M.A, expediente número 352-2013-00004891-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución a don Antonio Márquez Hormigo y doña Souad Ammadi, 22 de mayo de 2014, respecto de la menor I.M.A., expediente número 352-2013-00004891-1.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Desamparo, fecha 19 de junio de 2014, a doña Milca Gabriela Britez respecto de la menor L.G.V.B., expediente número 352-2013-00000277-1.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio Procedimiento de Desamparo, de fecha 26 de junio de 2014, a don Samuel Obineme respecto de la menor S.O.N., expediente número 352-2014-00001911-1

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se concede la cuantía de la remuneración de Acogimiento Familiar Permanente.

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 30.1.2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Permanente a don Juan Antonio Hidalgo Marín y doña M.^a Victoria González Marín.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo a expediente de solicitud de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente.

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», y habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Málaga solicitud de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente de don Miguel Ángel Rodríguez Quijada en fecha 17.1.2011, y con el fin de tramitar dicha solicitud, se notifica a los interesados que se deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ya que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, establece que «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

Málaga, 30 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2010-00001336-1 iniciado por doña Marina Jiménez Jimena, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 30 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Mahmoud Wannous Wannous. NIF: 44274487-Q.

Núm. expediente: 61/14.

Infracción: Grave a la Ley 22/2007, de Farmacia de Andalucía.

Sanción: Multa de 3.001 euros hasta 15.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Almería, 1 de agosto de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 114, de 16.6.2014).

Advertido el error en el Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, seguido contra don Juan Cintado Varela, con DNI 31.592.513-N, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de dieciséis de junio de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 314, donde dice:

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Debe decir:

Sanción: 3.001,00 euros.

Carta de pago número: 0462566724051.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía, con un recargo del 20%.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 114, de 16.6.2014).

Advertido el error en el Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra doña Alfonso González Balao, con DNI 75.795.090-Q, por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de dieciséis de junio de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 313, donde dice:

Fecha del acto: 25 de febrero 2013.

Debe decir:

Fecha del acto: 25 de febrero 2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 62 del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0034/09.

Importe de la subvención: 28.676,26 € (Subvención gestión alquiler 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.46304.43 A.2.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 19 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 46 del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0044/07.

Importe de la subvención: 42.599,97 € (Subvención gestión alquiler anualidades 2013).

Aplicación presupuestaria: 1.1.15.00.18.11.46304.43 A.O.2013.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 25 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0071/03.

Importe de la subvención: 3.830,04 (Subvención alquiler gestor promoción anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 1.1.15.00.18.11.46304.43 A.O. 2013.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 5 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0070/03.

Importe de la subvención: 1.143,48 € (Subvención gestión alquiler anualidades 2013).

Aplicación presupuestaria: 1.1.15.00.18.11.46304.43 A.O.2013.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 1 vivienda protegida para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 46 del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0045/07.

Importe de la subvención: 9.356,16 € (Subvención gestión alquiler anualidades anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.46304.43 A.2.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 5 viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0097/03.

Importe de la subvención: 14.640,00 € (Subvención gestión alquiler anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 1.1.15.00.18.11.46304.43 A.O.2013.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 14 viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0072/03.

Importe de la subvención: 5.913,36 (Subvención alquiler gestor promoción anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.46304.43 A.2.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 6 viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0098/03.

Importe de la subvención: 29.148,23 € (Subvención gestión alquiler anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.46304.43 A.2.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 25 viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 46 del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0052/07.

Importe de la subvención: 68.815,55 € (Subvención gestión alquiler anualidades 2012-2013)

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.46304.43 A.2.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Núm. viviendas y localidad: 20 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 62 del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0045/08.

Importe de la subvención: 79.340,44 € (Subvención gestión alquiler 2012-13).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.46304.43 A.2.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Núm. viviendas y localidad: 23 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0060/03.

Importe de la subvención: 6.673,68 € (Subvención gestión alquiler anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 1.1.15.00.18.11.46304.43 0.2013.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Núm. viviendas y Localidad: 8 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0101/03.

Importe de la subvención: 15.936,00 € (Subvención gestión alquiler anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 1.1.15.00.18.11.46304.43 A.O.2013.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 24 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00017/2014 Matrícula: 47-16BND- Titular: ABOU BEKR ESSADIK MOUHSINE Domicilio: CL BLANCO CORIS, 3, PO, 3 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 22:35 Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00 12 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO.
Expediente: CA-00262/2014 Matrícula: 64-17DFD- Titular: EVA GUERRERO PIZARRO Domicilio: CL VIRGILIO OÑATE, 1, 4º A Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 4 de Noviembre de 2013 Vía: N350 Punto Kilométrico: 1 Hora: 20:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CEUTA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/10/2010. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.
Expediente: CA-00525/2014 Matrícula: 56-11CSR- Titular: FRANCISCO JAVIER RAMOS PALMERO Domicilio: CL COREA, 37 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS, NO INDICANDO EN LA CARTA DE PORTE EL GRUPO DE EMBALAJE Y/O ALGUNA INFORMACIÓN RELEVANTE . TRANSPORTA MERCANCIA PELIGROSA DE LA CLASE 3, TRANSPORTA ENTRE ELLA UN GERRICAN CONTENIENDO 25L DE UN 1993, LIQUIDO INFLAMABLE, CL 3. CATEGORIA DE TRANSPORTE 3, DOTADO DE ETIQUETA DE CLASE 3,NO FIGURANDO ESTE EN LA CARTA DE PORTE QUE ACOMPAÑA A LA MERCANCIA. TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.
Expediente: CA-00550/2014 Matrícula: M -000001-VY Titular: RIDOUAN BELHADI Domicilio: PASAJE PARAJE LOMA DEL BOQUE 7 Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2014 Vía: C/ CATALANES Punto Kilométrico: Hora: 16:05 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-00552/2014 Matrícula: M -004836-VU Titular: MUSTAPHA ESSAMAOUI Domicilio: CL SAN BERNABE, 52, 2º Co Postal: 03400 Municipio: VILLENA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2014 Vía: AVDA. VILLANUEVA Punto Kilométrico: Hora: 12:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-00917/2014 Matrícula: 09-87FVT- Titular: TRANSCALFE S.L. Domicilio: HENRY PURCELL, Nº 1 -CAMPANILLAS- Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:11 HORAS, ENTRE LAS 15:50 HORAS DE FECHA 27/01/14 Y LAS 23:22 HORAS DE FECHA 27/01/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA CAJAS DE PLASTICO, SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.
Expediente: CA-00920/2014 Matrícula: -- Titular: ARIDOS MANUEL GARCIA, S.L. Domicilio: C/PERU,23 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2014 Vía: A390 Punto Kilométrico: 20,5 Hora: 11:44 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 5926-FPF.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA TARIFA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA 25.000 KG DE ARIDOS NO INDICANDO EN CARTA PORTE EL NIF DEL TRANSPORTISTA, NI MATRÍCULA DEL SEMIREMOLQUE. -ADJUNTO FOTO CARTA PORTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

<p>Expediente: CA-00932/2014 Matrícula: 50-37DSH- Titular: TRANSPORTES SILGONZA SL Domicilio: PASEO DE LAS DELICIAS, 1 - EDIFICIO CORTES Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2014 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 15:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/08/2011. MARCA VDO MODELO 1324 NUMERO DE SERIE 1754471 NUMERO HOMOLOGACION E1 85. TRANSPORTANDO CEMENTO CLINKER NORMAL. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00946/2014 Matrícula: 12-60FFD- Titular: MARTINEZ SANTANA ANTONIO Domicilio: CANOVAS DEL CASTILLO, 21-A Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2014 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 10:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MATERIAL PARA OBRAA. PUNTALES Y OTROS PARA ENCOFRAR, SIN QUE EL CONDUCTOR ACREDITE RELACION ENTRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA Y EL TITULAR DEL VEHICULO.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00949/2014 Matrícula: MU-009894-BS Titular: ABDELAZIZ LAHYANI Domicilio: C/ JOSE MAS ESTEVE 61-P06 Co Postal: 03200 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2014 Vía: JUAN PEREZ ARRIETE Punto Kilométrico: Hora: 12:36 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00964/2014 Matrícula: 97-86BWR- Titular: BENITEZ MORALES, FRANCISCO Domicilio: URB. LOS NOGALES, Nº 6 (ESTACIÓN FÉRREA) Co Postal: 11368 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 09:54 Hechos: LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00978/2014 Matrícula: 35-42FGH- Titular: GRUPO LOGISTICO ROMERTRANS S.L. Domicilio: SAN DIEGO, 4 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 17:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06-01 2014 AL 11-01 2014 NI DISCOS DIAGRAMA NI TARJETA DIGITAL SE ENTREGA COPIA CIRCULA VACIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-02248/2013 Matrícula: -- Titular: DYPRE SL Domicilio: GENERAL CASTAÑOS 10 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Agosto de 2013 Vía: N351 Punto Kilométrico: 7 Hora: 10:31 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 9913-DCL.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA REINO UNIDO CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTA DOS DOCUMENTOS UNO CON DESTINO GIBRALTAR INCOMPLETO, Y CON LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO DIFERENTE,. . . Y OTRO TAMBIÉN REFERIDO A LA MISMA EXPEDICIÓN PERO CON DESTINO A ALGECIRAS,. VEHICULO A CARGA COMPLETA. SE DILIGENCIA LOS DOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA MERCANCIA. TRANSPORTA 24.24 TN DE CEMENTO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-02256/2013 Matrícula: 17-01HKG- Titular: POSGOMAPE LOGISTICA SL Domicilio: AV MIJAS Nº 48 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 97,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA TARIFA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 7250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3750 KGS. 107,14% RECIBE COPIA. SE ADJUNTA TICKET PESAJE CON BASCULA 3196 Y 3197. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: CA-02329/2013 Matrícula: 02-48DJH- Titular: CONSERVAS KILIMANJARO S.L. Domicilio: POG. IND. LA MARCOBA M-8-2 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 69 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA OLVERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. TRANSPORTA ACEITUNAS ENVASADAS EN CONSERVA AMPARADO EL TRANSPORTE POR UN TITULO HABILITANTE CADUCADO FECHA 28/02/2013 POR NO VISAR. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: CA-02348/2013 Matrícula: 66-28GVW- Titular: GRANADO FERNANDEZ ALVARO Domicilio: C/ HERRERIAS Nº 10 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA SAN ROQUE NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO.PRESENTA AUTORIZACION DE TTES. MDL CADUCADA FECHA 29-02-12 Y SIN VISAR DESDE ENERO-2012.REALIZANDO REPARTO DE MERCANCIAS-MEDICAMENTOS-EN VARIAS LOCALIDADES DEL CAMPO-GIBRALTAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02422/2013 Matrícula: CA-000661-BF Titular: REPARTO Y DISTRIBUCIÓN HERRERA, S.L. Domicilio: AVDA. DEL PERÚ, 16-3º Co Postal: 11007 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: N443 Punto Kilométrico: 5,8 Hora: 07:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 9640 KGS. MMA: 8000 KGS. EXCESO: 1640 KGS. 20,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE CON NUM 119711-2013, MARCA METTLER-TOLEDO, MODELO BPT, CLASE III, NUMERO SERIE 200251. SE ADJUNTA VERIFICACION 09-03-2014.-. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 900,00
Expediente: CA-02438/2013 Matrícula: 03-43CHF- Titular: FRANCISCO ZAMBRANO SL Domicilio: CARLOS MENDEZ 26 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 10:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA PUERTO SERRANO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ.PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA EL 31-07-13, QUE ES LA QUE PRESENTA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Si Sanción: 301,00

Expediente: CA-02476/2013 Matrícula: 65-42CBT- Titular: JOSE ALCON FUENTE Domicilio: C/ MALVASIA, 12 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUERVO DE SEVILLA (EL) HASTA COIN REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-02630/2013 Matrícula: 11-19GSY- Titular: PORRO MARTINEZ HERMANOS SL Domicilio: NARCISO MONTURIOL 3 6 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013 Vía: A393 Punto Kilométrico: 18,5 Hora: 08:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA BORNOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5380 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1880 KGS. 53,71% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE ARCOS DE LA FRONTERA , BASCULA MARCA SIPAC , MODELO SP , NUMERO SERIE 30908 207 , VERIFICACION PERIODICA VALIDA HASTA 23 11 2014 .TRANSPORTA BEBIDAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 420,70

Expediente: CA-00100/2014 Matrícula: 38-33FPD- Titular: TTES. GASTORTRANS SL Domicilio: C/ LA MOTERA Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 10:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA SAN ROQUE EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 5:49 HORAS, ENTRE LAS 13:14 HORAS DE FECHA 21/10/13 Y LAS 22:05 HORAS DE FECHA 21/10/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 280,70

Expediente: CA-00477/2014 Matrícula: 11-19GSY- Titular: PORRO MARTINEZ HERMANOS SL Domicilio: NARCISO MONTURIOL 3 6 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2013 Vía: A-382A Punto Kilométrico: 17 Hora: 08:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA JEDULA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% PESAJE REALIZA REALIZADO CON BASCULAS EQUIPO TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, BASCULAS NUMERO 4706 Y 4707. TRANSPORTA CERVEZA Y BEBIDAS VARIADAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 420,70

Expediente: CA-00589/2014 Matrícula: 67-78HCP- Titular: SURKEBAB SL Domicilio: CALLE ANTONIO REVERTE 62 Co Postal: 41200 Municipio: ALCALA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARNE CONGELADA SIN LLEVAR LAS MARCAS REQUERIDAS(VEH FRC). Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 70,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00707/2014 Matrícula: 73-42FBX- Titular: SEEV INTEGR ROYO GUITARD SL Domicilio: CL COLOMBIA, 34 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 19:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOMARES HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2850 KGS. MMA: 2700 KGS. EXCESO: 150 KGS. 5,55% EXCESOS DE PESOS OBTENIDO MEDIANTE PESAJE BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIAS NUMEROS 4690 Y 4691.-. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: CA-00727/2014 Matrícula: 50-35GXS- Titular: JUAN RUIZ BOSH Domicilio: CL JUAN XXIII, 15, ESC B, 3º, PTA 4 Co Postal: 08690 Municipio: SANTA COLOMA DE CERVELLO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013 Vía: CA-31 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA CUADROS, EN VEHICULO LIGERO CARECE DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00738/2014 Matrícula: 32-17BFD- Titular: CONSTRUCCIONES MAMERIC S.L. Domicilio: AV PUERTA DEL SUR, EDIF. VIST, 1º A Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2013 Vía: A-480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION, NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, TAMPOCO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE MERCANCIA TRANSPORTADA, NO ACREDITANDO TITULARIDAD DE LA MISMA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00782/2014 Matrícula: MA-004604-DB Titular: KHALID MAHSOUNE Domicilio: CL ALOZAINA, 17, 1º E Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Vía: C/CATALANES Punto Kilométrico: Hora: 14:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: CA-00783/2014 Matrícula: SE-004199-DL Titular: ABDERRAHIM EL KHALIDY Domicilio: CL 28 DE FEBRERO, 16 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2014 Vía: AVDA. VILLANUEVA Punto Kilométrico: Hora: 12:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: CA-00786/2014 Matrícula: MA-006662-BS Titular: MOHAMED MORCHID Domicilio: C/ GENERAL RINCON, 1, BQ 1, PORTAL D Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2014 Vía: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN (Punto Kilométrico: Hora: 16:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: CA-00851/2014 Matrícula: SE-001325-CD Titular: MIESCASUR SL Domicilio: PG EL PORTAL, CL COSTA DE MARFIL, 27, CONJ PISCIS Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2014 Vía: A2003 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES TRANSPORTA UN A MAQUINA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: CA-00852/2014 Matrícula: SE-001325-CD Titular: MIESCASUR SL Domicilio: PG EL PORTAL, CL COSTA DE MARFIL, 27, CONJ PISCIS Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2014 Vía: A2003 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UNA MAQUINA NUEVA CARECE DE ALBARAN. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 25 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

<p>Expediente: CA-00776/2013 Matrícula: AL-003109-X Titular: EL KHALIL EL AAMERY Domicilio: CALLE ALMERIA, 26, 2º C Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: SEGISMUNDO MORET (ALGECIR Punto Kilométrico: Hora: 12:00 Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 4.001,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO.</p>
<p>Expediente: CA-01378/2013 Matrícula: 59-07HHZ- Titular: HUMANES & ARELLANO SERVICIOS DIVERSOS CB Domicilio: C/ INFANTA BEATRIZ N° 32 - 2ºB Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2013 Vía: A471 Punto Kilométrico: 57 Hora: 11:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TREBUJENA HASTA CHIPIONA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS DGTRANS TRANSPORTANDO PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: CA-01572/2013 Matrícula: 20-32FTG- Titular: TORRES ALQUILER CALEFACCION, S.L. Domicilio: DOCTOR LETAMENDI, 98 Co Postal: 08031 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2013 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 13:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA MEDINA-SIDONIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. 4691 Y 4692. RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: CA-01735/2013 Matrícula: 77-90GBV- Titular: LOGISTICA COLLANTES, S.L. Domicilio: C/ PEREZ MARINA, 16 Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN APORTAR DISCOS DIAGRAMA, CERTIFICADO ACTIVIDAD O REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR DISCO/S DESDE LA FECHA 08/05/2013 HASTA LA FECHA 13/05/2013. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 550,00.</p>
<p>Expediente: CA-01891/2013 Matrícula: 07-27BPJ- Titular: RESER PACK EXPRESS, S.L.U Domicilio: C/ URB. NUEVO CHAPIN 4ª FASE 7-5A Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 636 Hora: 08:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: CA-01926/2013 Matrícula: 82-80FMG- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: BDA. BUEN PASTOR, 457 Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2013 Vía: A-48 Punto Kilométrico: 10 Hora: 11:06 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA EL PUERTO DE SANTA MARIA REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA 55 VIAJEROS CON PERMISO D1-D EXPEDIDO 29 04 2009 Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>

Expediente: CA-02011/2013 Matrícula: 08-49CMH- Titular: INTRADAL SL Domicilio: VICENTE ALEIXANDRE , 5 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2013 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 09:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. PRESENTA CERTIFICADO CADUCADO DESDE 03-03-2013, TRANSPOTA EMBUTIDOS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: CA-02090/2013 Matrícula: CA-000661-BF Titular: REPARTO Y DISTRIBUCIÓN HERRERA, S.L. Domicilio: AVDA. DEL PERÚ, 16-3°C Co Postal: 11007 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2013 Vía: N443 Punto Kilométrico: 5,8 Hora: 08:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 11260 KGS. MMA: 8000 KGS. EXCESO: 3260 KGS. 40,75% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE REALIZADO EN LA BASCULA CON NUM SERIE 200251, MARCA METTLER-TOLEDO, MODELO BPT, CLASE III. SE ADJUNTA TAMBIEN CERTIFICADO DE VERIFICACION HASTA 09-03-2013.-. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.000,00.

Expediente: CA-02094/2013 Matrícula: 48-40DGV- Titular: TRANSPORTES BOADA PADILLA, S.L. Domicilio: VIVIENDAS CELUPAL PLANTA BAJA, N°3 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2013 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-02139/2013 Matrícula: CA-000661-BF Titular: REPARTO Y DISTRIBUCIÓN HERRERA, S.L. Domicilio: AVDA. DEL PERÚ, 16-3°C Co Postal: 11007 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2013 Vía: N443 Punto Kilométrico: 5 Hora: 07:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 11600 KGS. MMA: 8000 KGS. EXCESO: 3600 KGS. 45% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE CON NUM 117229-2013, REALIZADO EN LA BASCULA CON NUM SERIE 200251, MARCA METTLER-TOLEDO, MODELO BPT, CLASE III. SE ADJUNTA CERTIFICADO VERIFICACION HASTA 09-03-2014.-. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.000,00.

Expediente: CA-02152/2013 Matrícula: 24-93CGY- Titular: GARCIA NIETO, FRANCISCO MIGUEL Domicilio: APOLO XI,35 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2013 Vía: A2000 Punto Kilométrico: 19 Hora: 09:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA CEMENTO.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-02162/2013 Matrícula: 20-53DGW- Titular: CARLOS BLANCO ALFARO Domicilio: CERVANTES NÚM. 5 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 04:10 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 25 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: CA-01874/2013 Matrícula: 62-65HPH- Titular: TRANSPALLE SL Domicilio: POL NEOPARC EDIF 1 PL. 2 OF. 6 Co Postal: 25191 Municipio: LLEIDA Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2013 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LLEIDA HASTA ALGECIRAS NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN EXISTE PERIODO INDETERMINADO DESDE LAS 23.01 HORAS DEL DIA 17-06-2013 Y LAS 7.50 HORAS DEL DIA 18-06-2013, FINALIZA CON 33580 KILOMETROS EL DIA 17 E INICIA CON 33743 EL DIA 18. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.</p>
<p>Expediente: CA-00442/2014 Matrícula: MA-006800-CN Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 12:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA JAMONES. NO SE INMOVILIZA AL ESTAR A DOS KILOMETROS DEL DESTINO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00927/2014 Matrícula: 79-09DZV- Titular: CEMINTER HISPANIA S.A. Domicilio: BRASIL, 3 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 15:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL 16-01 2014 AL 21-01 2014 NI TARJETA DE CONDUCTOR NI DISCOS DIAGRAMA SE ENTREGA COPIA TRANSPORTA CEMENTO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00947/2014 Matrícula: 99-71BSP- Titular: SANCHEZ FRANCO Y AGUILAR SL Domicilio: FUENTONA SN Co Postal: 11660 Municipio: PRADO DEL REY Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2013 Vía: A372 Punto Kilométrico: 3 Hora: 16:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRADO DEL REY HASTA ARCOS DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. PRESENTA CERTIFICADO MA-VC-1598 VALIDO HASTA 15-05-2012. TRANSPORTA CARNES. CARECE DE DISTINTIVOS ATP. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.</p>
<p>Expediente: CA-00958/2014 Matrícula: CA-005329-BD Titular: NOR EDDIN EL IDRISI Domicilio: C/ ELADIO INFANTES NÚM. 11 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2014 Vía: C/ CARTEYA Punto Kilométrico: Hora: 14:25 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00959/2014 Matrícula: M -005558-VV Titular: HACHMI DAIDAY Domicilio: C/ JUANITO VILLAR NÚM. 11 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2014 Vía: C/ CARTEYA Punto Kilométrico: Hora: 13:51 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>

Expediente: CA-00988/2014 Matrícula: -- Titular: ANTONIO JIMENEZ FLORES Domicilio: CL. ANA PARRILLA, Nº 2 - 3º A Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2014 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 18:29 Hechos: VEHÍCULO MATRÍCULA 7544-DPW-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA DOS COLCHONES ENVASADOS. EL CONDUCTOR REFIERE QUE POSEE EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE COLCHONES Y SE LE HA PRESTADO EL VEHICULO POR AVERIA EN EL QUE POSEE. DESTINATARIA MERCANCIAS MARIA GUERRERO FDEZ DE CHICLANA FRA SEGÚN ALBARAN 1-2014 DE FECHA 7-1-2014. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00989/2014 Matrícula: 65-38CWL- Titular: GEST Y PROV INMB MONTE SE ANCHA SL Domicilio: AV ANDALUCIA 20 5 B Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 10 Hora: 12:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA VILLAMARTIN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EXENTO DE TARJETA DE TARJETA DE TRANSPORTES TRANSPORTA 1 CABALLO , SEGÚN LIBRO DE IDENTIFICACION CABALLAR Nº 34280 LA YEGUA SE LLAMA GOLDEN SOUL PROPIEDAD DE ANTONIO JOSE NIÑO MARTINEZ, NO TENIENDO OTRO TIPO DE JUSTIFICANTE QUE LE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00990/2014 Matrícula: 48-16PPF- Titular: ARGIZ HERRERA, AGUSTIN Domicilio: CASTILLO DE LUNA, 11 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 630 Hora: 10:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL MISMO, POSEYÉNDOLO. PRESENTA CERTIFICADO CADUCADO EL 13-04-2013 SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: CA-00991/2014 Matrícula: 79-27BBN- Titular: AVISUR SL Domicilio: CL CARACUEL, 13 Co Postal: 11402 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2014 Vía: CA5101 Punto Kilométrico: 3 Hora: 15:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 1200 KGS APROX PIENSO. VEHICULO PRIVADO COMPLEMENTARIO CON MMA 2800 KGS, EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES PERO SUJETO A LAS CONDICIONES DEL ART 102 LOTT. CONDUCTOR LLEVA A BORDO DOS DOCUMENTOS ACOMPAÑANDO A LA MERCANCÍA EN LOS CUALES NO EXISTE RELACION DE TITULARIDAD DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DEL TTE. UN DOCUMENTO VIENE A NOMBRE DEL CONDUCTOR Y EL OTRO A NOMBRE DEL RESEÑADO COMO CARGADOR EN EL BOLETIN DE DENUNCIA. SE TOMAN FOTOGRAFÍAS DE AMBOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00994/2014 Matrícula: 54-49HKF- Titular: RAMIREZ DE LA CRUZ, ANA MARIA Domicilio: AVDA DE JEREZ, 5 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 15:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR NI DISCOS DIAGRAMAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00.00H DEL 20.01 2014 Y LAS 12.08H DEL 27.01 2014. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA REALIZADA DEL TACOGRAFO CON MEDIOS AUTORIZADOS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01020/2014 Matrícula: 54-92FBW- Titular: ACRISAL, S.L. Domicilio: C/LICURGO 50 POLIG.SANTA BARBARA Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTA GRABACIONES EN TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL CONSTANDO INACTIVIDAD REFLEJADO EN DESCARGA DESDE LAS 00:00 DEL 23-01-14 A LAS 07:33 HRS DEL 29-01-14 Y DESDE LAS 17:05 DEL 30-01-14 A LAS 07:19 HRS DEL 19-02-14,CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561 06 DE ESE PERIODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01075/2014 Matrícula: -- Titular: N FALY KONE Domicilio: FRANCIA 9 Co Postal: 26007 Municipio: LOGROÑO Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIRANDILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:45 HORAS, ENTRE LAS 03:55 HORAS DE FECHA 27/02/2014 Y LAS 09:04 HORAS DE FECHA 27/02/2014, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: CA-01103/2014 Matrícula: 31-45GGL- Titular: TRANSITOS JULIAN, S.L. Domicilio: AVDA. DEL PUERTO, 1- PLANTA 2 Co Postal: 11006 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2014 Via: N357 Punto Kilométrico: 4,6 Hora: 15:00 Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL TITULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: CA-01140/2014 Matrícula: CO-007993-AL Titular: QUESOS SIERRA MORENA, S.L. Domicilio: PG. SAN ANTONIO, S/ N Co Postal: 14240 Municipio: BELMEZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Via: A384 Punto Kilométrico: 23 Hora: 12:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA VILLAMARTIN TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN INDICACIONES CLARAMENTE VISIBLES DE SU UTILIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O BIEN SIN LA INDICACIÓN «EXCLUSIVAMENTE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS» TRANSPORTA 373 LITROS DE LECHE DE CABRA EN EL CAMION CAJA RESEÑADO, PROVISTO DE CISTERNA METALICA, SIN LA INSCRIPCION VISIBLE ANTERIORMENTE MENCIONADA. Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 28 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01583/2013 Matrícula: 69-96GHX- Titular: TTES GAR Y CIA SA Domicilio: CTRA SEVILLA UTRERA KM 8 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 11:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA SEVILLA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/03/13, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/03/13. DESCANSO REALIZADO 39:53 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:08 HORAS DE FECHA 16/03/13 Y LAS 04:01 HORAS DE FECHA 18/03/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. CIRCULA EN VACIO. DESCARGA REALIZADA CON TCM OFICIAL Y REMITIDAS AL MINISTERIO DE FOMENTO SE RUEGA RECUPERAR PARA INCOAR EXPEDIENTE DE SANCIÓN. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.3 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 400,00.

Expediente: CA-01643/2013 Matrícula: 00-26DWG- Titular: SERV LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: URB. LOS VILLARES, CL MAR DE BARENTS, 22 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2013 Vía: A382 Punto Kilométrico: 15 Hora: 16:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA UBRIQUE EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4260 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 760 KGS. 21,71% TRANSPORTA PAQUETERIA VARIA PARA REPARTO DOMICILIARIO. PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOPERATIVAS ARCESE DE ARCOS DE LA FRONTERA, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO 30908 207 CON VERIFICACION EN VIGOR HASTA 23.11.14. SE ENTREGA COPIA TIQUET PESAJE DILIGENCIADO AL CONDUCTOR. SE REMITE JUNTO BOLETIN DE DENUNCIA CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA ADEMAS TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 301,00.

Expediente: CA-01688/2013 Matrícula: 27-50FWN- Titular: MUEBLES DE PALET Domicilio: CAMILO JOSE CELA 9 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2013 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 11 Hora: 12:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% TRANSPORTA MUEBLES. COMPROBADO BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4090 NUMERO 4691. SE ENTRGA COPIAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 301,00.

Expediente: CA-01711/2013 Matrícula: 33-43DHD- Titular: RUZ CASTRO ANTONIO Domicilio: CL ZARZUELA BAJA 46 C Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2013 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 104 Hora: 09:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TRES CANTOS HASTA CADIZ ENCONTRANDOSE UNA MANIPULACION EN EL TACOGRAFO CONSISTENTE EN LLEVAR COLOCADO EN EL GENERACIÓN DE IMPULSOS UN POTENTE IMAN PROVOCANDO UN SOBRECAMPO MAGNETICO, REGISTRANDO EL TACOGRAFO INFORMACION DE VEHICULO PARADO CUANDO EN REALIDAD VA CIRCULANDO. MARCA : VDO KIENZLE 1324 NUM. 1697381 MODELO: 1324... ULTIMA REVISIÓN TACOGRAFO TALLER E1-283, FECHA 01 02 2013. L3366 W:9339. ADJUNTO DISCO-DIAGRAMA DIA 14 05 13 REGISTRANDO DESCANSO EN EL MOMENTO DE SER CONTROLADO. CONDUCTOR ENTREGA AL AGENTE IMAN TRAS RETIRARLO DEL GENERADOR IMPULSOS. RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 4.001,00.

Expediente: CA-01824/2013 Matrícula: 95-17HPM- Titular: ZV LOGISTICA GESTSERVI SL Domicilio: C CURTIDURIA,1 PTA 2B Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142,5 Hora: 08:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BARRIOS (LOS) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTANDO UNOS 3 PALETS DE MERCANCIA DE PAQUETERIA DE MATERIAL TELEFONICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 301,00.

Expediente: CA-01919/2013 Matrícula: 06-01DGZ- Titular: JERONIMO MATEOS PEREZ Domicilio: CL ANGEL GANIVET, 39 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2013 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 08:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MATERIAL DE CAMPING. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 801,00.

Expediente: CA-02088/2013 Matrícula: 22-57BTH- Titular: DISTRIBUCIONES SANCHEZ SAUCEDO S.L Domicilio: CL VAZQUEZ DIAZ, 15 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2013 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CADIZ EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 62,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE REALIZADO CON NUM TICKET 115311-2013, REALIZADO EN BASCULA NUM SERIE 200251, MARCA METTLER-TOLEDO, MODELO BPT, CLASE III. ADJUNTANDOSE TAMBIEN CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA HASTA 09-03-2014.-. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 601,00.

Expediente: CA-02146/2013 Matrícula: 43-86FTS- Titular: TRANSRU SL Domicilio: PLAZA DE LOS PORCHES 3 Y 4 LOCAL Co Postal: 11009 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS NI TARJETA DEL CONDUCTO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE EL 22-07-2013 AL 01-08-2013 SE ENTREGA COPIA. DATOS TOMADO TCM DGTRANS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 700,00.

Expediente: CA-02330/2013 Matrícula: 24-74CXF- Titular: CABAPIZ TRASNPORTE S.L Domicilio: CL/ AMAPOLAS N° 20 Co Postal: 11520 Municipio: ROTA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2013 Vía: A396 Punto Kilométrico: 25 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MEDINA SIDONIA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SN VALIDEZ. TRANSPORTA 27.720 KGS. DE PIEDRA CALIZA, CON AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR, CON FECHA 30/11/2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 2.001,00.

Expediente: CA-00460/2014 Matrícula: 53-10FFV- Titular: CONDE BUENO FERNANDO Domicilio: CRISTOBAL COLON, 14 - 1° B Co Postal: 11005 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2013 Vía: AP.4 Punto Kilométrico: 105 Hora: 11:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DE AZNALFARACHE HASTA CADIZ CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTANDO ARROZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, de forma previa a devolverla al órgano competente para resolver, por el instructor se elabora propuesta de resolución.

Conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora, se le concede un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

Cádiz, 28 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resolución de recurso de revisión de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican, por infracción de los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los siguientes recursos de revisión, cuyos expedientes obran en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda (Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS REVISIÓN

Expediente: CA-01134/2012 Matrícula: 97-71GGG- Titular: CARNES TOYAN SL Domicilio: CALLE MARRUECOS 19 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2011 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 3 Hora: 09:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CAMPO DE GIBRALTAR CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. OSTENTA DISTINTIVO EN EL LATERAL DEL VEHICULO FRC-X CON FECHA 07-2014, FIGURANDO EN EL APARTADO DE REFORMAS DE LA TARJETA ITV, QUE SE TRANSFORMA EN FRIGORIFICO FRA. TRANSPORTE DE CARNE FRESCA. Normas Infringidas: 142.24.2 LEY 16/87 199 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 100,00.

Expediente: CA-00731/2013 Matrícula: 21-76GHX- Titular: DIEGO MATEO BAEZ Domicilio: URB. LAS PALMERAS C/ SAHARAUI, BLQ 2- 3º C Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2013 Vía: A491 Punto Kilométrico: 28,5 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CARRETILLA ELEVADORA.-. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Cádiz, 28 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.º planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
159/2014	31247171S	FERNANDO JOSÉ JAÉN LÓPEZ	AVDA. CAYETANO DEL TORO, NÚM. 16, 3.º A 11010 - CÁDIZ
DOCUMENTOS REQUERIDOS: <ul style="list-style-type: none">- Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos correspondiente al mes de marzo de 2014.- Facturación emitida durante el mes de marzo/2014.- Acreditación de los pagos correspondientes al 1.º trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el valor añadido (IVA).- Modelo O36 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere.- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente al mes de marzo/2014 (carta de porte).- Ficha técnica de los vehículos con matrículas: 3521-GFM.- Transferencias y/o baja de los vehículos mencionados si las hubiere.			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, relativo a subvenciones concedidas en Ayuntamientos acogidos a la Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación por los órganos administrativos concedentes, en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas para obras de Rehabilitación Autonómica, Programa 2009 (Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, BOJA de 2 de julio de 2008; y sus modificaciones posteriores), por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	NÚM. VIV.	SUBVENCIÓN
CA-09/42-RA	ALCALA DEL VALLE III	7	2.740,00 €
CA-09/43-RA	ALCALA DEL VALLE IV	9	68.000,00 €
CA-09/44-RA	ALCALA DEL VALLE V	8	32.804,08 €
CA-09/03-RA	ALGECIRAS I	4	23.771,00 €
CA-09/45-RA	ALGECIRAS II	2	2.633,00 €
CA-09/46-RA	ALGECIRAS III	5	13.250,50 €
CA-09/47-RA	ALGECIRAS IV	2	2.690,00 €
CA-09/48-RA	ALGECIRAS V	4	21.070,00 €
CA-09/05-RA	ARCOS DE LA FRA. I	1	6.000,00 €
CA-09/50-RA	ARCOS FRA. III	6	36.816,11 €
CA-09/53-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS II	1	6.000,00 €
CA-09/54-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS III	2	5.750,00 €
CA-09/55-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS IV	1	3.800,00 €
CA-09/17-RA	GRAZALEMA I	2	7.361,50 €
CA-09/18-RA	JEREZ (Cuartillos)	9	53.137,50 €
CA-09/100-RA	JEREZ (El Torno I)	6	15.888,00 €
CA-09/101-RA	JEREZ (El Torno II)	13	42.957,00 €
CA-09/99-RA	JEREZ (Guadalcaçin)	7	17.500,00 €
CA-09/102-RA	JEREZ (La Barca I)	7	31.106,50 €
CA-09/103-RA	JEREZ (La Barca II)	4	14.901,93 €
CA-09/104-RA	JEREZ (La Barca III+Repastaderos)	9	50.973,50 €
CA-09/105-RA	JEREZ (La Barca IV, Jose Antonio)	9	52.704,50 €
CA-09/106-RA	JEREZ (La Ina, San Isidro Guadalete)	9	29.698,00 €
CA-09/110-RA	JEREZ (Mesas de Astas, Estella)	11	62.166,00 €
CA-09/107-RA	JEREZ (Nueva Jarilla I)	6	30.096,00 €
CA-09/108-RA	JEREZ (Nueva Jarilla II)	7	31.470,59 €
CA-09/109-RA	JEREZ (Nueva Jarilla III)	7	40.011,33 €
CA-09/111-RA	JEREZ (Torrecera I, El Portal)	5	16.687,26 €
CA-09/112-RA	JEREZ (Torrecera II, Lomopardo)	6	22.516,83 €
CA-09/20-RA	MEDINA I	2	5.762,26 €
CA-09/64-RA	MEDINA III	3	20.624,80 €
CA-09/65-RA	MEDINA IV	9	29.555,40 €
CA-09/66-RA	MEDINA V	9	32.309,00 €

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	NÚM. VIV.	SUBVENCIÓN
CA-09/21-RA	OLVERA I	2	14.430,00 €
CA-09/67-RA	OLVERA II	2	7.707,00 €
CA-09/68-RA	OLVERA III	1	5.525,00 €
CA-09/69-RA	PATERNA II	1	5.991,00 €
CA-09/70-RA	PATERNA III	5	29.658,00 €
CA-09/71-RA	PATERNA IV	8	38.419,00 €
CA-09/78-RA	SAN JOSE DEL VALLE III	1	5.999,50 €
CA-09/79-RA	SAN ROQUE II	1	1.550,00 €
CA-09/80-RA	SAN ROQUE III	10	47.362,00 €
CA-09/31-RA	SANLUCAR BDA. I	1	2.248,00 €
CA-09/81-RA	SANLUCAR BDA. II	2	9.635,20 €
CA-09/82-RA	SANLUCAR BDA. III	2	5.513,05 €
CA-09/83-RA	SANLUCAR BDA IV	5	22.200,00 €
CA-09/32-RA	SETENIL II	1	4.670,90 €
CA-09/84-RA	SETENIL III	4	24.747,20 €
CA-09/88-RA	TORREALHAQUIME III	10	46.572,50 €
CA-09/89-RA	TORREALHAQUIME IV	11	59.150,00 €
CA-09/35-RA	TREBUJENA I	1	6.038,10 €
CA-09/91-RA	TREBUJENA III	1	5.999,25 €
CA-09/95-RA	VEJER III	3	9.888,00 €
CA-09/39-RA	VILLAMARTIN I	1	9.000,00 €
CA-09/96-RA	VILLAMARTIN II	1	8.999,00 €

Cádiz, 29 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética concedidas al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de la concesión de Ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética, concedidas por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-EE-L-012/12	Cdad. de Prop. C/ Cruz Roja, núm. 24, Jerez de la Frontera (Cádiz)	16	3.047,06 €

Cádiz, 29 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: CA-00972/2014 Matrícula: IB-008112-DF Titular: BORNAY DESSERTS SL (ANTIGUO HELADOS PRESIDENT SL) Domicilio: C/ ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) N° 7-N-18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628,5 Hora: 17:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CARECE DE TC2 SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBA SU ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL SE ENTREGA COPIA TRANSPORTA HELADOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01004/2014 Matrícula: IB-008112-DF Titular: BORNAY DESSERTS SL (ANTIGUO HELADOS PRESIDENT SA) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS), N° 7-N18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628,5 Hora: 17:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07-01 2014 AL 30-01 2014 NI TARJETA DE CONDUCTOR SE ENTREGA COPIA NI DISCOS DIAGRAMA SE ENTREGA COPIA TRANSPORTA HELADOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01005/2014 Matrícula: IB-008112-DF Titular: BORNAY DESSERTS SL (ANTIGUO HELADOS PRESIDENT SA) Domicilio: C/ ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) N° 7-N18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628,5 Hora: 17:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA HELADOS SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p>
<p>Expediente: CA-01009/2014 Matrícula: 64-22HMY- Titular: JACOBO LOZANO, SL Domicilio: PG- IND. LA CHAPARRILLA, PARC, 39-NAVE 5 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 43 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA OLVERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA 500 KGS DE HARINA. CONDUCTOR CARECE DE DATOS EN SU TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL DESDE 22.01.14 12:01 H HASTA 03.02.14 7:59 H, Y DESDE 06.02.14 12:14 H HASTA 18.02.14 06:41 H. CARECE DE DISCOS DIAGRAMAS PARA TACOGRAFO ANALOGICO DE LOS 2 PERIODOS DE TIEMPO REFERIDOS Y NO LLEVA A BORDO EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME RTO E 561/06. CONDUCTOR MANIFIESTA VERBALMENTE QUE EN AMBOS PERIODOS DE TIEMPO NO HA CONDUCIDO POR VACACIONES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01051/2014 Matrícula: 70-48CLW- Titular: JESUS NAZARET TORRALVA JAIME Domicilio: BD VALLESEQUILLO II 14 5C Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29,5 Hora: 10:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. CONDUCTOR MANIFIESTA SER ASALARIADO DE TRANSPORTES MKL S.C.A (CARGADOR), MANIFESTANDO QUE EL VEHICULO ES ALQUILADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>

Expediente: CA-01066/2014 Matrícula: MA-004644-DF Titular: RAFAEL JOSE PANADERO AMADO Domicilio: AV CARIBE URB SANTAGELLO 71 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 10:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO.REALIZA SERVICIO PUBLICO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION.PRESENTA AUTORIZACION MDL N° 10594936 A NOMBRE DE OTRO TITULAR CON CIF.-B93207173 TTES ALEXIAN SL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 29 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-01676/2013	03/06/2013	GENFRUIT 2010, S.L.	CALVARIO, 1, 3º B - ESTEPONA - 29680 - MALAGA	140.35 LOTT	1.001 €
CA-02199/2013	13/08/2013	SERV. LOGISTICOS GARUVA, S.L.	URB. LOS VILLARES, CL MAR DE BARENTS, 22 - JEREZ DE LA FRA. - 11407 - CADIZ	140.23 LOTT	601 €
CA-02202/2013	01/08/2013	EUROSOMBRILLAS, S. L.	CAMINO DEL ACONCAGUA, 2 (HOZANEJO) - CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CADIZ	140.23 LOTT	4.000 €
CA-02305/2013	03/09/2013	TRANSRU, S.L.	PLAZA DE LOS PORCHES, 3 Y 4 LOCAL - 11009 - CADIZ	140.35 LOTT	1.001 €
CA-02372/2013	09/09/2013	FERNANDO ARTOLA JIMENEZ	MURILLO, 5-4-D - BARBATE - 11160 - CADIZ	140.35 LOTT	1.001 €
CA-02367/2013	06/09/2013	HNOS. JIMENEZ HOYOS. S.C.	P.I. CASAS NUEVAS, S/N - SETENIL - 11692 - CADIZ	141.25 LOTT	401 €
CA-02368/2013	06/09/2013	TTES. DE MUEBLES JUCAR, S.L.	PG SAN ISIDRO, S/N (CON SESEÑA NUEVO) - SESEÑA - 45223 - TOLEDO	140.35 LOTT	1.001 €
CA-02417/2013	11/09/2013	TTES. FENOY E HIJOS, S.L.	GORDAL, 35 - ALCALA DE GUADAIRA - 41500 - SEVILLA	141.24.5 LOTT	401 €
CA-00184/2014	20/09/2013	LUIS FELIPE CERVERA COTTRELL	ROSA DE LOS VIENTOS, 30 - ALGECIRAS - 11207 - CADIZ	141.25 LOTT	801 €
CA-00225/2014	05/11/2013	PESCADOS CHOCOLIM, S.L.	MADRID, 88 - LA RINCONADA - 41309 - SEVILLA	140.20 LOTT	2.001 €
CA-00429/2014	19/11/2013	SERVIGASUR, S.L.	PLAZA DE LOS CISNES, 4, 1º E - SANLUCAR DE BARRAMEDA - 11540 - CADIZ	140.35 LOTT	1.001 €
CA-00521/2014	02/12/2013	TTES. TABIJAM LOPEZ, S.L.	CUERNAVACA, 11 - MALAGA - 29006 - MALAGA	140.15.5 LOTT	4.001 €
CA-00772/2014	14/01/2014	CGL TRANSLOGIC	BATAN, 67, 2º IZQDA - CORIA DEL RIO - 41100 - SEVILLA	141.25 LOTT	801 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

<p>Expediente: CA-01641/2013 Matrícula: -- Titular: MAMADOU MBAYE Domicilio: ZUGARRETA, 34, BJ A Co Postal: 31820 Municipio: ETXARRI-ARANATZ Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2013 Vía: A-381 Punto Kilométrico: 90,5 Hora: 12:13 Hechos: MATRICULA EXTRANJERA: P0472BCL. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SALAMANCA HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 28 DISCOS DIAGRAMAS DISCO/S DESDE LA FECHA 01/05/2013 HASTA LA FECHA 27/05/2013. TRANSPORTA CHATARRAS Y RECAMBIOS VEHICULO CARECE DE DISCOS DIAGRAMA Y TARJETA CONDUCTOR CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01650/2013 Matrícula: 36-07BCW- Titular: ALISPE 4 SL Domicilio: AV SAN JERONIMO SN Co Postal: 11640 Municipio: BORNOS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% TRANSPORTA MATERIAL DE OFICINA. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE BASCULA NUMEROS 4690 Y 4691. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 301,00.</p>
<p>Expediente: CA-01687/2013 Matrícula: 27-50FWN- Titular: RUIZ LEAL ARTURO Domicilio: ALAMILLO,007 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2013 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 11 Hora: 12:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% TRANSPORTA MUEBLES. COMPROBADO BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4090 NUMERO 4691. SE ENTRGA COPIAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 301,00.</p>
<p>Expediente: CA-02625/2013 Matrícula: 90-72CXN- Titular: EMPRESA AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA SEVILLA INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS CON COBERTURA SUFICIENTE. TRANSPORTA 25 VIAJEROS DILIGENCIADO LIBRO DE RUTA, NO SE ENTREGA COPIA PARA NO CAUSAR MOLESTIAS A LOS VIAJEROS, NO PRESENTA SEGURO NINGUNO, NI POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE HASTA 50.000.000. DE EUROS.-. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 2.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-00091/2014 Matrícula: CO-008168-AV Titular: EMPRESA AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: NIV Punto Kilométrico: 616,5 Hora: 15:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LEBRIJA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS, CONSISTENTE EN CARECE DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE 50.000.000 DE EUROS.. NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO EDUCACIÓN PERPETUO SOCORRO,MONTEALTO, JEREZ DE LA FRONTERA, ENTRE OTROS, CONTRATA CON ASISTENTES A VARIOS CENTROS.-. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 2.001,00.</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre,

de forma previa a devolverla al órgano competente para resolver, por el instructor se elabora propuesta de resolución.

Conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora se le concede un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

Cádiz, 29 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00734/2014 Matrícula: 43-12CFH- Titular: BORNAY DESSERTS, SL (ANTIGUA MARBRONE SL) Domicilio: C/ ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 13:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PASTELERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.
Expediente: CA-00962/2014 Matrícula: GC-009815-BW Titular: REGRAGUI LAMGHARRAZ Domicilio: C/ SALVADOR NÚM. 50 Co Postal: 35010 Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2014 Vía: AVDA. VILLANUEVA S/N Punto Kilométrico: Hora: 09:10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01089/2014 Matrícula: 54-83BVM- Titular: SAMIRA EL ANNAB Domicilio: C/ JOSÉ PÉREZ GÓMEZ, N° 29 4° Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2014 Vía: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Punto Kilométrico: Hora: 21:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01091/2014 Matrícula: MA-005457-BX Titular: ABDELLAH EL AAMERY Domicilio: C/ PS JUAN CARLOS I, N° 37 4° A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2014 Vía: C/ CARTEYA Punto Kilométrico: Hora: 13:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01093/2014 Matrícula: 69-83BFY- Titular: ABDELKADER EL ALAMY Domicilio: C/ VERACRUZ, N° 16 P03C Co Postal: 28936 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2014 Vía: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Punto Kilométrico: Hora: 13:40 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01094/2014 Matrícula: 95-25BTZ- Titular: YASSINE HMIMED Domicilio: C/ CID CAMPEADOR, 27 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Abril de 2014 Vía: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Punto Kilométrico: Hora: 12:50 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01098/2014 Matrícula: V -001268-FV Titular: JOSÉ POLO LÓPEZ Domicilio: C/ FELIPE VALLS NÚM. 53, PTA.13 Co Postal: 46035 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2014 Vía: CRTRA. AL RINCONCILLO Punto Kilométrico: Hora: 17:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01100/2014 Matrícula: 86-38DDN- Titular: TRANSIBERMAR SA Domicilio: C/ RIO ODIEL NAVE 2 S/N Co Postal: 28906 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 21:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS UTILIZANDO UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CAP Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: CA-01116/2014 Matrícula: 24-55CRJ- Titular: MARIA DOLORES PEREZ LUNA Domicilio: GUADALQUIVIR, 28 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2014 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1420 KGS. 40,57% TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MARCA EPEL INDUSTRIAL. MODELO F1000. NUMERO SERIE 72582 CLASE III. PROXIMA VERIFICACION 24.06.13. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: CA-01128/2014 Matrícula: -- Titular: DARKTRANS, S.L. Domicilio: C/ CIELO, N° 89 - URBANIZACIÓN LA ALDEA- Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 12:10 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: CA-01155/2014 Matrícula: 50-17CVB- Titular: TAPIMUNDI S C A Domicilio: LA ALCOBA 4 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.NO JUSTIFICA ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DESDE LAS 16.20 HORAS DIA 25.02.2014 A LAS 10.45 HORAS DEL DÍA 03.03.2014. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR, CARECE DE REGISTROS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFOS DIGITALES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01283/2014 Matrícula: 65-88GZW- Titular: SERMEDUE, S.L. Domicilio: P.I. EL PALMAR C/ CURTIDORES, 18 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 15:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PATERNA DE RIVERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA VIAJEROS , TRANSPORTA 2 PERSONAS UN ENFERMO. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 30 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, en los domicilios Plaza Triunfo, 10, 1.º Dcha., y Plaza Reyes Magos, 1, 3.º B, ambos de la localidad de 11520-Rota (Cádiz), esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0581/11.

Solicitante: Márquez Salas, José.

Último domicilio: Plaza Reyes Magos, 1, 3.º B; 11520, Rota (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 18 de abril de 2013, que pone fin a expte. 11-AF-0581/11, por un importe de 1.134,00 euros.

Cádiz, 31 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: CA-00862/2014 Matrícula: 92-49FPP- Titular: MERKADIA ELECTRODOMESTICOS SL Domicilio: PJ CIUDAD DEL TRANSPORTE, AVDA DEL TRANSPORTE, 28 Co Postal: 11591 Municipio: GUADALCACIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2014 Vía: A2234 Punto Kilométrico: ,7 Hora: 11:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA TARIFA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS SEGÚN FACTURAS -A102, A104, A105, A106, Y A107, A NOMBRE DE UNA EMPRESA -DISTRIBUCIONES DISLOY S.L. C/ MARCO S/N 11591 JEREZ FRA (CADIZ) B11897915- DISTINTA DEL TITULAR EN TRAFICO.-CONDUCTOR MANIFIESTA SER ASALARIADO DE DISTRIBUCIONES DISLOY S.L., SIN ACREDITARLO DOCUMENTALMENTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: CA-00976/2014 Matrícula: 81-06CNK- Titular: MIESCASUR SL Domicilio: CALLE NAVE ESTRELLA 28 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29,5 Hora: 17:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA BIDONES DE UN1263 3, III Y UN2924 3(8) III (832 KG-CUMPLE 1.1.3.6), SIN LLEVAR AL MENOS UN EXTINTOR DE 2 KG. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: CA-00987/2014 Matrícula: 03-76CWK- Titular: ACAP SL Domicilio: C/ KAKI, N° 9 Co Postal: 11470 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2014 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 16:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUIRIDOS EN CASH HERMANOS AYALA SOUSA S L U, SEGÚN ALBARAN EXPEDIDO A FAVOR DE FCO JAVIER GARCIA GARCIA 31.729.848Z, AVDA EUROPA NAVE NAVINCO 7 1 DE JEREZ FRA. (200 KGS. APROX.). Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: CA-01125/2014 Matrícula: 43-03DKC- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: CTRA. LA ISLA C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2014 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 09:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5960 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2460 KGS. 70,28% TRANSPORTA VINOS PESO CONTRASTADO EN BASCULA EPEL INDUSTRIAL MODELO F-1000, NUMERO 72582, CLASE III.- SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD A DESTINO. SIENDO ESTE JEREZ DE LA FTRA, NO GRANADA COMO FIGURA EN DOCUMENTO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p>
<p>Expediente: CA-01126/2014 Matrícula: 43-03DKC- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: CTRA. LA ISLA C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2014 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 09:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA VINO, AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA 31-07-2010. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>
<p>Expediente: CA-01168/2014 Matrícula: 63-84FLX- Titular: CRISTAL ARCOS SL Domicilio: CABEZOS 4 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 10:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA REINO UNIDO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.FALTA REGISTROS EN EL TACOGRAFO DIGITAL LOS PERIODOS DESDE EL DIA 11-02-14 AL 16-02-14 AMBOS INCLUSIVE Y DESDE EL DIA 06-03-14 AL 10-02-14 AMBOS INCLUSIVE,CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561-06 Y DE DISCOS DIAG.EN CASO DE CONDUCCION CON TACOGRAFO ANALOGICO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>

<p>Expediente: CA-01207/2014 Matrícula: 30-02FMD- Titular: TTES BETICA SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2013 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 13:14 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS CON COBERTURA SUFICIENTE. TRANSPORTA 10 VIAJEROS, NO SE ENTREGA COPIA POR NO CAUSAR MOLESTIAS A LOS VIAJEROS, PRESENTA FOTOCOPIA A COLOR SIN MECANIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ASEGURADORA, NI SELLO NI NADA QUE ACREDITE SU VERACIDAD.-. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01208/2014 Matrícula: 08-66CFZ- Titular: EMPRESA AUTOS LA VALENCIANA, SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:25 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA SEVILLA INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS CON COBERTURA SUFICIENTE. . TRANSPORTA 17 VIAJEROS, PRESENTANDO UNA CARTA VERDE CADUCADA DESDE 31-12-2011, COMPAÑÍA OFESAUTO.-. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01216/2014 Matrícula: 87-30GHZ- Titular: FRUCTUOSO VIZCAINO, SL Domicilio: PG. EL PRADO, R-4 C/ VALLADOLID Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2014 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BARRIOS (LOS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:38 HORAS DE FECHA 06/03/14 Y LAS 07:38 HORAS DE FECHA 07/03/14 DESCANSO REALIZADO 7:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:57 HORAS DE FECHA 06/03/14 Y LAS 07:38 HORAS DE FECHA 07/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. TRANSPORTANDO TABLAS DE MADERA. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: CA-01229/2014 Matrícula: 09-29GWY- Titular: RECUPERACION ANDALUZA VIDRIO SA Domicilio: NTRA SRA VALME,026 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2014 Vía: A372 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 09:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA 24920 KG ARENA HUMEDA TARJETA CADUCADA 28-02-14. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: CA-01243/2014 Matrícula: 75-22DYY- Titular: TTES BETICA SA Domicilio: MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA SEVILLA CARECIENDO EL VEHÍCULO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PARA REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS.. TRANSPORTA 24 VIAJEROS. DILIGENCIADO LIBRO DE RUTA . NO SE ENTREGA COPIA PARA NO CAUSAR MOLESTIA A LOS VIAJEROS .- TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE COLABORACIÓN CON EL TITULAR DE LA CONCESIÓN.-. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.</p>
<p>Expediente: CA-01345/2014 Matrícula: -- Titular: TRANSPORTES MIALFER, S.L. Domicilio: C/ MANAGUA, 16 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 12:55 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 31 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-02521/2013	24/07/2013	TTE. JIMENEZ ZAMBRANO, S. L.	CRIBA, 18 - LEBRIJA - 41740 - SEVILLA	141.17 LOTT	401 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL DE LA DECLARACION CENSAL DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA (MODELO 036)				
CA-00125/2014	24/10/2013	ACRISAL, S. L.	PG SANTA BARBARA, LICURGO, 50 - MALAGA - 29004 - MALAGA	140.33 LOTT	1.001 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL DEL CERTIFICADO COMPLETO DE VERIFICACION Y REVISION DEL TACOGRFAO, QUE DEBIO REALIZAR CON POSTERIORIDAD AL DIA DE LA DENUNCIA, EMITIDO POR UNA ENTIDAD OFICIAL AUTORIZADA				
CA-00383/2014	16/11/2013	JOAQUIN FERNANDEZ DOMINGUEZ	URB. CASINES, AVDA 14 DE ABRIL, 64, BQ 3, 4º A - PUERTO REAL - 11510 - CADIZ	141.25 LOTT	801 €
	REQUERIMIENTO: DEBERA APORTAR ORIGINAL O COPIA COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, DE LA FACTURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA EL DIA DE LA DENUNCIA, ASI COMO DE LA DECLARACION CENSAL DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD (MODELO 036 COMPLETO), O CERTIFICADO DE SITUACION CENSAL, EMITIDO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA, PARA JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE REALIZA				
CA-00654/2014	16/10/2013	JOSE ANTONIO PEREA LAGRIFFA	MAESTRO MILLAN PICAZO, 30, 4º B - ALGECIRAS - 11204 - CADIZ	141.17 LOTT	401 €
	REQUERIMIENTO: DEBERA APORTA ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL DE LA CARTA DE PORTE CORRESPONDIENTE AL DIA DE LA DENUNCIA Y QUE FUE DILIGENCIADA POR EL AGENTE				
CA-00672/2014	26/12/2013	DIGAMAR SERVICIOS, S. L.	AVDA INNOVACION, EDIF. SEVILLA, 4º A - SEVILLA - 41020 - SEVILLA	140.19 LOTT	2.001 €
	REQUERIMIENTO: DEBERA APORTAR COPIA COMPULSADA POR ORGANISMO PUBLICO DEL CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO, DEL VEHICULO SANCIONADO, CON INCLUSION DE LAS CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES DEL MISMO				
CA-00729/2014	02/12/2013	LINCE LOGISTICA INTEGRAL, S. L. U.	ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA, 4 - JEREZ DE LA FRONTERA - 11408 - CADIZ	142.8 LOTT	201 €
	REQUERIMIENTO: DEBERA APORTAR COPIAS DEBIDAMENTE COMPULSADAS POR UN ORGANISMO OFICIAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- CONTRATO DE TRABAJO DE LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHICULO DENUNCIADO; 2.- FACTURAS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA EL DIA DE LA DENUNCIA; 3.- CERTIFICADO EMITIDO POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALTAS Y BAJAS EN LA EMPRESA AL MES DE LA DENUNCIA. EN CASO DE QUE EL CONDUCTOR SEA TITULAR DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD O, POR EL CONTRARIO, TENGA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR/GERENTE, COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA, O ACREDITAR ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS				
CA-00755/2014	30/11/2013	ANTONIO MANUEL MUÑOZ GARCIA	VELAZQUEZ, 16 - BRENES - 41310 - SEVILLA	141.25 LOTT	801 €
	REQUERIMIENTO: DEBERA APORTAR ORIGINAL O COPIA COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, DE LA FACTURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA EL DIA DE LA DENUNCIA, ASI COMO DE LA DECLARACION CENSAL DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD (MODELO 036 COMPLETO), O CERTIFICADO DE SITUACION CENSAL, EMITIDO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA, PARA JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE REALIZA				
CA-01042/2014	24/02/2014	ANGEL COBOS MORON	PLAZA RONDA, 18, 3º D - JEREZ DE LA FRONTERA - 11405 - CADIZ	140.22 LOTT	2.001 €
	REQUERIMIENTO: DEBERA APORTAR, ORIGINALES O COPIAS LEGIBLES DEBIDAMENTE COMPULSADAS POR UN ORGANISMO PUBLICO, DE LOS TIQUES FIRMADOS POR EL CONDUCTOR, QUE FUERON APORTADOS EN EL ESCRITO DE ALEGACIONES				

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, advirtiéndose que de no atenderlo, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 31 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01095/2014 Matrícula: 50-29CLC- Titular: AHMED MOHAMED AMAR FADEL Domicilio: C/ ANDALUCÍA, N° 30 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2014 Vía: CTRA. NACIONAL 340 (JUNTO Punto Kilométrico: Hora: 20:10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01096/2014 Matrícula: MU-005271-BS Titular: BRAHIM FAOZI Domicilio: C/ RIL NAVARROS 81, P-BJ Co Postal: 30110 Municipio: CABEZO DE TORRES Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2014 Vía: ALEXANDER HENDERSON Punto Kilométrico: Hora: 23:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01156/2014 Matrícula: 50-17CVB- Titular: TAPIMUNDI S C A Domicilio: LA ALCOBA 4 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ.TRANSPORTA MUEBLES. AUTORIZACION VENCIDA 31.05.2013. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.
Expediente: CA-01218/2014 Matrícula: -- Titular: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PORTUENSES S.L. Domicilio: CL DURANGO N° 25 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2013 Vía: CA-32 Punto Kilométrico: 0 Hora: 16:37 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 6511-BZS.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FALTANDO LOS SIGUIENTES DATOS DATOS Y NIF DE LA EMPRESA CARGADORA CNTRACTUAL Y DESTINO. Y NIF. SEGÚN OEDEN ARTICULO 6 O.FOM.2161 2012 TRANSPORTANDO SUBBASE SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.
Expediente: CA-01219/2014 Matrícula: -- Titular: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PORTUENSES S.L. Domicilio: CL DURANGO N° 25 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2013 Vía: CA-32 Punto Kilométrico: 0 Hora: 16:16 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 6878-DKR.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTANDO 17 TM DE PIEDRA A GRANEL. FALTANSO EL NIF DE LA EMPRESA CCARGADORA. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.
Expediente: CA-01238/2014 Matrícula: 00-83FZZ- Titular: OMAR BOUKKA Domicilio: C/ DISSABTE, 9 Co Postal: 43771 Municipio: RIUDECANYES Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2014 Vía: C/ ALCALDE JUAN NUÑEZ (TA Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN VEHÍCULO DE HASTA NUEVE PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01248/2014 Matrícula: CA-002284-BB Titular: CAMARENA GARCIA, JOSE Domicilio: LOS CABEZUELOS S/N Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2014 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BORNOS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/08/2009. TRANSPORTA UN VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ, PLACA DE MONTAJE. INSTALADA POR TALLER AUTORIZADO E1-304, EPREMAIN , S.L. TACOGRFO MARCA SIEMENS VDO MOD 1318.24, N° SERIE 5060862. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01249/2014 Matrícula: 71-83CHD- Titular: RAFAEL GOMEZ ROMAN Domicilio: C/ALBENIZ, 20 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Via: A491 Punto Kilométrico: 29,5 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTA PUERTAS DE MADERA, SIN LLEVAR DOCUMENTACION RELATIVA. A LA CARGA, ASI COMO NO ACREDITAR CONDUCTOR RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 1 de agosto de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 2090/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Sustitución línea aérea 15(20) kV «Cazalla» de Sub. Pintado, en el t.m. de Cazalla de la Sierra, Sevilla, solicitada por Prodiel, S.L., expediente AAU/SE/231/14/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 11 de julio de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1708/2014).

Expediente: GR-24939.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción nave-almacén agrícola-ganadera).

Peticionario: José Antonio Ávalos López.

Cauce: Nechite (Río).

Término municipal: Ugíjar (Granada).

Lugar: La Secuela, polígono 4, parcela 74.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2. 18071 Granada.

Granada, 9 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2032/2014).

Expediente: GR-25355.

Asunto: Obras en Zona de Policía (Construcción de almacén para estiércol).

Peticionario: Juan José Medina Venegas.

Cauce: Rambla Gualchos.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: Rambla Gualchos.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Vúcar. (PP. 2134/2014).

Expediente: AL-35158.

Asunto: Construcción de invernadero, almacén, balsa y protección de margen.

Solicitante: José Dionisio Rodríguez Viñolo.

Cauce: Rambla del Cañuelo.

Término municipal: Vúcar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 9 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Mingorance Romero.

NIF/CIF.: 23797558X.

Domicilio: C/ Príncipe de Asturias, Edificio Mango, 2.º B, 18690, Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0054/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 3.7.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de agosto de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 2012SCA001374HU (R.Z. 23310) t.m.: Cartaya

Interesado: Joaquín Palma Vento

Asunto: Remisión de resolución.

Huelva, 1 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva.

Ref.: 2012SCA001280HU (Ref. local 23100). T.m.: Trigueros.

Interesado: Carmen Villa Pacheco.

Asunto: Notificación de resolución denegatoria por desistimiento.

Huelva, 1 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 2170/2009. T.m.: Aljaraque.
Interesado: Prudencio González Ortas.
Asunto: Vista y audiencia del expediente.

Huelva, 1 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el «Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz» y el «Proyecto de Orden por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz».

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 42.3, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la obligación de declarar Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) los LIC aprobados, y a fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz» y el «Proyecto de Orden por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de declaración de ZEC debe incluir, necesariamente, trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente, y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz y el Proyecto de Orden por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Decreto y en el mencionado Proyecto de Orden.

Los documentos estarán disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>) durante el periodo de información pública.

El plazo de presentación de alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla) o en

las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al respectivo Delegado o Delegada Territorial.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a las entidades que se citan en recursos contencioso-administrativos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se siguen los Procedimientos Ordinarios núm. 518/2012 interpuesto por don Antonio Manuel Ramón Berenguel; 519/2012 interpuesto por don Mohamed Homami; 520/2012 interpuesto por don Juan López Soler; 526/2012 interpuesto por Hormigones Domingo Giménez, S.A.; 531/2012 interpuesto por Montewiond, S.L.; 610/2012 interpuesto por don José Luis Expósito Domínguez; 611/2012 interpuesto por don José Carmelo Mañas López; 612/2012 interpuesto por don José Antonio López Sánchez; 627/2012 interpuesto por don Antonio Berenguel Castillo; 628/2012 interpuesto por don Agustín Castillo Cruz; 629/2012 interpuesto por don Juan Segura Rull; 630/2012 interpuesto por don José Palenzuela Romero; 729/2012 interpuesto por doña Dolores Sánchez Torres; 730/2012 interpuesto por don Jesús Andújar Felices y 731/2012 interpuesto por don Antonio Francisco Ortega Rodríguez, todos ellos formulados contra resoluciones del Director General de Planificación y Dominio Público Hidráulico, que inadmite recursos de alzada interpuestos contra desestimaciones presuntas de solicitudes efectuadas ante la Comunidad de Regantes de Rambla Morales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta administración a emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar a la entidad Comunidad de Regantes Rambla Morales y sin que conste si ha sido recibida por la entidad Caixabank, S.A., se notifica el emplazamiento personal a las citadas entidades para que, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, puedan comparecer y personarse en los citados autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Sevilla, 28 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

Doña María Ángeles Blanco López, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Órgiva (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2014 se aprobó la convocatoria y las bases de una plaza de Técnico de Administración General (especialidad gestión presupuestaria y contable) de este Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2014 y, asimismo proceder a la publicación de la convocatoria y de las bases de la referida plaza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 55.2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Bases, cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ESPECIALIDAD GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Denominación: Técnico de Administración General (especialidad gestión presupuestaria y contable).

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o equivalentes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la fotocopia del DNI. Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/as solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a con voz y sin voto, que serán designados por la Alcaldía.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas.

6.7. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes en las pruebas que requieran una actuación individualizada se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «K», de conformidad con la Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 44, de 6 de marzo).

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. No será obligatoria la publicación de los anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la

Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá acordar celebrar en el mismo día los dos ejercicios, con la conformidad de los/as aspirantes que hubiesen superado el primero de ellos.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

Los/as aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

8.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, se desarrollará por escrito durante un período máximo de 3 horas a determinar por el Tribunal en función de la dificultad del ejercicio, y consistirá en la resolución de uno o dos (a elección del Tribunal) supuestos prácticos que planteará el Tribunal. Durante la realización de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de Consulta de los que acudan provistos. Se valorará fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y correcta aplicación de la normativa al caso. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Será necesario obtener una puntuación de 5 puntos para aprobar el ejercicio.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

9. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

9.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumados los ejercicios de la oposición. Dicho anuncio será elevado a la alcaldía con propuesta del candidato/a para el nombramiento de funcionario/a.

9.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

9.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario/a y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/ a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

Tema 4. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 6. La Unión Europea. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea. La Unión económica y monetaria. Especial referencia al Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 7. Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 9. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 13. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 14. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 15. Los contratos del sector público: las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 16. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 17. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Tema 18. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 19. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 20. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y privado.

Tema 21. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 22. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 24. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 25. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 26. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 27. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 28. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 30. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 31. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 32. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 33. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 34. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 35. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

BLOQUE II

Tema 1. La contabilidad nacional. Principales macromagnitudes: producto, renta y gasto nacional. Determinación.

Tema 2. La función de producción macroeconómica. El equilibrio de la producción. Teoría de costes y rendimientos. Dimensión óptima de la empresa. Economías de escala. Oferta a corto y largo plazo.

Tema 3. El mercado de bienes de consumo. Clases. La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado. Intervención y regulación. Teorema de Averch-Johnson. Política de precios y subvenciones.

Tema 4. La demanda global: consumo, ahorro e inversión privados y públicos. El efecto multiplicador. El acelerador de la inversión.

Tema 5. La política económica: fines y medios. Políticas sectoriales.

Tema 6. El dinero: concepto, funciones y clases. Demanda y oferta de dinero.

Tema 7. Estructura del sistema financiero. Sistemas monetarios. El sistema monetario español. El papel del Banco Central y los bancos comerciales.

Tema 8. EL control público local en el contexto del New Public Management.

Tema 9. Control y gestión en los servicios públicos locales. Indicadores.

Tema 10. La calidad en los servicios públicos locales (I): Fundamentos. Planificación. Evaluación.

Tema 11. La calidad en los servicios públicos locales (II): El factor humano y la calidad. Mejora de la calidad. Gestión de los procesos. Calidad total: cambio e implantación.

Tema 12. Desarrollo local y política regional comunitaria. La importancia del desarrollo local en la nueva orientación de la política regional comunitaria.

Tema 13. Federalismo fiscal: concepto y ámbito del federalismo fiscal.

Tema 14. Provisión de bienes públicos locales. Naturaleza y demanda de bienes públicos. Teorema de la descentralización.

Tema 15. Análisis comparativo de la financiación de la administración local en Europa.

Tema 16. Los presupuestos generales del estado. Proceso de elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria.

Tema 17. Técnicas de presupuestación: especial referencia al presupuesto por resultados.

Tema 18. Financiación autonómica en España: régimen general. Régimen foral.

Tema 19. Las Haciendas Locales en España. Principios básicos y fuentes normativas. Consecuencias en el sistema financiero local del modelo de Estado en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Tema 20. La imposición municipal. Imposición directa e indirecta.

Tema 21. Los tributos locales. Principios. Potestades tributaria y reglamentaria. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos.

Tema 22. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 23. Las tasas y los precios públicos locales. Concepto. Régimen jurídico.

Tema 24. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Cuotas de urbanización.

Tema 25. El impuesto de bienes inmuebles: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Bases. Cuota. Devengo. Período impositivo. Gestión catastral y tributaria. Inspección catastral.

Tema 26. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y Período impositivo. Recargo provincial. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 27. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 28. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 29. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 30. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 31. Los fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 32. El presupuesto general de las entidades locales. Concepto y contenido. Documentos que lo integran. Anexos. Elaboración y aprobación.

Tema 33. Los principios presupuestarios en las haciendas locales.

Tema 34. La estructura presupuestaria de ingresos y de gastos.

Tema 35. Las bases de ejecución del presupuesto. Los créditos del presupuesto de gastos. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 36. Modificaciones presupuestarias. Concepto. Clases. Requisitos y tramitación. Contabilización.

Tema 37. Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de derechos y recaudación.

Tema 38. Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución del gasto. Gastos de carácter plurianual. Tramitación anticipada del gasto.

Tema 39. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 40. Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.

Tema 41. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Devolución de ingresos indebidos. Regulación. Legitimación. Plazos. Prueba de ingresos. Tramitación. Devolución de oficio.

Tema 42. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de crédito. La utilización de Remanente de tesorería.

Tema 43. La tesorería de las entidades locales. Concepto y acepciones. Regulación legal. Funciones. Modalidades e instrumentos financieros. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Situación de fondos. La realización de pagos. Prelación de pagos. El estado de conciliación.

Tema 44. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. La planificación financiera y los planes de saneamiento.

Tema 45. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora. Ambitos objetivo y subjetivo. Modalidades.

Tema 46. Los controles de eficacia y eficiencia. Concepto y regulación.

Tema 47. El control financiero y la auditoría. Ambitos subjetivo y objetivo. Procedimientos e informes. Tipos. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 48. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales. El tribunal de cuentas. Organización. Funciones. Relaciones con los OCEX de las Comunidades Autónomas.

Tema 49. El plan general de contabilidad pública para la administración local. Características. Modelo. Objetivos. Las instrucciones de contabilidad para la administración local.

Tema 50. Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

Tema 51. Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto. Alcance y fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.

Tema 52. Contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados. Agrupación de ejercicios sucesivos.

Tema 53. Contabilidad de las operaciones de inmovilizado. Contabilidad de las operaciones de crédito.

Tema 54. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería. Contabilidad del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 55. La contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización.

Tema 56. Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.

Tema 57. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 58. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 59. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 60. La contabilidad de costes. Métodos de asignación de costes. Aplicación de la contabilidad analítica en el sector público. Consideraciones jurídicas sobre el coste de los Servicios Públicos Locales. La determinación de los costes de los Servicios Públicos Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Órgiva, 30 de julio de 2014.- La Alcaldesa, María Ángeles Blanco López.